

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 76 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV

/ Santa Fe, Lunes 11 de Abril de 2022 /

27000

DECRETOS PROVINCIALES

DECRETO N° 0474

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
31 MAR 2022

VISTO

El Expediente N° 00320-0005335-7 del Registro del S.I.E relacionado con la Política Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750, se reunió la Comisión Paritaria Central a efectos de dispensar tratamiento a diversos temas de índole salarial y laboral, arribándose a una propuesta presentada por el Poder Ejecutivo que quedó plasmada en el Acta Acuerdo N° 02/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, y cuya aceptación fuera comunicada por los representantes de las entidades el día 10 de marzo del corriente;

Que en virtud del acuerdo referido, y conforme lo establece el artículo 60 de la precitada Ley N° 10.052, corresponde dictar el acto administrativo homologatorio del acta mencionada;

Que en atención a lo convenido en el punto 1. del Acta reseñada, corresponde modificar los salarios de la totalidad de los agentes incluidos en el Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus análogos de otros escalafones, disponiendo el aumento del veintidós por ciento (22%) a partir del 10 de marzo de 2022, ocho por ciento (80A) a partir del 10 de mayo de 2022, ocho por ciento (81%) a partir del 1° de agosto de 2022 y del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de septiembre de 2022, respectivamente, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2022;

Que en concordancia con lo establecido precedentemente, se estima conveniente la modificación de diversos conceptos que conforman el haber del agente, los que se encuentran detallados expresamente en el presente Decreto;

Que, en esta inteligencia, deviene procedente fijar el importe de la Asignación Básica Inicial para los Estatutos y Escalafones aplicables al Personal de la Administración Provincial de Impuestos (Decreto N° 4447/92) y del Servicio de Catastro e Información Territorial (Decreto N° 201/95), estableciéndose además los nuevos montos del "Presentismo" para los referidos Escalafones;

Que, asimismo, resulta pertinente establecer para el Personal Superior Administrativo, Técnico y Profesional de Fiscalía de Estado, los salarios básicos a partir de los meses de marzo, mayo, agosto y septiembre de 2022 según la categoría en que revista cada agente;

Que en idéntico sentido, se pondera adecuado Incrementar la parte fija de la Clase 1 para el personal comprendido en el Escalafón "Convenio 113/1994 - E" dependiente de la Administración Central;

Que frente a tal señalamiento, y respecto al personal referido en el Considerando anterior, se estima oportuno trasladar dicho aumento a los demás conceptos no relacionados;

Que, en el marco de la Política Salarial del Sector Público, se establece a partir de los meses de marzo, mayo, agosto y septiembre de 2022, un incremento del sueldo básico para el personal del Escalafón. Personal Talleres Gráficos Provinciales;

Que deviene acertado modificar los valores del Sueldo Básico. Conformado del Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 E que rige al personal del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), como también incrementar el adicional remunerativo no bonificables establecido por Decreto N° 679107 y sus modificatorios;

Que para el caso de los agentes que se desempeñen en las categorías 6, 7, 8 y 9 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (Decreto-Acuerdo N° 2695/83) y sus análogas de los restantes escalafones alcanzados, se le adicionará en concepto de "Responsabilidad Jerárquica" el equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del incremento correspondiente para cada una de ellas;

Que, por otra parte, se garantizará que ningún agente provincial comprendido por la Ley de Paritarias N° 10.052 y sus modificatorias, cobre un salario de bolsillo menor a la suma de Pesos sesenta y seis mil trescientos cincuenta con 43/100 (\$ 66.350,43) a partir del 10 de marzo de 2022, Pesos setenta mil setecientos uno con 28/100 (\$ 70.701,28) a partir del 1° de mayo de 2022, Pesos setenta y cinco mil quinientos y dos con 13/100 (\$ 75.052,13) a partir del 1° de agosto de 2022 y Pesos setenta y nueve mil cuatrocientos dos con 98/100 (\$ 79.402,98) a partir del 1° de septiembre de 2022, respectivamente, previos descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados;

Que en otro orden, conforme lo preceptuado en el punto 4. de la propuesta consensuada y lo establecido en el artículo 68° del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial normado por el Decreto N° 2695/83 y modificatorios, procede incrementar a partir del 1° de marzo de 2022 el porcentaje de cálculo previsto por dicha norma respecto al personal que desempeña funciones en los servicios Hospitalarios y Asistenciales (Centros, Hogares y Guarderías) no contemplados en las modalidades de ayudante de enfermería, Ip auxiliares de enfermería y auxiliares técnicos, enfermería, previstas en los puntos 2°, 3° y 4° del artículo 24°, elevándolo del veinte por ciento (20%) al cien por ciento (100%) de la categoría revista;

Que en esa inteligencia, conforme lo en el Acta mencionada con relación al personal del Subagrupamiento Hospitalario comprendido en los puntos 2°, 3° y 4° del artículo 24° del Decreto referido, que revistare en las categorías 1 a 4, y que percibe actualmente el suplemento del ochenta por ciento (80 %), dicho porcentaje se incrementará al doscientos por ciento (200%) de la asignación de la categoría de revista, mientras que en aquellos casos del personal que revistare en las categorías 5 a 9, tal porcentaje se incrementará del ochenta por ciento (80%) al doscientos por ciento (200%) de la asignación de la categoría 4;

Que no obstante lo expuesto, y en orden a lo concertado en el punto 4. del Acta en mención, resulta necesario disponer la creación de un nuevo suplemento de carácter remunerativo y no bonificable denominado "Adicional por Capacitación Superior - Licenciatura" para el personal que, revistando en las categorías 3 a 8, perciba el Suplemento Asistencial Hospitalario, posea el título de licenciado/da y realice tareas acordes a su capacitación;

Que los términos de la política salarial propuesta serán de aplicación a aquellos agentes titulares o suplentes de los escalafones alcanzados por sus disposiciones, sean éstos últimos en calidad de interinos o reemplazantes, y en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado, ello en línea con lo previsto en el punto 5. del Acta mencionada precedentemente;

Que corresponde, asimismo, fijar los nuevos topes mínimos y máximos para la compensación mensual "Falta de Cajau;

Que procede establecer por cada período los nuevos valores del viático diario establecido en el artículo 6° del Régimen de Comisiones y Servicios

aprobado por Acta Paritaria N° 20/1989 que fiera homologada por Decreto N° 1745/89, como así también el porcentaje fijado por el artículo 20° del Decreto N° 206/21 para los Directores Provinciales, y Secretarios. Privados en el 63%, y trasladando la relación establecida en forma proporcional al resto de los cargos allí descriptos, todo ello a partir del 1° de marzo de 2022;

Que en el transcurso del tiempo, las remuneraciones establecidas para los agentes pertenecientes a la categoría superior del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (actual categoría 9), han sufrido sucesivos incrementos producto de la creación de nuevos suplementos, aumento del porcentaje previsto para los mismos, y ampliación de sus bases de cálculo, sin que éstos hayan sido trasladados a las remuneraciones fijadas en todas sus escalas, conforme lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley N° 10.174;

Que, producto de la situación descripta, se verificó una alteración en las escalas salariales representativas del mayor grado de responsabilidad existente entre el superior jerárquico del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, categoría 9, Director General, respecto de su superior Director Provincial, bajo cuyas órdenes se lleva a cabo el desempeño de sus tareas, percibiendo éste último una remuneración ostensiblemente inferior al de su subordinado, y generando en consecuencia una clara situación de inequidad salarial que debe ser corregida;

Que en el sentido expuesto, se estima procedente establecer el incremento del concepto "Compensación Funcional" creada por Decreto N° 2756/86 y sus modificatorios, de modo tal que la remuneración correspondiente al cargo de una Dirección Provincial del Poder Ejecutivo, resulte igual al promedio de remuneración fijado a la fecha del presente Decreto para los testigo Categoría 9 - Dirección General de Administración- del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, constituyendo base de cálculo para las escalas correspondientes a los Anexos I y III del Decreto N° 3837/92 y sus modificatorios, ajustando mensual y progresivamente el cálculo de la compensación funcional hasta el mes de mayo del corriente año;

Que en el Acta Acuerdo N° 02/2022 cuya homologación se promueve, se convino que durante el transcurso del mes de septiembre del año en curso, las partes se reunirán a los efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias;

Que corresponde trasladar la política salarial definida en los Considerandos precedentes, a los jubilados y pensionados de los sectores alcanzados por el presente Decreto, a través de la Caja de Jubilaciones y de la Provincia de Santa Fe, como así también, de acuerdo con las previsiones del artículo 9° de la Ley N° 10.174, extensivos los alcances fijados por el presente para el personal incluido en escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo tanto activos como pasivos, trasladando en idéntica proporción y en las mismas fechas, la variación producida en la categoría correspondiente del citado escalafón;

Que conforme lo establecido por la Ley N° 6.915, y sus modificatorias, resulta adecuado determinar un nuevo valor para el haber mínimo de las jubilaciones y pensiones;

Que deviene oportuno, por aplicación del artículo 2° de la Ley N° 10.480, incrementar las pensiones de los beneficiarios de la, Ley N° 5.110;

Que el presente Instrumento se encuadra en las contenidas en el artículo 72°, Inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.075;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Homológase el Acta Acuerdo N° 02/2022 de la Comisión Paritaria Central Ley N° 10.052, que como Anexo Único integra el presente Decreto.

ARTICULO 2°: Otórguese una recomposición salarial para el personal comprendido en los Escalafones Decreto-Acuerdo N° 2695/83, del Personal de la Administración Provincial de Impuestos (Decreto N° 4447/92) y del Servicio de Catastro e Información Territorial (Decreto N° 201/95), del Personal Superior Administrativo, Técnico y Profesional de Fiscalía de Estado, del Escalafón Personal Talleres Gráficos Provinciales, y trabajadores pertenecientes al Escalafón "Convenio 11/1994 – E" dependiente de la Administración Central, consistente en un incremento de carácter remunerativo y bonificable del veintidós por ciento (22%) a partir del 1° de marzo de 2022, ocho por ciento (8%) a partir del 1° de mayo de 2022, ocho por ciento (8%) a partir del 1° de agosto de 2022 y del ocho por ciento (80A) a partir del 10 de septiembre de 2022, respectivamente, que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo y que, no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2022.

ARTICULO 3°: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2° del presente Decreto, incrementáanse los sueldos básicos del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, fijándose en los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan, y calculándose el porcentual de aumento sobre los valores de febrero 2022, manteniéndose en sus valores vigentes al 28 de febrero de 2019 el Suplemento Decreto-Acuerdo N° 3157/88, los que resultaren equivalentes por aplicación del artículo 85° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y el Suplemento establecido a través del artículo 62° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4° del presente Decreto:

Categoría	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
1	\$4.594,48	\$4.895,76	\$5.197,04	\$5.498,32
2	\$4.898,93	\$5.220,18	\$5.541,42	\$5.8620
3	\$5.232973	\$5.575,86	\$5.918,99	\$6.262,12
4	\$6.329,16	\$6.744,19	\$7.159,22	\$7.574,25
5	\$6.762146	\$7.205,90	\$7.649,34	\$8.092,78
6	\$9.005,37	\$9.595,89	\$10.186,40	\$10.776,92
7	\$9.722,38	\$10.359991	\$10.997,44	\$11.634,97
8	\$10.711,44	\$ 11.413,83	\$12.116,22	\$12.818,61
9	\$12.351,16	\$ 13.161,07	\$13.970,98	\$14.780,89

ARTICULO 4°: Incrementáanse, en idéntica proporción y a partir de las mismas fechas que las establecidas en el artículo anterior para el sueldo básico, los montos los conceptos detallados a continuación, como así también cualquier otra equiparación salarial o garantía por diferencia salarial existente a la fecha, y cualquier otra asignación salarial que no tuviere movilidad automática y no se hallare incluida particularmente en el presente Decreto, con excepción de las Asignaciones Familiares:

- 1) Suplemento por "Incompatibilidad Profesional". (Decreto-Acuerdo N° 2695/83, artículo 62°).
- 2) Suplemento Decreto N° 341/87, Artículo 2°, Anexo II, 2° párrafo.
- 3) Suplemento Decreto N° 341/87, Artículo 2°, Anexo II, 30 párrafo.
- 4) "Adicional Especial Remunerativo" (Decreto N° 1174/90, artículo 2°).
- 5) Suplemento "Plan Equiparación" (Decreto N° 3157/88, artículo 3°).
- 6) Asignación Remunerativa No Bonificable, Decreto N° 969/05, artículo 1°.
- 7) Asignación Remunerativa No Bonificable, Decreto N° 667/06, artículo 2°.
- 8) Suplemento Remunerativo No Bonificable, Decreto N° 993/08, artículo 7°.
- 9) Asignación Remunerativa No Bonificable, Decreto N° 332/07, artículo 3°.
- 10) Asignación Remunerativa No Bonificable, Decreto N° 332/07, artículo 11°.
- 11) "Incentivo Laboral por Productividad" (Decreto N° 3324/93, artículo 2°).
- 12) "Suplemento "Presentismo" (Decreto-Acuerdo N° 2695/83, artículo 70° inc. a).
- 13) Suplemento "Actividad Orquestal" (Decreto-Acuerdo N° 2695/83, artículo 70° y modificatorios).
- 14) Suplemento "Presentismo Crítico" (Decreto-Acuerdo N° 2695/83, art. 79° inc. b).
- 15) "Asignación Remunerativa Asistencial y Hospitalaria" (Dec. N° 3464/90).
- 16) Asignación Especial Remunerativa Complementaria del Suplemento "Función Previsional y Mayor Jornada Horaria" (Decreto N° 2695/83, art. 2°).
- 17) Asignación Salarial Funcional, Decreto N° 150/2009, artículo 2°.
- 18) Suplemento Actividad Coral artículo 70° quarter, creado por Decreto N° 522/13, artículo 12°.
- 19) Asignación Salarial Provisoria Inspectores de Seguridad Vial artículo 3° Decreto N° 4019/13.

20) Asignación Salarial Provisoria agentes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos artículo 40 Decreto N° 4019/13.
 21) Función Asistente Escolar, Anexo Decreto N° 516/2010 artículo 38°.
 22) Suplemento remunerativo funcional "Función Cocinero" (Decreto N° 516/10, artículo 7°), Asignación Remunerativa no Bonificable para Ecónomos y Mayordomos (artículo 15° - Decreto N° 522/13) y Asignación Remunerativa No Bonificable para Jefes de Depósito (artículo 5° - Decreto N° 4019/13).
 23) Suplemento para personal del Agrupamiento Asistentes Escolares que efectúa las actividades complementarias al Servicio de Comedores Escolares los días sábados y feriados (Decreto N° 2654/02, artículo 5°).
 24) Compensación No Remunerativa No Bonificable para el personal del Agrupamiento Asistentes Escolares (Decreto N° 516/10) que presta servicios en las cocinas centralizadas del Ministerio de Educación, con ingreso diario a las 05:00 horas (Decreto N° 967/12, Artículo 7°).
 25) Asignación Especial Remunerativa para el Personal de Organos Rectores, y los agentes que perciban el suplemento estatuido en el Decreto N° 2152/09 (artículo 10°) y Decreto N° 522/13, artículo 13°.
 26) Asignación Provisoria No Bonificable por Cambio de Función, Decreto N° 4035/14, artículo 19.
 27) Incentivo No remunerativo y No Bonificable Política Salarial Decreto N° 439/16.
 28) Asignación Mensual de carácter No Remunerativo y No Bonificable, Decreto N° 983/20, artículo 2° y sus modificatorios.
 29) Asignación Mensual de carácter No Remunerativo y No Bonificable "Incentivo Laboral", Decreto N° 05/21, artículo 2°.
 30) Asignación Mensual de carácter Remunerativo y No Bonificable, Decreto N° 2172/21, artículo 15°.
 31) Asignación Mensual de carácter Remunerativo y No Bonificable, Decreto N° 293/22, artículo 1°.
ARTICULO 5°: Fijase la Asignación Básica Inicial para los Estatutos y Escalafones del Personal de la Administración Provincial de Impuestos (Decreto N° 4447/92) y del Servicio de Catastro e Información Territorial (Decreto N° 201/95), a partir del 1° de marzo de 2022, en la suma de Pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce con 43/100, (\$ 58.412,43), a partir del 10 de mayo de 2022 en la suma de Pesos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y dos con 75/100 (\$ 62.242,75), a partir del 1° de agosto de 2022 en la suma de Pesos sesenta y seis mil setenta y tres con 8/100 (\$ 66.073,08) y a partir del 1° de septiembre de 2022 en la suma de Pesos sesenta y nueve mil novecientos tres con 40/100 (\$ 69.903,40).
ARTICULO 6°: Fijase el monto del "Presentismo" establecido para los Estatutos y Escalafones del Personal de la Administración Provincial de Impuestos (Decreto N° 4447/92) y del Servicio de Catastro e Información Territorial (Decreto N° 201/95), a partir de las fechas y en los Importes que se detallan a continuación:

Coeficiente	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
Menor a 2,31	\$2.405,22	\$ 2.562,94	\$2.720,66	\$ 2.878,38
Desde 2,31 hasta 2,80	\$ 2.981,84	\$3.177,37	\$3.372,90	\$3.568,43
Desde 2,81 hasta 3,24	\$ 3.405,03	\$ 3.628,31	\$ 3.851,59	\$4.074,87
Desde 3,25 hasta 5,00	\$ 4.085,94	\$4.353,87	\$4.621,80	\$4.889,73
Desde 5,01 hasta 6,00	\$4.767,17	\$5.079,78	\$5.392,38	\$5.704,98

ARTICULO 7°: Fijase el Sueldo Básico para el Personal Superior Administrativo, Técnico y Profesional de Fiscalía de Estado, a partir de las fechas y en los montos que se detallan a continuación:

Categoría	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
B I	\$33.218,47	\$35.396,73	\$37.574,99	\$ 39.753,25
B II	\$37.812,14	\$40.291,63	\$ 42.771,11	\$ 45.250,60
B III	\$ 51.913,15	\$55.317,29	\$58.721,43	\$ 62.125,57
B IV	\$ 58.595,45	\$62.437,78	\$66.280,10	\$70.122,43
B V	\$64.251,57	\$68.464,79	\$72.678,00	\$76.891,22
B VI	\$ 67.336,19	\$71.751,68	\$76.167,17	\$80.582,66

ARTICULO 8°: Fijase para el personal comprendido en el Escalafón "Convenio 113/1994 - E", dependiente de la Administración Central, la parte fija de la clase I conforme los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Parte Fija	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
Clase I	\$881,67	\$939,48	\$997,30	\$1.005,11

ARTICULO 9°: Traslándose los aumentos, en idéntica proporción y a partir de las mismas fechas que las establecidas en el artículo precedente para la parte fija, a los demás conceptos salariales no relacionados con la misma.

ARTICULO 10°: Fijese el Sueldo Básico para los agentes incluidos en el Escalafón Personal Talleres Gráficos Provinciales, a partir de las fechas y en los importes que se detallan a continuación:

Categoría	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
1	\$34.067,90	\$36.301,86	\$38.535,82	\$40.769,78
2	\$36.842,08	\$39.257,96	\$41.673,83	\$44.089,71
3	\$41.508,93	\$44.230,82	\$46.952,72	\$49.674,62
4	\$47.204,19	\$50.299,55	\$53.394,90	\$56.490,26
5	\$51.940,36	\$54.775,14	\$58.145,91	\$61.516,69
6	\$57.834,21	\$61.626,62	\$65.419,02	\$69.211,43
7	\$63.918,39	\$68.109,76	\$72.301,13	\$76.492,50
8	\$69.821,08	\$74.399,51	\$78.977,94	\$83.556,37
9	\$78.091,77	\$83.212,55	\$88.333,32	\$93.454,94
10	\$86.129,10	\$91.776,91	\$97.9424,72	\$103.072,53
11	\$90.502,08	\$96.436,64	\$102.371,20	\$108.305,76
12	\$125.304,26	\$133.520,93	\$141.737,61	\$149.954,28
13	\$137.778,46	\$146.813,11	\$155.847,76	\$164.882,41
14	\$147.785,46	\$157.476,31	\$167.167,16	\$176.858,01
15	\$160.299,09	\$170.810,51	\$181.321,93	\$191.833,34

ARTICULO 11°: Establécese para el personal del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) bajo Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 "E", el valor del Sueldo Básico Conformado de la Clase I, en los importes y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Sueldo Básico Conformado	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
Clase I	30.861,24	\$ 32.884,93	\$ 34.908,62	\$ 36.932,31

ARTICULO 12°: Fijase para el personal del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) bajo Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 "E", la escala del Código de liquidación 084 -Asignación remunerativa no bonificable- Decreto. 679/07, conforme los valores y a partir de las fechas abajo detallados:

Categoría	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
CLASE I	\$ 34.572,47	\$ 36.839,52	\$ 39.106,56	\$ 41.373,61
CLASE II	\$ 34.572,47	\$ 36.839,52	\$ 39.106,56	\$ 41.373,61
CLASE III	\$ 34.572,47	\$ 36.839,52	\$ 39.106,56	\$ 41.373,61
CLASE IV	\$ 34.572,47	\$ 36.839,52	\$ 39.106,56	\$ 41.373,61
CLASE V	\$ 34.572,47	\$ 36.839,52	\$ 39.106,56	\$ 41.373,61
CLASE VI	\$ 34.572,47	\$ 36.839,52	\$ 39.106,56	\$ 41.373,61
CLASE VII	\$ 34.920,06	\$ 37.209,90	\$ 39.499,74	\$ 41.789,58
CLASE VIII	\$ 34.920,06	\$ 37.209,90	\$ 39.499,74	\$ 41.789,58
CLASE IX	\$ 34.920,06	\$ 37.209,90	\$ 39.499,74	\$ 41.789,58
CLASE X	\$ 34.920,06	\$ 37.209,90	\$ 39.499,74	\$ 41.789,58
CLASE XI	\$ 34.217,33	\$ 36.461,09	\$ 38.704,85	\$ 40.948,61
CLASE XII	\$ 34.217,33	\$ 36.461,09	\$ 38.704,85	\$ 40.948,61
CLASE XIII	\$ 34.217,33	\$ 36.461,09	\$ 38.704,85	\$ 40.948,61
CLASE XIV	\$ 34.217,33	\$ 36.461,09	\$ 38.704,85	\$ 40.948,61
CLASE XV	\$ 34.217,33	\$ 36.461,09	\$ 38.704,85	\$ 40.948,61
CLASE XVI	\$ 33.959,74	\$ 36.186,61	\$ 38.413,47	\$ 40.640,34
CLASE XVII	\$ 35.538,54	\$ 37.868,94	\$ 40.199,33	\$ 42.529,73
CLASE XVIII	\$ 35.538,54	\$ 37.868,94	\$ 40.199,33	\$ 42.529,73
CLASE XIX	\$ 35.813,86	\$ 38.162,31	\$ 40.510,76	\$ 42.859,21
CLASE XX	\$ 36.184,04	\$ 38.556,77	\$ 40.929,49	\$ 43.302,21
CLASE XXI	\$ 43.957,08	\$ 46.839,51	\$ 49.721,94	\$ 52.604,37
CLASE XXII	\$ 45.157,75	\$ 48.118,92	\$ 51.080,08	\$ 54.041,24
CLASE XXIII	\$ 45.871,96	\$ 48.879,96	\$ 51.887,96	\$ 54.895,96
CLASE XXIV	\$ 52.878,97	\$ 56.346,45	\$ 59.813,92	\$ 63.281,39

ARTICULO 13°: Ratifícase en todos sus términos la vigencia del adicional previsto en el artículo 13° del Decreto N° 206/21, para la liquidación de los incrementos establecidos en los artículos 2° a 12° del presente Decreto.

ARTICULO 14°: Garantizar que ningún agente provincial comprendido por la Ley de Paritarias N° 10.052 y sus modificatorias, cobrará menos de Pesos sesenta y seis mil trescientos cincuenta con 43/100 (\$ 66.350,43) a partir del 10 de marzo de 2022, Pesos setenta mil setecientos uno con 28/100 (\$ 70.970,28) a partir del 10 de mayo de 2022, Pesos setenta y cinco mil cincuenta y dos con 13/100 (\$ 75.052,13) a partir del 1° de agosto de 2022 y Pesos setenta y nueve mil cuatrocientos dos con 98/100 (\$ 79.402,98) a partir del 10 de septiembre de 2022, respectivamente, previos descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados.

ARTICULO 15°: Incrementábase a partir del 1° de marzo de 2022 el porcentaje de cálculo del Suplemento previsto por el artículo 68° del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios, respecto al personal que desempeña funciones en los servicios Hospitalarios y Asistenciales (Centros, Hogares y Guarderías) no contemplados en las modalidades de ayudante de enfermería, auxiliares de enfermería y auxiliares técnicos, enfermería, previstas en los puntos 2°, 3° y 4° del artículo 24°, elevándolo del veinte por ciento (20%) al cien por ciento (100%) de la categoría de revista. Con relación al personal del Subagrupamiento Hospitalario comprendido en los puntos 2°, 3° y 4° del artículo 24° del Decreto referido que revistare en las categorías 1 a 4, y que percibe actualmente el suplemento del ochenta por ciento (80 %), dicho porcentaje se incrementará al doscientos por ciento (200 %) de la asignación de la categoría de revista, mientras que en aquellos casos del personal que revistare en las categorías 5 a 9, tal porcentaje se incrementará del ochenta, por ciento (80 %) al doscientos por ciento (200 %) de la asignación de la categoría 4.

ARTICULO 16°: Establécese un suplemento de carácter remunerativo y no bonificable denominado "Adicional por Capacitación Superior – Licenciatura" para el personal que, revistando en las categorías 3 a 8, perciba el Suplemento Asistencial Hospitalario, posea el título de licenciado/da y realice tareas acordes a su capacitación, conforme los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Nivel	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
3 a 8	\$ 8.500,00	\$ 9.057,38	\$ 9.614,75	\$ 10.172,13

ARTICULO 17°: La política salarial fijada en los artículos precedentes, de aplicación a aquellos agentes titulares o suplentes de los escalafones alcanzados por sus disposiciones, sean éstos últimos en calidad de interinos o reemplazantes, y en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

ARTICULO 18°: Establécense los nuevos topes mínimos y máximos dispuestos por la Compensación Mensual "Falta de Caja" Instituida en el artículo 81° de Decreto-Acuerdo N° 2695/83 por el artículo 15° del Decreto N° 332/07, conforme los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Falta de caja	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
Mínimo	\$ 2.407,65	\$ 2.565,52	\$ 2.723,40	\$ 2.881,28
Máximo	\$ 10.310,37	\$ 10.986,46	\$ 11.662,55	\$ 12.933,64

ARTICULO 19°: Fijase a partir del 1° de marzo de 2022, el valor del viático diario en la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), a partir del 1° de mayo de 2022 en la suma de Pesos seis mil cuatrocientos (\$ 6.400,00), a partir del 10 de agosto de 2022 en la suma de Pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800,00) y a partir del 1° de septiembre de 2022 en la suma de Pesos siete mil doscientos (\$ 7.200,00), estableciéndose en el 63% el porcentaje fijado por el artículo 20° del Decreto N° 206/21 para los Directores Provinciales y Secretarios Privados a partir del 1° de marzo, trasladando la relación establecida en forma proporcional al resto de los cargos allí descriptos.

ARTICULO 20°: Establécese que la remuneración correspondiente al cargo de una Dirección Provincial del Poder Ejecutivo resultará igual al promedio de remuneración fijada por el presente Decreto para los cargos testigo Categoría 9 -Dirección General de Administración del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 siendo aplicable como base de cálculo para las escalas de los Anexos I y III del Decreto N° 3837/92 y sus modificatorios; ajustando a tal fin el valor de la compensación funcional en forma mensual y progresiva hasta el mes de mayo del corriente año.

ARTICULO 21°: Dispónese que en el transcurso del mes de septiembre del corriente año, las partes firmantes del Acta Acuerdo N° 02/2022 que por el presente se homologa, se reunirán a efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias, con el objeto de definir los guarismos que regirán las sucesivas pautas salariales en el ámbito de la administración pública provincial.

ARTICULO 22°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a trasladar en forma proporcional los Incrementos

otorgados por el presente Decreto al personal pasivo de los escalafones referidos; y extiéndanse a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, tanto activos como pasivos, los alcances de los incrementos dispuestos para el Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83 a través del presente, en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 10.174, trasladando en idéntica proporción y en las mismas fechas, la variación producida en la categoría correspondiente del citado escalafón.

ARTICULO 23°: Establécense los haberes mínimos de la Jubilación y Pensión Provincial en los importes, y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

	1° marzo 2022	1° Mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
Jubilación	\$42.002	\$44.756	\$ 47.511	\$ 50.265
Pensión	\$31.502	\$33.567	\$35.633	\$37.699

ARTICULO 24°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente.

ARTICULO 25°: Incrementanse las pensiones determinadas por la Ley N° 5.110, conforme lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 10.480, debiendo considerarse en el aumento respectivo, la asignación mensual de carácter No Remunerativo y No Bonificable otorgada por el artículo 12° del Decreto N° 983/20, y teniendo en consideración el cronograma de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 293/22.

ARTICULO 26°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 27°: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 28°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinen a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 29°: Refréndse por los señores Ministros de Gestión Pública, de Empleo Seguridad Social y de Economía.

ARTICULO 30°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Marcos Bernardo Corach
Abog. Juan Manuel Pusineri
C.P.N. Walter Alfredo Agosto

COMISIÓN PARITARIA CENTRAL - LEY N° 10.052 ACTA ACUERDO N° 2/2022

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 12 horas del día 08 de marzo de 2022, se reúne la Comisión Paritaria Central, de plena conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052, y su modificatoria Ley N° 12.760; participando de la misma el Ministro de Economía, CPN Walter A. Agosto, el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Juan Manuel Pusineri, el Secretario de Recursos Humanos y Función Pública, Téc. Guillermo J. Mateo, y el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, CPN José Puccio, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial prevista en el artículo 15° de la citada ley comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, el Sr. Jorge Molina, la Sra. Mónica Paya y el Sr. Hugo Rodríguez en carácter de Secretario General, Secretaria Adjunta y Secretario Gremial, respectivamente; haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Jorge Hoffmann, en su calidad de Secretario General del Consejo Directivo Provincial Santa Fe. Mediante la presente, se brinda continuidad a las reuniones previas, llevadas a cabo con la voluntad de resolver diferentes reclamos Incoados por ambas entidades sindicales respecto a la situación por la que atraviesa el conjunto de trabajadores aquí representados.

Luego de haberse procedido al análisis de los temas abordados, los representantes del Poder Ejecutivo presentan la siguiente propuesta:

1. Otorgar al personal perteneciente al Escalafón regido por el Decreto-Acuerdo N° 2895/83, al personal de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/92 y al personal del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N° 201/95, un cuarenta y sala por ciento (48%) de Incremento con relación a los valores de Febrero 2022, calculados sobre el sueldo básico y en el resto de conceptos que integran el recibo de sueldo y no sufren modificación relacionada con el sueldo básico, según el siguiente detalle: a partir del 1° de Marzo de 2022 un Incremento de veintidós por ciento (22%); a partir del 1° de Mayo de 2022 un Incremento de ocho por ciento (8%); a partir del 1° de Agosto de 2022 un incremento de ocho por ciento (8%); y a partir del 1° de Septiembre de 2022 un incremento de ocho por ciento (8%).

2. Durante el transcurso del mes de septiembre del corriente año, las partes se reunirán a los efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestadas.

Se dará urgente trámite por parte del Poder Ejecutivo a los actos administrativos necesarios para efectivizar el pase a planta permanente del personal que se desempeñaba como contratado al 31/12/2018 con continuidad laboral de acuerdo al punto 12 del Acta paritaria N° 03/2021 homologada por Decreto N° 5/2021 y pendientes de resolución a la fecha.

4. Aprobar con vigencia a partir del 1° de marzo 2022 la Implementación de la propuesta presentada por la Comisión Técnica dependiente de esta Paritaria Central según Acta N° 01/2022 en lo referente al personal que percibe el Suplemento Asistencial Hospitalario derivado por el punto 4) del Acta Acuerdo N° 06/2021 homologada por el Decreto N° 2172/21.

5. La política salarial propuesta se traslada en forma proporcional al tiempo trabajado por los agentes suplentes (interinos y reemplazantes) pertenecientes al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial Decreto N° 2695/83.

6. Con relación al punto 1 de esta propuesta se mantiene la vigencia del Adicional previsto por el punto 1 del Acta Acuerdo N° 01/2020 de Paritaria Central Ley N° 10.052 homologada por Decreto N° 0983/20 y sus modificatorios Decretos N° 5/2021, N° 206/2021 y N° 2172/2021.

7. A partir de los 15 días de aprobada la presente propuesta se pondrán en vigencia plena las Comisiones Jurisdiccionales como ámbito paritario a los efectos de dar tratamiento y resolución a las distintas gestiones que refieren a derechos laborales y carrera administrativa de los agentes públicos de los Ministerios que integran el Poder Ejecutivo.

8. Una vez aprobada la propuesta se continuará con el trabajo en el ámbito de la Comisión Técnica para dar tratamiento a los temas encomendados por el punto 4 del Acta Acuerdo N° 05/2021 de la Comisión Paritaria Central, con el compromiso de dar respuesta en el término de 30 días, a la solicitud de ampliación de licencias por maternidad y paternidad.

9. Encomendar a la Comisión Técnica dependiente de la Paritaria Central para su análisis y estudio de factibilidad los siguientes temas:

9.1.- Relevamiento de los distintos agentes en situación de revista de Adscriptos con el objeto de proceder a su análisis y tratamiento definitivo de su situación funcional orgánica y salarial.

9.2.- Analizar los suplementos vigentes con el objeto de proceder en el caso de corresponder a su actualización y jerarquización.

9.3.- Realizar un relevamiento en los Organismos y/o Ministerios en los que los agentes se encuadran como Escalafón "EX SECOS" a los efectos analizar la posibilidad de crear o extender los suplementos funcionales según su especificidad técnica y/o profesional requerida por el respectivo Ministerio.

9.4.- Establecer un proceso de Tularización del personal subrogante de funciones y cargos vacantes Escalafón Decreto N° 2695/83 niveles 3 a 7 y equivalentes de la API y del Servicio de Catastro e Información Territorial, con Decreto de otorgamiento del suplemento por funciones de mayor jerarquía con posterioridad al 31/12/2018; como así también, templan en el mismo la confirmación del personal subrogante de las categorías 8 y 9 y equivalentes por procedimiento a definir.

10. Trasladar la política salarial definida a los agentes del sector pasivo del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83 en la misma forma y condiciones que las establecidas para el sector activo.

El cumplimiento de esta propuesta Integral queda sujeta a la aprobación de las organizaciones sindicales y la correspondiente notificación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Sin más, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados.

DECRETO N° 0475

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
31 MAR 2022

VISTO

El Expediente N° 00320-0005336-8 del registro del S.I.E. relacionado con la Política Salarial para el personal comprendido en los Escalafones Policial, y del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.); y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las pautas salariales propuestas respecto a los agentes de distintos sectores de la Administración Pública Provincial, deviene necesario definir la Política Salarial específica para el personal comprendido en los Escalafones Policial y del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.);

Que en este orden, y en virtud de las posibilidades económicas y financieras del Tesoro Provincial, el Poder Ejecutivo intenta obtener un razonable equilibrio entre las mismas y la preservación del poder adquisitivo de los agentes precitados, en razón de lo cual se pretende iniciar un camino hacia la recuperación del salario de los trabajadores;

Que, en esa inteligencia, se considera oportuno disponer una recomposición salarial consistente en el aumento del veintidós por ciento (22%) a partir del 1° de Marzo de 2022, del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Mayo de 2022, del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Agosto de 2022 y del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Septiembre de 2022, respectivamente, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de Febrero de 2022;

Que en concordancia con lo dispuesto oportunamente por artículo 6° del Decreto N° 4221/13 y sus modificatorios, debe preverse la adecuación de los dispositivos a los fines de garantizar que, a partir del mes de Marzo de 2022 ningún agente perteneciente a los escalafones Policial, del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) perciba una remuneración de bolsillo -considerando los descuentos de ley- inferior a la suma de Pesos setenta y cinco mil quinientos noventa y dos con 55/100 (\$ 75.592,55) a partir del 1° de Marzo de 2022, a la suma de Pesos ochenta mil quinientos cuarenta y nueve con 44/100 (\$ 80.549,44) a partir del 1° de Mayo de 2022, a la suma de Pesos ochenta y cinco mil quinientos seis con 33/100 (\$ 85.506,33) a partir del 1° de Agosto de 2022, y a la suma de Pesos noventa mil cuatrocientos sesenta y tres con 22/100 (\$ 90.463,22) a partir del 1° de Septiembre de 2022, respectivamente;

Que en otro orden, se modifican los valores de la asignación mensual de carácter no remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 1° del Decreto N° 1005/20 para todos aquellos agentes activos incluidos en los Escalafones referidos, teniendo en consideración el cronograma de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 293/22;

Que, complementariamente a los incrementos otorgados, para aquellos casos de agentes que se desempeñan en los cargos de Director General, Director, Subdirector, Comisario Supervisor, Comisario y Subcomisario del Escalafón del Personal Policial, como así también aquellos que lo hagan en los cargos de Comisario General, Prefecto, Subprefecto, Alcaide Mayor, Alcaide y Subalcaide del Escalafón del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), se le adicionará una "Asignación por Responsabilidad Jerárquica" equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la establecida para cada uno de ellos;

Que las asignaciones mencionadas alcanzarán a los agentes que pertenezcan a los Escalafones del Personal Policial, Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado, no pudiendo ser computadas a los efectos del cálculo de ningún adicional, suplemento y/o compensación vigente o a crearse, como tampoco serán tenidos en consideración para cálculo de la remuneración neta de descuentos prevista en el artículo 11° del Decreto N° 2177/21;

Que en el marco normativo previsto por la Ley N° 11.530, corresponde adecuar el monto de las pasividades de los sectores comprendidos en el presente Decreto, a cuyo efecto es preciso autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo prescripto por el artículo 72° inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.075;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese una recomposición salarial para el personal comprendido

en los Escalafones Policial, y del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), consistente en un incremento de carácter remunerativo y bonificable del veintidós por ciento (22%) a partir del 1° de Marzo de 2022, ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Mayo de 2022, ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Agosto de 2022 y del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Septiembre de 2022, respectivamente, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de Febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°: Establécense, los sueldos básicos para el Escalafón Policial de la Provincia en los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

GRADOS	1° Marzo 2022	1° Mayo 2022	1° Agosto 2022	1° Septiembre 2022
DIRECTOR GENERAL	\$ 81.599,90	\$ 86.950,71	\$ 92.301,52	\$ 97.652,33
DIRECTOR	\$ 68.040,11	\$ 72.501,75	\$ 76.963,40	\$ 81.425,05
SUBDIRECTOR	\$ 56.173,09	\$ 59.856,58	\$ 63.540,06	\$ 67.223,54
COMISARIO SUPERVISOR	\$ 47.185,43	\$ 50.279,55	\$ 53.373,68	\$ 56.467,81
COMISARIO	\$ 44.938,50	\$ 47.885,29	\$ 50.832,08	\$ 53.778,87
SUBCOMISARIO	\$ 39.321,19	\$ 41.899,62	\$ 44.478,06	\$ 47.056,50
INSPECTOR	\$ 28.093,17	\$ 29.935,35	\$ 31.777,52	\$ 33.619,70
SUBINSPECTOR	\$ 20.859,19	\$ 22.227,01	\$ 23.594,83	\$ 24.962,64
OFICIAL	\$ 14.046,58	\$ 14.967,67	\$ 15.888,75	\$ 16.809,84
SUBOFICIAL	\$ 12.039,94	\$ 12.829,44	\$ 13.618,94	\$ 14.408,45

ARTICULO 3°: Establécense los sueldos básicos para el personal perteneciente al Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), en los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

GRADOS	1° Marzo 2022	1° Mayo 2022	1° Agosto 2022	1° Septiembre 2022
INSPECTOR GENERAL	\$ 81.599,90	\$ 86.950,71	\$ 92.301,52	\$ 97.652,33
PREFECTO	\$ 68.040,11	\$ 72.501,75	\$ 76.963,40	\$ 81.425,05
SUBPREFECTO	\$ 56.173,09	\$ 59.856,58	\$ 63.540,06	\$ 67.223,54
ALCAIDE MAYOR	\$ 47.185,43	\$ 50.279,55	\$ 53.373,68	\$ 56.467,81
ALCAIDE	\$ 44.938,50	\$ 47.885,29	\$ 50.832,08	\$ 53.778,87
SUBALCAIDE	\$ 39.321,19	\$ 41.899,62	\$ 44.478,06	\$ 47.056,50
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 28.093,17	\$ 29.935,35	\$ 31.777,52	\$ 33.619,70
ADJUTOR	\$ 24.581,52	\$ 26.193,43	\$ 27.805,33	\$ 29.417,23
SUBADJUTOR	\$ 19.564,88	\$ 20.847,83	\$ 22.130,77	\$ 23.413,71
SUADJUTOR AYUDANTE	\$ 16.554,90	\$ 17.640,47	\$ 18.726,03	\$ 19.811,60
AYUDANTE MAYOR	\$ 30.099,83	\$ 32.073,59	\$ 34.047,35	\$ 36.021,11
AYUDANTE PRINCIPAL	\$ 26.086,48	\$ 27.797,07	\$ 29.507,66	\$ 31.218,25
AYUDANTE DE 1ra	\$ 21.571,55	\$ 22.986,08	\$ 24.400,61	\$ 25.815,14
AYUDANTE DE 2da	\$ 19.865,89	\$ 21.168,58	\$ 22.471,26	\$ 23.773,94
AYUDANTE DE 3ra	\$ 16.855,90	\$ 17.961,20	\$ 19.066,51	\$ 20.171,81
AYUDANTE DE 4ta	\$ 14.748,91	\$ 15.716,05	\$ 16.683,19	\$ 17.650,33
AYUDANTE DE 5ta	\$ 13.544,93	\$ 14.433,12	\$ 15.321,31	\$ 16.209,50
SUBAYUDANTE	\$ 12.039,94	\$ 12.829,44	\$ 13.618,94	\$ 14.408,45

ARTICULO 4°: Incrementense los conceptos que se detallan a continuación, según la pauta establecida en el artículo 1°:

a) "Complemento Sueldo Básico" - artículo 3° Decreto N° 3106/06, incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.
b) "Complemento Riesgo y Dedicación" - artículo 5° Decreto N° 3106/06, incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

c) "Complemento artículo 6° Inciso b) Decreto N° 3106/06", incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

d) "Complementos Consolidados" artículo 15° - Decreto N° 380/11, incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

ARTICULO 5°: Modifícase el valor de la Asignación Especial Remunerativa No Bonificable otorgada por el artículo 5° del Decreto N° 1027/08 y sus modificatorios para el Personal que revista en la Brigada de Granadas y Explosivos que perciben el respectivo suplemento, conforme los importes y fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 1027/08 Art. 5° 1° Marzo 2022 1° Mayo 2022 1° Agosto 2022 1° Septiembre 2022

Importe \$ 1.924,16 \$ 2.050,33 \$ 2.176,51 \$ 2.302,68

ARTICULO 6°: Modifícanse los valores vigentes de la "Asignación Mensual Remunerativa No Bonificable por Dedicación Jerárquica", instituida por el artículo 4° del Decreto N° 3820/03 -Anexo I- y sus modificatorios, que quedarán establecidos en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 3820/03 Art. 4° Anexo I y modificatorios	1° Marzo 2022	1° Mayo 2022	1° Agosto 2022	1° Septiembre 2022
\$ 22.816,38	\$ 42.310,70	\$ 45.085,17	\$ 47.859,64	\$ 50.634,11
\$ 18.269,63	\$ 33.879,20	\$ 36.100,79	\$ 38.322,38	\$ 40.543,97
\$ 16.989,71	\$ 31.505,72	\$ 33.571,67	\$ 35.637,62	\$ 37.703,57
\$ 15.535,89	\$ 28.809,75	\$ 30.698,92	\$ 32.588,08	\$ 34.477,24
\$ 14.617,99	\$ 27.107,59	\$ 28.885,14	\$ 30.662,69	\$ 32.440,24
\$ 11.684,70	\$ 21.668,10	\$ 23.088,96	\$ 24.509,82	\$ 25.930,68

ARTICULO 7°: Establécese, que el valor de la "Asignación Mensual Especial Remunerativa No Bonificable Por Mayor Jornada Horaria Laboral" prevista por el artículo 1° del Decreto N° 3003/08 y sus modificatorios, quedará fijado en los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 3003/08 Art. 1° 1° Marzo 2022 1° Mayo 2022 1° Agosto 2022 1° Septiembre 2022

Importe \$ 9.488,72 \$ 10.110,93 \$ 10.733,14 \$ 11.355,35

ARTICULO 8°: Dispónese que, al sólo efecto del cálculo de las Compensaciones Sustitutivas Mensuales por traslado dispuestas en los artículos 3° del Decreto N° 1414/86 y 3° del Decreto N° 2482/87, se aplicará sobre sus bases de cálculo vigentes al mes de Febrero de 2022, un incremento en la misma proporción y a partir de la misma fecha que el que se otorga para los haberes remunerativos.

ARTICULO 9°: Modifícase el valor asignado a la suma remunerativa para los Escalafones del Personal Policial, del Servicio Penitenciario y del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) de la Provincia, otorgada por el artículo 12° del Decreto N° 380/11 y sus modificatorios, el que quedará fijado en los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 380/11 - Art. 12° 1° Marzo 2022 1° Mayo 2022 1° Agosto 2022 1° Septiembre 2022

Importe \$ 15.643,86 \$ 16.669,69 \$ 17.695,52 \$ 18.721,35

ARTICULO 10°: Establécese que ningún agente comprendido en los escalafones Policial, Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) percibirá una remuneración neta de descuentos de ley inferior a la suma de Pesos setenta y cinco mil quinientos noventa y dos con 55/100 (\$ 75.592,55) a partir del 1° de Marzo de 2022, a la suma de Pesos ochenta mil quinientos cuarenta y nueve con 44/100 (\$ 80.549,44) a partir del 10 de Mayo de 2022, a la suma de Pesos ochenta y cinco mil quinientos seis con 33/100 (\$ 85.506,33) a partir del 1° de Agosto de 2022, y a la suma de Pesos noventa mil cuatrocientos sesenta y tres con 22/100 (\$ 90.463,22) a partir del 1° de Septiembre de 2022, respectivamente, otorgándose, en caso de resultar necesario, una Asignación Especial Remunerativa y No Bonificable hasta cubrir la diferencia.

ARTICULO 11°: Incrementase el valor de la suma dispuesta por el artículo 15° del Decreto N° 536/16 y sus modificatorios, otorgados para la cobertura de gastos de capacitación y material didáctico, quedando establecido conforme los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 536/16 y modif - Art.15° 1° Marzo 2022 1° Mayo 2022 1° Agosto 2022 1° Septiembre 2022

Importe \$ 3.286,61 \$ 3.502,12 \$ 3.717,64 \$ 3.933,15

ARTICULO 12°: En virtud del aumento dispuesto en el artículo 1° del presente, se establece que los valores de la asignación mensual de carácter no remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 1° del Decreto N° 1005/20 para todos aquellos agentes activos incluidos en el Escalafón del Personal Policial de la Provincia de Santa Fe, quedarán fijados conforme los importes, grados, y a partir de las fechas que a continuación se detallan, teniendo en consideración el cronograma de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 293/22:

Asignac. NR.NB - GRADOS	1° Marzo 2022	1° Mayo 2022	1° Agosto 2022	1° Septiembre 2022
DIRECTOR GENERAL	\$ 15.115,80	\$ 16.107,00	\$ 17.098,20	\$ 18.089,40
DIRECTOR	\$ 15.115,80	\$ 16.107,00	\$ 17.098,20	\$ 18.089,40
SUBDIRECTOR	\$ 15.115,80	\$ 16.107,00	\$ 17.098,20	\$ 18.089,40
COMISARIO SUPERVISOR	\$ 15.115,80	\$ 16.107,00	\$ 17.098,20	\$ 18.089,40
COMISARIO	\$ 15.115,80	\$ 16.107,00	\$ 17.098,20	\$ 18.089,40
SUBCOMISARIO	\$ 15.115,80	\$ 16.107,00	\$ 17.098,20	\$ 18.089,40
INSPECTOR	\$ 12.448,76	\$ 13.265,07	\$ 14.081,38	\$ 14.897,69
SUBINSPECTOR	\$ 12.448,76	\$ 13.265,07	\$ 14.081,38	\$ 14.897,69
OFICIAL	\$ 12.448,76	\$ 13.265,07	\$ 14.081,38	\$ 14.897,69
SUBOFICIAL (SARGENTO)	\$ 8.891,85	\$ 9.474,92	\$ 10.057,99	\$ 10.641,06
SUBOFICIAL (CABO 1°)	\$ 8.891,85	\$ 9.474,92	\$ 10.057,99	\$ 10.641,06
SUBOFICIAL (CABO)	\$ 8.891,85	\$ 9.474,92	\$ 10.057,99	\$ 10.641,06
SUBOFICIAL (AGENTE)	\$ 8.891,85	\$ 9.474,92	\$ 10.057,99	\$ 10.641,06

Asignac. R.NB - GRADOS	1° Marzo 2022	1° Mayo 2022	1° Agosto 2022	1° Septiembre 2022
DIRECTOR GENERAL	\$ 8.097,75	\$ 8.628,75	\$ 9.159,75	\$ 9.690,75
DIRECTOR	\$ 8.097,75	\$ 8.628,75	\$ 9.159,75	\$ 9.690,75
SUBDIRECTOR	\$ 8.097,75	\$ 8.628,75	\$ 9.159,75	\$ 9.690,75
COMISARIO SUPERVISOR	\$ 8.097,75	\$ 8.628,75	\$ 9.159,75	\$ 9.690,75
COMISARIO	\$ 8.097,75	\$ 8.628,75	\$ 9.159,75	\$ 9.690,75
SUBCOMISARIO	\$ 8.097,75	\$ 8.628,75	\$ 9.159,75	\$ 9.690,75
INSPECTOR	\$ 6.668,98	\$ 7.106,29	\$ 7.543,60	\$ 7.980,91
SUBINSPECTOR	\$ 6.668,98	\$ 7.106,29	\$ 7.543,60	\$ 7.980,91
OFICIAL	\$ 6.668,98	\$ 7.106,29	\$ 7.543,60	\$ 7.980,91
SUBOFICIAL (SARGENTO)	\$ 4.763,49	\$ 5.075,85	\$ 5.388,21	\$ 5.700,57
SUBOFICIAL (CABO 1°)	\$ 4.763,49	\$ 5.075,85	\$ 5.388,21	\$ 5.700,57
SUBOFICIAL (CABO)	\$ 4.763,49	\$ 5.075,85	\$ 5.388,21	\$ 5.700,57
SUBOFICIAL (AGENTE)	\$ 4.763,49	\$ 5.075,85	\$ 5.388,21	\$ 5.700,57

ARTICULO 13°: En virtud del aumento dispuesto en el artículo 10 del presente, se dispone que los valores de la asignación mensual de carácter no remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 2° del Decreto N° 1005/20 para todos aquellos agentes activos pertenecientes, al Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), quedarán fijados conforme los importes, cargos, y a partir de las fechas que a continuación se detallan, teniendo en consideración el cronograma de transformación de sumas de carácter No remunerativo y no bonificable dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 293/22:

Asignac. NR.NB - GRADOS	1° Marzo 2022	1° Mayo 2022	1° Agosto 2022	1° Septiembre 2022
INSPECTOR GENERAL	\$ 15.115,80	\$ 16.107,00	\$ 17.098,20	\$ 18.089,40
PREFECTO	\$ 15.115,80	\$ 16.107,00	\$ 17.098,20	\$ 18.089,40
SUBPREFECTO	\$ 15.115,80	\$ 16.107,00	\$ 17.098,20	\$ 18.089,40
ALCAIDE MAYOR	\$ 15.115,80	\$ 16.107,00	\$ 17.098,20	\$ 18.089,40
ALCAIDE	\$ 15.115,80	\$ 16.107,00	\$ 17.098,20	\$ 18.089,40
SUBALCAIDE	\$ 15.115,80	\$ 16.107,00	\$ 17.098,20	\$ 18.089,40
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 12.448,76	\$ 13.265,07	\$ 14.081,38	\$ 14.897,69
ADJUTOR	\$ 12.448,76	\$ 13.265,07	\$ 14.081,38	\$ 14.897,69
SUBADJUTOR	\$ 12.448,76	\$ 13.265,07	\$ 14.081,38	\$ 14.897,69
SUADJUTOR AYUDANTE	\$ 12.448,76	\$ 13.265,07	\$ 14.081,38	\$ 14.897,69
AYUDANTE MAYOR	\$ 12.448,76	\$ 13.265,07	\$ 14.081,38	\$ 14.897,69
AYUDANTE PRINCIPAL	\$ 12.448,76	\$ 13.265,07	\$ 14.081,38	\$ 14.897,69
AYUDANTE DE 1ra	\$ 12.448,76	\$ 13.265,07	\$ 14.081,38	\$ 14.897,69
AYUDANTE DE 2da	\$ 12.448,76	\$ 13.265,07	\$ 14.081,38	\$ 14.897,69
AYUDANTE DE 3ra	\$ 8.891,85	\$ 9.474,92	\$ 10.057,99	\$ 10.641,06
AYUDANTE DE 4ta	\$ 8.891,85	\$ 9.474,92	\$ 10.057,99	\$ 10.641,06
AYUDANTE DE 5ta	\$ 8.891,85	\$ 9.474,92	\$ 10.057,99	\$ 10.641,06
SUBAYUDANTE	\$ 8.891,85	\$ 9.474,92	\$ 10.057,99	\$ 10.641,06

Asignac. R.NB - GRADOS	1° Marzo 2022	1° Mayo 2022	1° Agosto 2022	1° Septiembre 2022
INSPECTOR GENERAL	\$ 8.097,75	\$ 8.628,75	\$ 9.159,75	\$ 9.690,75
PREFECTO	\$ 8.097,75	\$ 8.628,75	\$ 9.159,75	\$ 9.690,75
SUBPREFECTO	\$ 8.097,75	\$ 8.628,75	\$ 9.159,75	\$ 9.690,75
ALCAIDE MAYOR	\$ 8.097,75	\$ 8.628,75	\$ 9.159,75	\$ 9.690,75
ALCAIDE	\$ 8.097,75	\$ 8.628,75	\$ 9.159,75	\$ 9.690,75
SUBALCAIDE	\$ 8.097,75	\$ 8.628,75	\$ 9.159,75	\$ 9.690,75
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 6.668,98	\$ 7.106,29	\$ 7.543,60	\$ 7.980,91
ADJUTOR	\$ 6.668,98	\$ 7.106,29	\$ 7.543,60	\$ 7.980,91
SUBADJUTOR	\$ 6.668,98	\$ 7.106,29	\$ 7.543,60	\$ 7.980,91
SUADJUTOR AYUDANTE	\$ 6.668,98	\$ 7.106,29	\$ 7.543,60	\$ 7.980,91
AYUDANTE MAYOR	\$ 6.668,98	\$ 7.106,29	\$ 7.543,60	\$ 7.980,91
AYUDANTE PRINCIPAL	\$ 6.668,98	\$ 7.106,29	\$ 7.543,60	\$ 7.980,91

AYUDANTE DE 1ra	\$ 6.668,98	\$ 7.106,29	\$ 7.543,60	\$ 7.980,91
AYUDANTE DE 2da	\$ 6.668,98	\$ 7.106,29	\$ 7.543,60	\$ 7.980,91
AYUDANTE DE 3ra	\$ 4.763,49	\$ 5.075,85	\$ 5.388,21	\$ 5.700,57
AYUDANTE DE 4ta	\$ 4.763,49	\$ 5.075,85	\$ 5.388,21	\$ 5.700,57
AYUDANTE DE 5ta	\$ 4.763,49	\$ 5.075,85	\$ 5.388,21	\$ 5.700,57
SUBAYUDANTE	\$ 4.763,49	\$ 5.075,85	\$ 5.388,21	\$ 5.700,57

ARTICULO 14º: Modifícase el valor fijado para la "Asignación no remunerativa y no bonificable por Ejercicio de Cargo Complejo", creada mediante artículo 1º del Decreto N° 560/20 -modificada por el artículo 1º del Decreto N° 296/22- y artículo 1º del Decreto N° 297/22, el que quedará establecido en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Tramos	1º Marzo 2022	1º Mayo 2022	1º Agosto 2022	1º Septiembre 2022
Tramo I	\$ 153.915,00	\$ 164.008,00	\$ 174.101,00	\$ 184.194,00
Tramo II	\$ 138.524,00	\$ 147.607,00	\$ 156.691,00	\$ 165.774,00
Tramo III	\$ 135.371,00	\$ 144.248,00	\$ 153.125,00	\$ 162.002,00
Tramo IV	\$ 116.827,00	\$ 124.488,00	\$ 132.149,00	\$ 139.810,00
Tramo V	\$ 98.283,00	\$ 104.728,00	\$ 111.173,00	\$ 117.618,00
Tramo VI	\$ 83.541,00	\$ 89.019,00	\$ 94.497,00	\$ 99.975,00
Tramo VII	\$ 79.739,00	\$ 84.968,00	\$ 90.197,00	\$ 95.426,00
Tramo VIII	\$ 42.651,00	\$ 45.448,00	\$ 48.245,00	\$ 51.042,00

ARTICULO 15º: Modifícase el valor fijado para la Asignación Especial no remunerativa y no bonificable establecida, mediante el artículo 1º del Decreto N° 931/20 para el personal policial que desempeñe tareas operacionales en la Dirección General de Policía y Acción Táctica, y en la Dirección General de la Policía Rural, el que quedará fijado en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 931/20 - Art. 1º	1º Marzo 2022	1º Mayo 2022	1º Agosto 2022	1º Septiembre 2022
Importe	\$ 22.252,80	\$ 23.712,00	\$ 25.171,20	\$ 26.630,40

ARTICULO 16º: Modifícase el valor fijado para la Asignación Especial no remunerativa y no bonificable establecida, mediante el artículo 1º del Decreto N° 1020/20 para el personal policial que desempeñe tareas operacionales en las Agrupaciones de Orden Público y Agrupación Cuerpos de las diferentes unidades Regionales, la Dirección General de Policía Comunitaria, la Dirección General de Seguridad Rural, la Dirección General de Policía de Acción Táctica, la Dirección General de Bomberos, la Tropa de Operaciones Especiales, la Agencia de Investigación Criminal, y la Agencia de Control Policial, el que quedará fijado en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 1020/20 - Art. 1º	1º Marzo 2022	1º Mayo 2022	1º Agosto 2022	1º Septiembre 2022
Importe	\$ 12.980,80	\$ 13.832,00	\$ 14.683,20	\$ 15.534,40

ARTÍCULO 17º: Otórgase una "Asignación por Responsabilidad Jerárquica" para aquellos casos de agentes que se desempeñan en los cargos de Director General, Director, Subdirector, Comisario Supervisor, Comisario y Subcomisario del Escalafón del Personal Policial, como así también aquellos que lo hagan en los cargos de Comisario General, Prefecto, Subprefecto, Alcaide Mayor, Alcaide y Subalcaide del Escalafón del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la suma establecida para cada uno de ellos en los artículos 1º a 16º del presente, y que resulta complementaria a la misma.

ARTICULO 18º: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a trasladar en forma proporcional los incrementos otorgados por el presente Decreto al personal pasivo de los escalafones referidos en el artículo 1º, teniendo en consideración el cronograma de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 293/22.

ARTICULO 19º: El gasto que demande la aplicación del artículo precedente, será atendido con los créditos existentes en las partidas del Presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

ARTICULO 20º: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 21º: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía.

ARTICULO 22º: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinen a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 23º: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad; de Gestión Pública y/ de Economía.

ARTICULO 24º: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI
Abog. Jorge Lagna
Marcos Bernardo Corach
CPN Walter Alfredo Agosto

DECRETO N° 0476

SANTA FE, "Cuna de la Constitución"
31 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 00320-0005339-1, del Registro del S.I.E. relacionado con la Política Salarial para el personal Docente de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.958 estableció el régimen de Convenciones Colectivas para el Sector del Personal Docente de la provincia;
Que en el marco de la Ley precitada, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social convocó a reuniones paritarias con el objeto de iniciar las negociaciones respecto de aquellos temas de índole laboral y salarial;

Que en fecha 14 de marzo de 2022, mediante la utilización de plataformas digitales, tuvo lugar una reunión de la Comisión Paritaria entre los representantes del Poder Ejecutivo provincial, los representantes sindicales de la Asociación del Magisterio de Santa Fe (AMSAFE), del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), la Unión Docentes Argentinos (UDA) y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica de la Provincia de Santa Fe (AMET), ello conforme los términos de la Ley N° 12.958, en la cual se abordaron diversas cuestiones planteadas por los representantes de las partes involucradas;

Que en esa oportunidad, los representantes gremiales expusieron sus posiciones frente a aquellos temas de la agenda salarial, laboral y educativa que la propuesta gubernamental debería contemplar en la eventualidad de realizar un ofrecimiento formal;

Que en virtud de las deliberaciones de las partes involucradas, los representantes del Poder Ejecutivo de la provincia elaboraron una propuesta integral relativa a cuestiones pedagógicas, condiciones laborales, infraestructura escolar, y una recomposición salarial para aquellos agentes del sector docente, consistente en el aumento del veintidós por ciento (22/6) a partir del 10 de marzo de 2022, ocho por ciento (8%) a partir del 1° de mayo de 2022, ocho por ciento (8%) a partir del 1° de agosto de 2022 y del ocho por ciento (8%) a partir del 10 de septiembre de 2022, respectivamente, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2022;

Que habiéndose recibido formalmente las conformidades expresadas por la totalidad de las organizaciones sindicales intervinientes, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo que homologue el acuerdo alcanzado y permita materializar las acciones allí previstas;

Que resulta apropiado modificar los valores establecidos para el índice Uno (1) y el complemento del índice Uno (1), fijados en la Ley N° 9.593;

Que procede disponer la actualización de los montos del adicional remunerativo denominado "Estado Docente";

Que concierne al Poder Ejecutivo incrementar las sumas utilizadas para el cálculo del adicional remunerativo denominado "Reconocimiento a la Función Docente", como asimismo los valores mínimos para dicho suplemento;

Que, asimismo, corresponde actualizar el salario mínimo de bolsillo garantizado a todo el personal retribuido por cargo, fijando dicha asignación especial de acuerdo a la escala de antigüedad de los agentes;

Que en idéntico sentido, se actualizará el importe de las bonificaciones establecidas por los Decretos N° 4325/91, N° 2987/94 y N° 976/15, que fuera fijado por el artículo 6° del Decreto N° 838/19;

Que similar proceder deberá observarse respecto a los importes del adicional de carácter no remunerativo y no bonificable en concepto de "Movilidad" establecido por el artículo 9° del Decreto N° 488/07, y que fuera modificado mediante el artículo 15° del Decreto N° 440/16;

Que en otro orden, se modifican los importes de los conceptos nominados como Valor 1 y Valor 2 por el artículo 10° del Decreto N° 2173/21, teniendo en consideración el cronograma de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 293/22;

Que en el Acta precitada las partes manifestaron la importancia recuperar el valor del salario docente frente a la inflación, estableciendo a tal fin, la revisión del acuerdo en el mes de septiembre de 2022;

Que en consonancia con lo acordado junto a los representantes de los docentes en el punto 3. del documento referido, corresponde trasladar en forma proporcional el incremento salarial a los jubilados y pensionados del sector, a cuyo efecto es preciso autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que en el punto 4. de la propuesta conformada, se acordó por única vez y junto a la liquidación de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2022, el pago de un complemento "adicional" por material didáctico, y la continuidad del pago del complemento previsto por el artículo 19° del Decreto N° 1133/17; tanto para agentes remunerados por cargo como para horas de cátedra, en forma proporcional al tiempo trabajado para el personal suplente.

Que los efectos de la presente norma resultan extensivos al personal docente que se desempeña como suplente, en forma proporcional al tiempo trabajado;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo prescripto por el artículo 72° inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.075;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Homológase el acuerdo alcanzado entre los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe y los representantes sindicales del Sector Docente, cuyas conformidades obran como Anexos, y que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Otórgase un incremento salarial para el sector Docente, equivalente al veintidós por ciento (22%) a partir del 1° de marzo de 2022, ocho por ciento (8%) a partir del 1° de mayo de 2022, ocho por ciento (8%) a partir del 1° de agosto de 2022 y al ocho por ciento (8%) a partir del 1° de septiembre de 2022, respectivamente, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2022.

ARTICULO 3°: Fijase el valor Índice Uno (1) y el valor del Complemento Índice Uno (1), ambos establecidos en la Ley N° 9.593, en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
Índice Uno (1)	\$ 101,81769	\$ 108,49426	\$ 115,17083	\$ 121,84740
Complemento Índice Uno (1)	\$ 2,78245	\$ 2,96491	\$ 3,14737	\$ 3,32982

ARTICULO 4°: Modifícanse los valores del Adicional establecido por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 517/06, nominado como "Estado Docente", que fueran modificados por el artículo 2° del Decreto N° 3189/18 y artículo 4° del Decreto N° 2173/21, y que quedarán fijados en los importes y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Estado Docente					
INCISO		1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
A	Para los cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos.	\$ 3.068,74	\$ 3.269,97	\$ 3.471,20	\$ 3.672,43
B	Para el personal que se desempeña en el marco del denominado "Proyecto 13" con excepción del asesor pedagógico	\$ 2.047,94	\$ 2.182,23	\$ 2.316,52	\$ 2.450,81
C	Para los docentes que se desempeñan en el marco del denominado "Proyecto 13" en cargos que tengan como índice de remuneración 456 puntos.	\$ 3.068,74	\$ 3.269,97	\$ 3.471,20	\$ 3.672,43
D	Para los docentes que se desempeñan en los sistemas de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, en cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos.	\$ 5.216,33	\$ 5.558,38	\$ 5.900,44	\$ 6.242,49
	Para los cargos que tengan como índice de remuneración 371 puntos o más.	\$ 4.296,36	\$ 4.578,09	\$ 4.859,82	\$ 5.141,55
E	Para los docentes de jornada extendida de los Jardines Maternales de Santa Fe y Rosario, en cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos	\$ 4.603,08	\$ 4.904,93	\$ 5.206,77	\$ 5.508,61
	Para los docentes de jornada extendida de los Jardines Maternales de Santa Fe y Rosario, en cargos que tengan como índice de remuneración 371 o más.	\$ 3.682,41	\$ 3.923,88	\$ 4.165,35	\$ 4.406,82
F	Por cada hora correspondiente a la Función 43.	\$ 255,72	\$ 272,49	\$ 289,26	\$ 306,03
	Para el resto de las horas.	\$ 204,58	\$ 218,00	\$ 231,41	\$ 244,83

ARTICULO 5°: Modifícanse los valores del Adicional Remunerativo creado mediante el artículo 6° del Decreto N° 363/09, nominado como "Reconocimiento a la Función Docente", que fueran establecidos por el artículo 3° del Decreto N° 2349/20, modificados mediante el artículo 5° del Decreto N° 2173/21, que quedarán fijados en los importes y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

INCISO		1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
A	Para los cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el trece por ciento (13%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.	\$ 5.183,22	\$ 5.523,10	\$ 5.862,99	\$ 6.202,87
B	Para el personal que se desempeña en el marco del denominado "Proyecto 13" con excepción del asesor pedagógico. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el diez con cuarenta por ciento (10,40%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.	\$ 3.923,97	\$ 4.181,28	\$ 4.438,59	\$ 4.695,90
C	Para los docentes que se desempeñan en el marco del denominado "Proyecto 13" en cargos que tengan como índice de remuneración 456 puntos. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el quince con sesenta por ciento (15,60%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.	\$ 5.183,22	\$ 5.523,10	\$ 5.862,99	\$ 6.202,87
D	Para los docentes que se desempeñan en los sistemas de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, en cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se	\$ 8.901,22	\$ 9.484,90	\$ 10.068,59	\$ 10.652,28

	le sumará el trece por ciento (13%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.				
E	Para los docentes que se desempeñan en el sistema de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, en cargos que tengan como índice de remuneración 371 puntos o más. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el ocho con noventa y seis por ciento (8,96%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.	\$ 8.096,71	\$ 8.627,65	\$ 9.158,58	\$ 9.689,51
F	Para los docentes de jornada extendida de los Jardines Maternales que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el trece por ciento (13%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.	\$ 9.078,62	\$ 9.673,94	\$ 10.269,26	\$ 10.864,58
G	Para los docentes de jornada extendida de los Jardines Maternales que tengan como índice de remuneración 371 puntos o más. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad.	\$ 7.405,05	\$ 7.890,62	\$ 8.376,20	\$ 8.861,78
H	Por cada hora correspondiente a la Función 43.* A dicho importe se le sumará el diez por ciento (10%) del adicional por antigüedad correspondiente.	\$ 246,910	\$ 263,100	\$ 279,290	\$ 295,480
I	Para cada hora correspondiente a las restantes Funciones. *A dicho importe se le sumará el diez por ciento (10%) del adicional por antigüedad correspondiente.	\$ 197,550	\$ 210,500	\$ 223,460	\$ 236,410
J	Para el personal que se desempeña en los cargos con más de 352 puntos y hasta 523 puntos, en tanto no perciban los suplementos otorgados por Decretos N° 505/91 y 542/91 y excluyendo además a los cargos de Analista Auxiliar Técnico Docente, Profesor Tiempo Completo 36 horas y Profesor Tiempo Parcial 24 horas. *La suma resultante de aplicar el veintinueve por ciento (29%) del sueldo básico correspondiente a la categ. de revista. Se adicionará la suma de:	\$ 2.364,36	\$ 2.519,40	\$ 2.674,44	\$ 2.829,48
K	Para los cargos de Jefe General Enseñanza Práctica de 2da. Categoría y de 3ra. Categoría s/horas, Vice Director 3ra. Categoría C.E.F. y Sub Regente de 2da. Categoría: la suma resultante de aplicar el veintinueve por ciento (29%) del sueldo básico correspondiente a la categoría de revista. Se adicionará la suma de:	\$ 2.364,36	\$ 2.519,40	\$ 2.674,44	\$ 2.829,48
L	Para el personal que percibe los suplementos otorgados por Decretos N° 505/91 y 542/91: la suma resultante de aplicar el veintitrés por ciento (23%) del sueldo básico correspondiente a la categoría de revista.				

Para el personal retribuido por cargo, a partir de los meses señalados a continuación, el presente adicional no podrá resultar inferior a los siguientes importes conforme a la antigüedad del agente:

MONTO MÍNIMO DEL ADICIONAL				
% Antigüedad	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
15%	\$ 4.599	\$ 4.901	\$ 5.203	\$ 5.504
30%	\$ 5.043	\$ 5.374	\$ 5.705	\$ 6.036
40%	\$ 5.097	\$ 5.431	\$ 5.766	\$ 6.100
50%	\$ 5.449	\$ 5.806	\$ 6.163	\$ 6.520
60%	\$ 5.938	\$ 6.327	\$ 6.716	\$ 7.106
70%	\$ 6.277	\$ 6.689	\$ 7.100	\$ 7.512
80%	\$ 6.623	\$ 7.058	\$ 7.492	\$ 7.926
100%	\$ 7.293	\$ 7.771	\$ 8.250	\$ 8.728
110%	\$ 7.803	\$ 8.315	\$ 8.826	\$ 9.338
120%	\$ 12.278	\$ 13.083	\$ 13.888	\$ 14.693

ARTICULO 6°: Modifícanse los valores establecidos por el artículo 6° del Decreto N° 2173/21, para la determinación del monto correspondiente a la "Asignación Especial Remunerativa y No Bonificable" otorgada por el artículo 6° del Decreto N° 488/07 -y sus modificatorios- al personal docente retribuido por cargo, cuyos haberes de bolsillo sean inferiores a los aquí consignados conforme a su respectiva antigüedad, y hasta cubrir la diferencia, debiéndose considerar a tal fin la totalidad de los haberes y los descuentos obligatorios, fijándolos en los importes y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Garantizado para cargos con menos de 234 puntos				
% Antigüedad	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
15%	\$ 50.963	\$ 54.305	\$ 57.647	\$ 60.989
30%	\$ 51.303	\$ 54.668	\$ 58.032	\$ 61.396
40%	\$ 52.088	\$ 55.504	\$ 58.919	\$ 62.335
50%	\$ 53.663	\$ 57.182	\$ 60.701	\$ 64.220
60%	\$ 54.857	\$ 58.455	\$ 62.052	\$ 65.649
70%	\$ 55.429	\$ 59.064	\$ 62.699	\$ 66.334
80%	\$ 57.518	\$ 61.290	\$ 65.061	\$ 68.833
100%	\$ 61.438	\$ 65.467	\$ 69.495	\$ 73.524
110%	\$ 64.440	\$ 68.666	\$ 72.892	\$ 77.117
120%	\$ 68.463	\$ 72.952	\$ 77.441	\$ 81.931

Garantizado para cargos con 234 puntos o más				
% Antigüedad	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
15%	\$ 50.963	\$ 54.305	\$ 57.647	\$ 60.989
30%	\$ 51.303	\$ 54.668	\$ 58.032	\$ 61.396
40%	\$ 52.088	\$ 55.504	\$ 58.919	\$ 62.335
50%	\$ 53.663	\$ 57.182	\$ 60.701	\$ 64.220
60%	\$ 54.857	\$ 58.455	\$ 62.052	\$ 65.649
70%	\$ 55.429	\$ 59.064	\$ 62.699	\$ 66.334
80%	\$ 58.195	\$ 62.011	\$ 65.827	\$ 69.643
100%	\$ 65.566	\$ 69.866	\$ 74.165	\$ 78.465
110%	\$ 69.725	\$ 74.298	\$ 78.870	\$ 83.442
120%	\$ 73.605	\$ 78.432	\$ 83.258	\$ 88.085

ARTICULO 7°: A los efectos del cálculo del monto garantizado para la asignación especial mencionada en el artículo precedente, deberán excluirse de aquel los importes correspondientes a la asignación especial no remunerativa y no bonificable establecida en el artículo 1° del Decreto N° 1980/04.

ARTICULO 8°: Modifícase el importe de las sumas establecidas en el artículo 8° del Decreto N° 2173/21, en concepto de las bonificaciones establecidas por los Decretos N° 4325/91, N° 2987/94 y N° 976/15, fijándolos en los montos y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
Valor	\$ 3.49334	\$ 3.722,41	\$ 3.951,48	\$ 4.180,55

ARTICULO 9°: Modifícanse los importes del adicional de carácter no remunerativo y no bonificable en concepto de "Movilidad", establecido por el artículo 9° del Decreto N° 488/07, modificado mediante artículo 150 del Decreto N° 440/16, fijándolos en los montos y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
Valor	\$ 2.410,72	\$ 2.568,80	\$ 2.726,88	\$ 2.884,96

ARTICULO 10°: Modifícanse los importes de los conceptos nominados como Valor 1 y Valor 2 por el artículo 10° del Decreto N° 2173/21, teniendo en consideración el cronograma de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 293/22, fijándolos en los montos y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

No Remunerativo No Bonificable.	Denominación	Importe
A partir de 1° marzo 2022	Valor 1	\$ 8.892,18
	Valor 2	\$ 20.407,54
A partir de 1° mayo 2022	Valor 1	\$ 9.475,27
	Valor 2	\$ 21.745,74
A partir de 1° agosto 2022	Valor 1	\$ 10.058,36
	Valor 2	\$ 23.083,94
A partir de 1° septiembre 2022	Valor 1	\$ 10.641,46
	Valor 2	\$ 24.422,14

Remunerativo No Bonificable	Denominación	Importe
A partir de 1° marzo 2022	Valor 1	\$ 4.647,48
	Valor 2	\$ 10.665,96
A partir de 1° mayo 2022	Valor 1	\$ 4.952,23
	Valor 2	\$ 11.365,37
A partir de 1° agosto 2022	Valor 1	\$ 5.256,99
	Valor 2	\$ 12.064,77
A partir de 1° septiembre 2022	Valor 1	\$ 5.561,74
	Valor 2	\$ 12.764,18

ARTICULO 11°: Modifícanse los valores del Punto establecidos en artículo 11° del Decreto N° 2173/21, que surgirán del cociente entre el Valor 2 y la cantidad de 570 puntos, teniendo en consideración el cronograma de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 293/22, fijándose los montos y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

No Remunerat. No Bonific.	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
Valor Punto	\$ 35,80270	\$ 38,15042	\$ 40,49814	\$ 42,84586

Remunerat. No Bonific.	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
Valor Punto	\$ 18,71221	\$ 19,93925	\$ 21,16626	\$ 22,39330

ARTICULO 12°: Modifícanse los importes establecidos por el artículo 12° del Decreto N° 2173/21, del concepto nominado como Valor Base Antigüedad, teniendo en consideración el cronograma de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 293/22, fijándose los montos y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Cuadros de Valor Base de Antigüedad (VBA)

No Remunerat. No Bonific.	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
Valor (VBA)	\$ 2.089,67	\$ 2.226,69	\$ 2.363,71	\$ 2.500,75

Remunerat. No Bonific.	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
Valor (VBA)	\$ 1.092,16	\$ 1.163,77	\$ 1.235,40	\$ 1.307,01

ARTICULO 13°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a trasladar en forma proporcional los incrementos otorgados por el presente Decreto al personal pasivo del Sector Docente.

ARTICULO 14°: El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será atendido con los créditos existentes en las partidas del Presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

ARTICULO 15°: Dispónese, por única vez y junto a la liquidación de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2022, el pago de un complemento "adicional" por material didáctico, y la continuidad del pago del complemento previsto por el artículo 19° del Decreto N° 1133/17, tanto para agentes remunerados por cargo como para horas de cátedra, en forma proporcional al tiempo trabajado para el personal suplente, conforme los montos y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

MATERIAL DIDÁCTICO	1° marzo 2022	1° abril 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
Personal remunerado por cargo	\$ 6.000,00	\$ 2.132,56	\$ 2.272,40	\$ 2.412,24	\$ 2.552,08
Horas cátedra nivel superior	\$ 427,83	\$ 152,06	\$ 162,03	\$ 172,00	\$ 181,97
Resto de horas cátedra	\$ 352,70	\$ 125,36	\$ 133,58	\$ 141,80	\$ 150,02
Cargos con 35 horas o más	\$ 10.497,39	\$ 3.731,05	\$ 3.975,71	\$ 4.220,37	\$ 4.465,03

ARTICULO 16°: Las disposiciones del presente Decreto resultarán extensivas al personal docente que se desempeñe como suplente, sean éstos interinos o reemplazantes, conforme las previsiones del Decreto N° 3029/12.

ARTICULO 17°: Dispónese que en el transcurso del mes de septiembre del corriente año, las partes se reunirán a efectos de evaluar la revisión del Acuerdo que por el presente se homologa.

ARTICULO 18°: El gasto que demande la aplicación del presente decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13°, será atendido con reducción compensatoria del crédito de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 19°: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 20°: Autorízase, hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en cualquier partida de dicho Presupuesto.

ARTICULO 21°: Refréndese por la señora Ministra de Educación, y los señores Ministros de Gestión Pública, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de Economía.

ARTICULO 22°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI
Prof. Adriana Ema Cantero
Marcos Bernardo Corach
Abog. Juan Manuel Pusineri
C.P.N. Walter Alfredo Agosto

AMSAFE

Santa Fe, 16 de marzo de 2022.

Sr. Ministro de Trabajo Provincia de Santa Fe

Dr. Juan Manuel Pusineri

De nuestra consideración:

SONIA ALESSO y MIRTA GRACIELA SCARPETTA, en el carácter de Secretaria General y Secretaria Administrativa, respectivamente, de la Asociación del Magisterio de Santa Fe (AMSAFE), Personería Gremial N° 1568, según Resolución N° 945/85 del M.T. y S.S. de la Nación, con domicilio en la sede de nuestro gremio en Rivadavia 3279, de la ciudad de Santa Fe, nos dirigimos a Ud. para comunicar que la Asamblea Provincial de AMSAFE resolvió aceptar la propuesta emanada de la Paritaria del día 14 de marzo del corriente año.

Adjuntamos la Resolución de la Asamblea.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

AMSAFE

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

Solidaridad con el compañero Roberto Baradel.

Repudio a los hechos de violencia sufridos por el Secretario General do SUTIBA y Secretario Adjunto de CTERA, de parte de quienes no toleran las luchas llevadas adelante en defensa de la educación pública y de los trabajadorex.

Visto:

La propuesta presentada por el Gobierno Provincial en la reunión paritaria del día 14 de marzo de 2022.

Considerando:

-Que el plan de lucha se garantizó con un total acatamiento, en unidad en toda la provincia y con el acompañamiento de la comunidad educativa y otros sindicatos.

-Que producto del plan de lucha de AMSAFE, con movilizaciones locales y regionales, y un multitudinario acto provincial, el gobierno de la provincia presentó una nueva propuesta.

Que el aumento es tanto para activos como para jubilados.

La Asamblea Provincial, con la participación de representantes de las 19 Delegaciones Departamentales, la votación de 31.790 trabajadores y trabajadoras de la educación, en la que 16.222 votas fueron por la aceptación.

RESUELVE:

Aceptar la propuesta presentada por el Gobierno Provincial en la Paritaria del 14 de marzo de 2022, exigiendo:

- * Cumplimiento del Acta Paritaria
- * Mayor presupuesto para educación
- * Aumento de los montos de las asignaciones familiares e Aumentó de los montos de comedores y copas de leche.
- * Resolución inmediata de la situación de Equipos Territoriales de Convivencia, LEMPA 1330 y Formación Profesional, respetando el proceso de titularización.
- * Garantizar el alta urgente como titulares a los docentes de las Orquestas infanto-juveniles que participaron del concurso de titularización.
- * Eliminación del Impuesto a las ganancias del salario docente El salario no es ganancia.
- * Creación de cargos y horas cátedras en secundaria e Mayor presupuesto para infraestructura.
- * Resolución Inmediata de los problemas de IAPOS.
- * Cese de la política de ajuste en la modalidad de adultos.
- * Resolución de los problemas boleto educativo gratuito y boleto educativo rural.
- * Realizar seguimiento permanente del salario.

Comisión de Resoluciones: San Martín – San Jerónimo – San Cristóbal – Iriondo – CDP: Adriana Monteverde

SADOP

Santa Fe, Viernes 18 de Marzo de 2022.

Sr. Ministro de Trabajo
Dr. JUAN MANUEL PUSINERI
Santa Fe

De nuestra consideración:

En nombre de las Seccionales de Santa Fe y Rosario del Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), Personería Gremial N° 90, constituyendo domicilio e estos efectos en calle 4 de enero 2490 de la ciudad de Santa Fe, nos dirigimos a Ud. y respetuosamente decimos:

1. Que realizadas las consultas de rigor, en ambas Seccionales, la respuesta del SADOP a la propuesta de política salarial de la Provincia de Santa Fe es Aceptar, con algunos condicionamientos o advertencias como:

- a) Dejar establecido que el SADOP se reserva el derecho a reclamar la Revisión, prevista para septiembre en la propuesta de marras, para el caso en que la inflación amenace disminuir el poder adquisitivo del salario.
- b) Pautar expresamente las cuotas o la forma del blanqueo de los montos no remunerativos dispuestos en agosto y diciembre de 2020.
- c) Ratificar expresamente que las elecciones de los Cuerpos colegiados o participativos del SPEP, deberán hacerse conforme se acuerde en este ámbito paritario,
- d) Conforme a la Paritaria 2020 se deberá convocar Inmediatamente al Concurso de Supervisores del SPEP, habida cuenta el agotamiento de los respectivos escalafones.
- e) El Estado provincial debe promover la negociación con los empleadores, en el ámbito del Ministerio de Trabajo para reglamentar el derecho a Concursos y Escalafones, dispuestos en el art. 67 Inc. K de la ley de Educación Nacional N° 26206 y art. 37 de la Ley de Enseñanza Privada de la Provincia N° 6427

UNION DOCENTES ARGENTINOS

Sr. Ministro de Trabajo y
Seguridad Social de la Provincia
de Santa Fe
Dr. JUAN MANUEL PUSINERI:

REF.: Respuesta oferta salarial.

Me dirijo a usted formalmente, en su carácter de organismo de aplicación de la Comisión Negociadora de la paritaria docente de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de comunicarle la Resolución de nuestros cuerpos orgánicos en relación a la propuesta salarial ofertada por nuestra patronal, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en fecha 14 de Marzo del corriente año.

Nuestros representado han decidido no realizar medidas de acción directa en atención de la búsqueda de consensos y concertación en aras del normal funcionamiento del sistema educativo y aceptar la oferta salarial Solicitan además el urgente y pleno cumplimiento de todo lo acordado y que está reflejado en el acta de fecha 14/03/2022.

Saludo con atenta consideración,

Santa Fe de la Vera Cruz, 17 de Marzo de 2022.

ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA

Santa Fe, 16 de Marzo de 2022.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
de la Provincia de Santa Fe
Señor Ministro
Dr. JUAN MANUEL PUSINERI

Ernesto Adrián Cepeda, en mi carácter de Secretario General de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica de la Provincia de Santa Fe - A.M.E.T - con domicilio gremial y fines noticiosos en calle Córdoba 3577 de la ciudad de Rosario, por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. para notificarte que, en el día de la fecha mediante asamblea provincial virtual de nuestro cuerpo de delegados se decidió;

- 1- Aceptar la propuesta salarial realizada por el gobierno provincial, condicionada a una revisión en caso de ser necesario.
- 2- Solicitar se regularice en forma urgente la situación de nuestra obra social I.A.P.O.S., lo cual es causa de un gran perjuicio para nuestros docentes.

Sin más lo saluda atentamente.

DECRETO N° 0477

SANTA FE, "Cuna de la Constitución"
31 MAR 2022

VISTO

El Expediente N° 00320-0005340-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) relacionado con la Política Salarial para los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 13.042 que regula las Convenciones Colectivas para los Trabajadores Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282, con fecha 14 de marzo de 2022 y mediante la utilización de plataformas digitales, se llevó a cabo la reunión de la Comisión Paritaria con los representantes sindicales de la Asociación de Médicos de la República Argentina (A.M.R.A.) y del Sindicato de Profesionales Universitarios de la Sanidad (SIPRUS), en la cual se trataron diversos temas;

Que como resultado del encuentro, los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia sometieron a consideración de dicha entidad una propuesta abarcativa donde se contempla un incremento en la política salarial, y diversos asuntos relacionados a la situación laboral de los respectivos agentes;

Que frente a la propuesta salarial formulada por el Poder Ejecutivo, en fecha 18 de Marzo de 2022, las entidades sindicales referidas comunicaron su aceptación en calidad de miembros paritarios, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que homologue el acuerdo alcanzado;

Que, en tal sentido, y conforme lo previsto en el punto 1. de la propuesta aludida, corresponde disponer una recomposición salarial para el Personal Profesional Universitario de la Sanidad perteneciente al Escalafón Ley N° 9.282, consistente en el aumento del veintidós por ciento (22%) a partir del 1° de Marzo de 2022, ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Mayo de 2022, ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Agosto de 2022 y del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Septiembre de 2022, respectivamente, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de Febrero de 2022;

Que, asimismo, el incremento mencionado en el punto 3. de la propuesta aceptada por los representantes sindicales prevé el aumento del porcentaje de cálculo del Suplemento Remunerativo Bonificable denominado "Jerarquización Profesional", creado por el artículo 2° del Decreto N° 463/09, modificado mediante artículo 40 del Decreto N° 535/16, artículo 3° del Decreto N° 33/21 y artículo 3° del Decreto N° 327/21;

Que en el punto 4. del ofrecimiento conformado se estableció, a partir del 1° de Marzo del corriente, un incremento del coeficiente utilizado para el cálculo del Suplemento de carácter remunerativo y no bonificable denominado "Grado Profesional", creado mediante artículo 2° del Decreto N° 1293/12 y modificado mediante artículo 3° del Decreto N° 535/16;

Que en otro orden de ideas, el punto 5. del instrumento referido contempló el incremento, a partir de idéntica fecha, del coeficiente utilizado para la cuantificación del Suplemento Asistencial Hospitalario previsto en el artículo 1° del Decreto N° 995/08, y modificado por el artículo 3° del Decreto N° 424/11;

Que, complementariamente, procede disponer una recomposición salarial para aquellos agentes incluidos en el Escalafón precitado, que consistirá en el aumento a partir del 1° de Marzo, 1° de Mayo, 1° de Agosto y 1° de Septiembre de 2022, respectivamente, del valor hora establecido por el artículo 20 del Decreto N° 1007/20, que fuera modificado por el artículo 4° del Decreto N° 33/21, artículo 4° del Decreto N° 327/21 y artículo 3° del Decreto N° 2179/21;

Que sin perjuicio de lo expuesto, se considera apropiado adecuar los valores del suplemento compensatorio de carácter no remunerativo y no bonificable, denominado "Diagnóstico y Tratamiento Médico", otorgado por el artículo 4° del Decreto N° 1007/20 para todos los agentes titulares o suplentes (Interinos o Reemplazantes) que pertenecieran al Escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad, comprendidos en la Ley N° 9.282 y sus modificatorias, como así también a los profesionales Médicos Residentes comprendidos en la Ley N° 9.529, que se verán incrementados a partir del 1° de Marzo, 1° de Mayo, 1° de Agosto y 1° de Septiembre de 2022, respectivamente;

Que en esa inteligencia, deberá disponerse un incremento del valor hora fijado en el artículo 5° del Decreto N° 1007/20, modificado por el artículo 6° del Decreto N° 33/21, artículo 6° del Decreto N° 327/21 y artículo 5° del Decreto N° 2179/21 para realizar la cuantificación del suplemento precitado, y determinar un nuevo importe máximo a percibir en tal concepto, ello a partir de las fechas consignadas precedentemente;

Que el importe fijado por los artículos 6° y 7° del Decreto N° 2179/21 respecto a los suplementos de carácter no remunerativo y no bonificable denominados "Director de Hospital" y "Subdirector de Hospital" previstos por el artículo 6° del Decreto N° 1007/20 y el artículo 8° del Decreto N° 327/21, respectivamente, se verá incrementado conforme los nuevos valores acordados para los meses de Marzo, Mayo, Agosto y Septiembre del corriente año;

Que el acuerdo alcanza a aquellos profesionales que se desempeñen en calidad de titulares del cargo, como así también a quienes lo hagan en calidad de suplentes (Interinos o Reemplazantes) y en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado;

Que las partes manifestaron la importancia recuperar el valor del salario frente a la inflación, estableciendo a tal fin, la revisión del acuerdo en el mes de Septiembre de 2022;

Que en consonancia con lo acordado respecto al personal activo, corresponde trasladar el incremento salarial definido a los jubilados y pensionados del Escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282, a cuyo efecto es preciso autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.075;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Homologase el Acuerdo celebrado entre los representantes del Poder Ejecutivo provincial, la Asociación de Médicos de la República Argentina (A.M.R.A.) y el Sindicato de Profesionales Universitarios de la Sanidad (SIPRUS), respectivamente, cuyas conformidades obran como Anexos, y forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Otórgase un incremento salarial para los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282 y sus modificatorias, incluidos los médicos auditores que se desempeñan en el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), equivalente al veintidós por ciento (22%) a partir del 1° de Marzo de 2022, ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Mayo de 2022, ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Agosto de 2022 y al ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Septiembre de 2022, respectivamente, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de Febrero de 2022;

ARTICULO 3°: Modifícase el porcentaje de cálculo del Suplemento de carácter Remunerativo y Bonificable denominado "Jerarquización Profesional", creado por el artículo 2° del Decreto N° 463/09, modificado mediante artículo 4° del Decreto N° 535/16, artículo 3° del Decreto N° 33/21 y artículo 3° del Decreto N° 327/21 elevándolo, a partir del 1° de Marzo de 2022, al setenta y cinco por ciento (75 %).

ARTICULO 4°: Modifícase el porcentaje utilizado para el cálculo del Suplemento de carácter remunerativo y no bonificable denominado "Grado Profesional", creado mediante artículo 2° del Decreto N° 1293/12 y modificado mediante artículo 3° del Decreto N° 535/16, elevándolo, a partir del 1° de Marzo del corriente, al ocho por ciento (8%).

ARTICULO 5°: Modifícase el porcentaje utilizado para el cálculo del Suplemento de carácter remunerativo y no bonificable denominado "Hospitalario Asistencial" para los Profesionales de la Sanidad Ley N° 9.282, previsto en el artículo 1° del Decreto N° 995/08 y modificado por artículo 3° del Decreto N° 424/11, elevándolo, a partir del 1° de Marzo del corriente, al noventa por ciento (90%) del sueldo básico.

ARTICULO 6°: Incrementase el valor hora establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1007/20 y modificado por el artículo 3° del Decreto N° 2179/21, teniendo en consideración el cronograma de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 293/22, fijándose en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Asignación NRNB	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
Valor hora	\$ 492,1887	\$ 524,4633	\$ 556,7380	\$ 589,0127
Asignación Remunerativa NB	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
Valor hora	\$ 257,2416	\$ 274,1099	\$ 290,9782	\$ 307,8465

ARTICULO 7°: Incrementase, el valor de la asignación mensual de carácter no remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 3° del Decreto N° 1007/20, modificado por el artículo 4° del Decreto N° 2179, para todos aquellos agentes activos que se desempeñen como médicos residentes comprendidos en la Ley N° 9.529, teniendo en consideración el cronograma de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 293/22, fijándose en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Asignación Mensual No Rem y No Bonif.	1° marzo 2022 \$ 11.812,53	1° mayo 2022 \$ 12.587,12	1° agosto 2022 \$ 13.361,71	1° septiembre 2022 \$ 14.136,30
Asignación Mensual Remunerativa y NB	1° marzo 2022 \$ 6.173,80	1° mayo 2022 \$ 6.578,64	1° agosto 2022 \$ 6.983,48	1° septiembre 2022 \$ 7.388,32

ARTICULO 8°: Modifícase, el valor hora establecido por el artículo 5° del Decreto N° 1007/20, modificado por el artículo 50 del Decreto N° 2179/21, para el suplemento denominado "Diagnóstico y Tratamiento Médico", que quedará fijado en los importes y con los topes máximos a percibir por tal concepto, y para todos los cargos, conforme se detalla a continuación:

Diagnóstico y Tratam. Médico	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
Valor hora	\$ 386,3333	\$ 411,6667	\$ 437,0000	\$ 462,3333
Tope máximo mensual	\$ 9.272,00	\$ 9.880,00	\$ 10.488,00	\$ 11.096,00

ARTICULO 9°: Incrementase el valor de los suplementos de carácter no remunerativo y no bonificable denominados "Director de Hospital" y "Subdirector de Hospital", previstos por los artículos 6° del Decreto N° 1007/20 y 8° del Decreto N° 327/21, modificados por los artículos 6° y 7° del Decreto N° 2179/21 respectivamente, conforme los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Suplemento Director y l Subdirector de Hospita Asignación Mensual	1° marzo 2022 \$ 18.544,00	1° mayo 2022 \$ 19.760,00	1° agosto 2022 \$ 20.976,00	1° septiembre 2022 \$ 22.192,00
---	-------------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------------

ARTICULO 10°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a trasladar en forma proporcional los incrementos otorgados por el presente Decreto a aquel personal del sector pasivo perteneciente al Escalafón de los Profesionales Universitarios de la Sanidad.

ARTICULO 11°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente.

ARTICULO 12°: Dispónese que en el transcurso del mes de septiembre del corriente año, las partes se reunirán a efectos de evaluar la revisión del Acuerdo que por el presente se homologa.

ARTICULO 13°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 14°: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 15°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atenderlos beneficios derivados de este Decreto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinan a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 16°: Refrédese por la señora Ministra de Salud y los señores Ministros de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Gestión Pública y de Economía. ARTICULO 17°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI
Dra. Sonia Felisa Martorano
Abog. Juan Manuel Pusineri
Marcos Bernardo Corach
CPN Walter Alfredo Agosto

ASOCIACIÓN MEDICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NOTA INTERNA N° 345-2022
Sr. Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA FE
Dr. Juan Manuel Pusineri

Rosario, 17 de Marzo de 2022

SANDRA BEATRIZ MAIORANA, en mi carácter de Secretaria General de la SECCIONAL SANTA FE DE LA ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA AMRA, entidad sindical con Personería Gremial N° 1585, Res. MTESS N° 920/06, con domicilio en esta Jurisdicción en calle San Luis N° 508 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y electrónico en santafe@indicatomedico.org.ar, ante Ud. formalmente decimos:

Que atento a la Propuesta de Incremento Salarial para el personal profesional del arte de Curar trasladada en fecha 14/03/2022 a esta Comisión Negociadora en el marco de la Paritaria de Salud (Ley 13.042) y el compromiso expreso de continuar tratando el resto de los puntos que conforman la materia de negociación conforme oportuna presentación efectuada por esta entidad sindical, notificamos formalmente la aceptación de la Propuesta en todos sus puntos.

Sin otro particular, saludamos atte.

SINDICATO DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA SANIDAD

Rosario, 18 de Marzo de 2022
AL MINISTERIO DE TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. en nombre y representación de Si.Pr.U.S. Sindicato de Profesionales Universitarios de la Sanidad de la Provincia de Santa Fe, con el fin comunicarle que la propuesta paritaria realizada por el gobierno de la provincia de Santa Fe ha sido aceptada en votación de los profesionales de la salud. Quedamos a la espera de la convocatoria a las reuniones técnicas con economía y salud. Los instamos nuevamente a que se revise la devolución de los descuentos de los días de huelga.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

DECRETO N° 0500

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
31 MAR 2022

VISTO

El Expediente N° 00320-0005342-7 del Registro del S.I.E., relacionado con la Política Salarial para el Personal comprendido en el Escalafón Convenio 572109 de Trabajadores Viales y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de Marzo de 2022 se reunió la Comisión Paritaria Provincial, en la cual se trataron diversos temas, y como consecuencia de la misma se procedió a celebrar el Acta Acuerdo N° 01/2022, que fuera aprobada por la Comisión Paritaria Provincial mediante Resolución N° 01/2022 y posteriormente homologada por la Administración General de la Dirección Provincial de Vialidad, a través de su Resolución N° 309/22;

Que atento al acuerdo alcanzado, y en cumplimiento de las normas vigentes sobre el particular, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que, en virtud de lo convenido en el punto 1. del Acta precitada, corresponde modificar los salarios de los agentes activos incluidos en el Escalafón Convenio 572109 de Trabajadores Viales, estableciendo un incremento de carácter remunerativo y bonificable del veintidós por ciento (22%) a partir del 1° de Marzo de 2022, ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Mayo de 2022, ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Agosto de 2022 y del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Septiembre de 2022, respectivamente, que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de Febrero de 2022;

Que en concordancia con lo señalado precedentemente, deberá fijarse un nuevo monto del Salario Básico Clase 1, establecido en el artículo 2° del Decreto N° 2337/21;

Que, conforme se acordara en el punto 2. del instrumento referido, se ratifica en todos sus términos la vigencia del punto 4. del Acta Acuerdo 02/2021 de fecha 23 de Marzo de 2021, homologada mediante el Decreto N° 240/21, con relación al adicional previsto en los artículos 3° y 5° de dicha norma, que será liquidado a partir de los meses de Marzo, Mayo, Agosto y Septiembre de 2022, respectivamente;

Que en consonancia con los incrementos dispuestos para los restantes escalafones de la Administración Pública Provincial, se torna necesaria la modificación de los valores de la Asignación de carácter no remunerativo y no bonificable previstos por el artículo 3° del Decreto N° 2337/21, para los agentes activos comprendidos en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales;

Que, a los efectos de hacer efectiva la recomposición salarial convenida en el Acta mencionada, la Asignación se liquidará conforme los importes que se establecieron para cada categoría escalafonaria;

Que en cumplimiento de las previsiones de la Ley N° 6.915 y sus modificatorias, corresponde trasladar la política salarial definida en los considerandos precedentes a los jubilados y pensionados de los sectores alcanzados por el presente, para lo cual procede autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe;

Que en el punto 6. del Acta N° 01/2022 cuya homologación se promueve, se convino que durante el transcurso del mes de septiembre del corriente año, las partes se reunirán a los efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.075;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Homológase el Acta Acuerdo N° 01/2022 de la Comisión Paritaria Provincial, suscripta en fecha 15 de Marzo de 2022, ratificada por Resolución N° 01/2022 de la Comisión Paritaria Provincial y homologada por Resolución N° 309/2022 de la Administración General de la Dirección Provincial de Vialidad, que como Anexos forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Dispónese un incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable para el personal comprendido en el Escalafón Convenio 572109 de Trabajadores Viales, equivalente al veintidós por ciento (22%) a partir del 1° de Marzo de 2022, ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Mayo de 2022, ocho por ciento (8%) a partir del 10 de Agosto de 2022 y del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Septiembre de 2022, respectivamente, que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de Febrero de 2022, quedando fijados en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Salario Básico Clase I	1° marzo 2022	1° mayo 2022	1° agosto 2022	1° septiembre 2022
Valor	\$ 14.355,80	\$ 15.297,17	\$ 16.231,53	\$ 17.179,89

ARTICULO 3°: Incrementanse los montos de la asignación mensual de carácter no remunerativo y no bonificable establecida mediante el artículo 2° del Decreto N° 1498/20 y modificados por el artículo 3° del Decreto N° 2337/21, para todos aquellos agentes activos incluidos en el Escalafón referido en el artículo anterior, según su situación de revista, teniendo en consideración el cronograma de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 293/22, fijándose en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Asignación No Remunerativa No Bonificable				
Clases	1° de marzo 2022	1° de mayo 2022	1° de agosto 2022	1° de septiembre 2022
I, II y III	\$ 9.930,31	\$ 10.581,48	\$ 11.232,65	\$ 11.883,82
IV, V y VI	\$ 9.930,31	\$ 10.581,48	\$ 11.232,65	\$ 11.883,82
VII, VIII, IX y X	\$ 10.060,12	\$ 10.719,80	\$ 11.379,48	\$ 12.039,16
XI, XII y XIII	\$ 12.786,09	\$ 13.624,52	\$ 14.462,95	\$ 15.301,38
XIV, XV y XVI	\$ 13.110,61	\$ 13.970,32	\$ 14.830,03	\$ 15.689,74
XVII	\$ 22.446,25	\$ 24.315,32	\$ 26.184,40	\$ 28.053,48
XVIII	\$ 25.032,98	\$ 27.117,46	\$ 29.201,93	\$ 31.286,40
XIX	\$ 26.184,48	\$ 28.364,84	\$ 30.545,20	\$ 32.725,56
XX	\$ 27.937,63	\$ 30.263,97	\$ 32.590,31	\$ 34.916,65

Asignación Remunerativa No Bonificable				
Clases	1° de marzo 2022	1° de mayo 2022	1° de agosto 2022	1° de septiembre 2022
I, II y III	\$ 5.190,06	\$ 5.530,40	\$ 5.870,73	\$ 6.211,06
IV, V y VI	\$ 5.190,06	\$ 5.530,40	\$ 5.870,73	\$ 6.211,06
VII, VIII, IX y X	\$ 5.257,91	\$ 5.602,69	\$ 5.947,47	\$ 6.292,25
XI, XII y XIII	\$ 6.682,62	\$ 7.120,83	\$ 7.559,03	\$ 7.997,24
XIV, XV y XVI	\$ 6.852,24	\$ 7.301,57	\$ 7.750,89	\$ 8.200,22
XVII	\$ 11.731,48	\$ 12.708,35	\$ 13.685,22	\$ 14.662,09
XVIII	\$ 13.083,44	\$ 14.172,88	\$ 15.262,33	\$ 16.351,77
XIX	\$ 13.685,27	\$ 14.824,83	\$ 15.964,39	\$ 17.103,95
XX	\$ 14.601,55	\$ 15.817,41	\$ 17.033,26	\$ 18.249,12

ARTICULO 4º: Ratifícase en todos sus términos la vigencia del adicional previsto en los artículos 3º y 5º del Decreto N° 240/21, para la liquidación de los incrementos establecidos en los artículos 2º y 3º del presente Decreto.

ARTICULO 5º: Trasládase a los haberes que perciben los beneficiarios pasivos del sector alcanzado por el presente Decreto, el aumento establecido para el personal activo, autorizando a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente.

ARTICULO 6º: Dispónese que en el transcurso del mes de Septiembre del corriente año, las partes firmantes del Acta N° 01/2022 que por el presente se homologa, se reunirán a efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias, con el objeto de definir los guarismos que regirán las sucesivas pautas salariales en el ámbito de la administración pública provincial.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 8º: La Jurisdicción correspondiente elaborará, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 9º: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto se autoriza a la Jurisdicción alcanzada a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinen a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 10º: Refréndese por la señora Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y los señores Ministros de Economía, y de Gestión Pública.

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI
CPN Silvina Patricia Frana
CPN Walter Alfredo Agosto
Marcos Bernardo Corach

ACTA N° 01/2022

En la ciudad de Santa Fe, a los Quince (15) días del mes de Marzo de 2022, siendo las 16:30 hs, se reúne la H° Comisión Paritaria Provincial representando a la Administración lo hacen: el Sr. Administrador General Sr. OSCAR E. CESCHI, el ING. FEDERICO R. AVALO y la C.P.N. CRISTINA SUAREZ y en representación del Sindicato de Trabajadores Viales de Santa Fe lo hacen como titulares su Secretario General Sr. EDUARDO J. GARCIA, el Secretario Adjunto Téc. LUIS A. GODINO y el Secretario Tesorero Dr. ANDRES J. EGEA.

Se da inicio a la reunión, ambas partes analizan la viabilidad de avanzar con propuestas que fueron dispares, pero que en definitiva hagan a la mejor salida factible al presente, en este sentido acuerdan:

1- Establecer un incremento salarial remunerativo y bonificable del 46% tomando como base el valor del índice de Clase I a Febrero/22, según el siguiente detalle: a partir del 1º de Marzo de 2022 un incremento de veintidós por ciento (22%); a partir del 1º de Mayo de 2022 un incremento de ocho por ciento (8%); a partir del 1º de Agosto de 2022 un incremento de ocho por ciento (8%); y a partir del 1º de Septiembre de 2022 un incremento de ocho por ciento (8%).

2.- Con relación al punto anterior, se mantiene la vigencia del punto 4 del Acta Acuerdo 02/2021 del 23 de Marzo de 2021, homologada por Decreto 240/21.

3- Como fuera planteado y acordado en el Acta N° 4 de fecha 18.10.2021 Inciso 6) las partes se abocarán a debatir y definir la reglamentación relativa al CAPITULO XIII-DE LAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS, Artículo 33, 1 Prestaciones Complementarias Remunerativas inciso K) Riesgo.

4- La representación sindical solicita avanzar en la continuidad del pase a planta del personal contratado como mínimo hasta el 31/12/2020, en tenor de la imperiosa necesidad de contar con trabajadores/ras que puedan refrendar legalmente y oficialmente tareas dentro de la repartición encuadrándose en las leyes vigentes.

En respuesta al punto planteado anteriormente la Administración, responde efectuar las gestiones que pudieran estar a su alcance para poder brindar un respuesta en la brevedad posible.

5- En consonancia a lo acordado en el punto 1 para el personal en actividad, la Administración gestionará la autorización pertinente para asegurar su liquidación a personal pasivo, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia.

6- Durante el transcurso del mes de setiembre del corriente año, las partes se reunirán a los efectos de monitorear la situación salarial, en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias.

No siendo para más, siendo las 18:50 hs. de la fecha arriba indicada, se da por finalizada la presente, suscribiéndose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCIÓN N° 001/22

SANTA FE, 15 de Marzo de 2022

VISTO:

El Acta N° 001/2022 de la Comisión Paritaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo Paritario en reunión de fecha 15 de Marzo de 2022 por Acta citada acuerdan:

"1- Establecer un incremento salarial remunerativo y bonificable del 46% tomando como base el valor del índice de Clase I a Febrero/22 según el siguiente detalle: a partir del 1º de Marzo de 2022 un incremento de veintidós por ciento (22%); a partir del 1º de Mayo de 2022 un incremento de ocho por ciento (8%); a partir del 1º de Agosto de 2022 un incremento de ocho por ciento (8%), y a partir del 1º de Septiembre de 2022 un incremento de ocho por ciento (8%). 2- Con relación al punto anterior, se mantiene la vigencia del punto 4 del Acta Acuerdo 02/2021 del 23 de Marzo de 2021, homologada por Decreto 240/21. 3- Como fuera planteado y acordado en el Acta N° 4 de fecha 18.10.2021 Inciso 6) las partes se abocarán a debatir y definir la reglamentación relativa al CAPITULO XIII-DE LAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS, Artículo 33, 1 - Prestaciones Complementarias Remunerativas inciso K) Riesgo. 4- La representación sindical solicita avanzar en la continuidad del pase a planta del personal contratado como mínimo hasta el 31/12/2020, en tenor de la imperiosa necesidad de contar con trabajadores/ras que puedan refrendar legalmente y oficialmente tareas dentro de la repartición encuadrándose en las leyes vigentes. En respuesta al punto planteado anteriormente la Administración, responde efectuar las gestiones que pudieran estar a su alcance para poder brindar un respuesta en la brevedad posible. 5- En consonancia a lo acordado en el punto 1 para el personal en actividad, la Administración gestionará la autorización pertinente para asegurar su liquidación al personal pasivo, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia. 6- Durante el transcurso del mes de Septiembre del corriente año, las partes se reunirán a los efectos de monitorear la situación salarial, en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias";

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA COMISION PARITARIA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Ratificar en un todo el Acta N° 001 de fecha 15 de Marzo de 2021 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º Solicitar al Sr. Administrador General la correspondiente homologación.

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese y archívese.

LICITACIONES DEL DIA**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 05/22
- CUIJ 21-20586619-9

OBJETO: Adquisición Artículos de Librería Tribunales Provinciales de Rosario.

APERTURA: 27 de Abril de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS SIETE MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS CINCO CON 95/100.- (\$ 7.100.705,95.-)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.- (\$ 2.840,00.-)

INFORMES: - Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) - 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 35955 Abr. 11 Abr. 12

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y MONITOREO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, DE PRENSA Y COMUNICACIÓN Y RELEVAMIENTO DE DATOS E INFORMACIÓN, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 26 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35951 Abr. 11 Abr. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 25 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 58.625, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Zona Norte - Renglones del N° 1 al 8	\$ 12.005 -
Zona Centro - Renglones del N° 9 al 17	\$ 28.180 -
Zona Sur - Renglones del N° 18 al 26	\$ 18.440 -
Valor total del pliego:	\$ 58.625 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS:	\$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 35952 Abr. 11 Abr. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 26 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 63.610, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
ZONA NORTE		
1	Equipo aire acondicionado - 3.000 frig.	\$ 6.235 -
2	Equipo aire acondicionado - 5.500 frig.	\$ 3.280 -
ZONA CENTRO		
3	Equipo aire acondicionado - 3.000 frig.	\$ 17.420 -
4	Equipo aire acondicionado - 5.500 frig.	\$ 16.990 -
ZONA SUR		
5	Equipo aire acondicionado - 3.000 frig.	\$ 11.285 -
6	Equipo aire acondicionado - 5.500 frig.	\$ 8.400 -
Valor total del pliego:		\$ 63.610 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 35954 Abr. 11 Abr. 12**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1025

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BARROS PLANTA DESVÍO ARIJÓN

Reunión informativa: Lunes 11/04/22 09:00Hs mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/82266586066?pwd=UmpaVXlXWjFwcVJDVjZuaHQ5WUlrUT09>

ID de reunión: 822 6658 6066 - Código de acceso: 027844

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en Aguas Santafesinas SA, Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 11.00 horas del 19/04/22. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1025-"Contratación del Servicio de Recolección y Transporte de Barros - Planta Desvío Arijón".

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (Uno por ciento) de su monto

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/04/22 - 11.00hs, en la sede de Aguas Santafesinas SA, Salta 1451 de Rosario, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 07/04/22 hasta las 11 Hs. del 19/04/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35979 Abr. 11 Abr. 12

LICITACIÓN PRIVADA N° 817

Objeto: ADQUISICIÓN VÁLVULAS ESCLUSAS - ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 29/04/22 - 09:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitacio-

nes y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 29/04/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde 05/04/22 hasta 29/04/22 en www.aguas-santafesinas.com.ar Personas de contacto: Ramaccioni, Vanesa Edith - Te: 3424504598 - E-mail:

vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Carbajal, German Alberto - Te: 3414924580 - E-mail: german.carbajal@aguasdesantafe.com.ar

S/C 35977 Abr. 11 Abr. 12

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos Descartables"

Apertura: 29 de Abril de 2022 - 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151, Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 58.677.881,13 (Pesos: Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 13/100).

Valor del Pliego: \$ 23.472,00 (Pesos: Veintitres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 35929 Abr. 11 Abr. 12

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2022
EXPTE. N° 186/2022

APERTURA: 28/04/2022 - HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de material descartable" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUESTO PREVENTIVA: \$14.342.872,00- (Pesos nueve millones veintiseis mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 648- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez. T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$5737,14 (Son Pesos cinco mil setecientos treinta y siete con 14/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. Santa Fe 1311 quien extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 35941 Abr. 11 Abr. 12

AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LOPEZ"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022
EXPEDIENTE N° 16101-0172374-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA "provisión del servicio de rotulación de marquesinas y cabinas para estaciones de peajes ubicadas a lo largo de la autopista provincial ap-01 brigadier general estanislaio lópez"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.762.690,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de abril de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO - SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO

HORA: 10:00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpsvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO - SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 26 de abril de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:

www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 35953 Abr. 7 Abr. 11

AUTOPISTA AP01 "BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LOPEZ"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022
Expediente N° 16106-0008894-5

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA CONTRATACIÓN DEL "DESMALEZADO MECÁNICO, MANUAL, PODA Y MANTENIMIENTO DE CERCO VIVO, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LA AUTOPISTA AP01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$132.039.029,28

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 27 de abril de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO - SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes, en el horario de 7 a 13 hrs., en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 interno: 1903 o por correo electrónico a maurodosso@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO - SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO desde las 08.00 hs. hasta las 09.30 hs. del día 27 de abril del 2022

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 35976 Abr. 11 Abr. 13

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/22

OBJETO: "Contratación del servicio a brindar al Poder Judicial de Santa Fe para el soporte y mantenimiento del Sistema Informático de Gestión Integral del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - SISFE"

FECHA DE APERTURA: Día 26 de abril de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 260.000.000,00 (pesos doscientos sesenta millones)-

VALOR DEL PLIEGO: pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 35966 Abr. 8 Abr. 11

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024

Objeto: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE BARRIOS VILLA LOS ALAMOS Y VILLA AERO CLUB - RAFAELA

Reunión informativa: 11/04/2022, 10:00 hs., mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados podrán acceder a la misma con el siguiente link: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/89500633754?pwd=MWwrcC90WHZ0OVhLNFNnUklvZFdSUT09>

ID de reunión: 895 0063 3754 / Código de acceso: 789625

Garantía de oferta: Una suma igual al 1% (uno por ciento) del monto de la oferta básica (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente, indistintamente en:

-Hasta las 16:00 hs. del 22/04/2022, Salta 1451, Rosario; o Ituzaingo 1501, Santa Fe.

-25/04/2022, entre las 11:00 y 12:00 en el Salón Verde, 3er. Piso, Municipalidad de Rafaela, Moreno 8, Santa Fe.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/04/2022, 12:00 hs., Salón Verde, 3er. Piso, Municipalidad de Rafaela, Moreno 8, Rafaela Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35965 Abr. 8 Abr. 11

**HOSPITAL PROVINCIAL
SAN CARLOS - CASILDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/22.
EXPEDIENTE N°: 0000-005137-0 H.S.C.C.

APERTURA: 26/04/22 – Hora: 9
OBJETO: Adquisición de material descartable.
DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.500.190.- (Pesos cuatro millones quinientos mil ciento noventa)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda - Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.800,08.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
S/C 35957 Abr. 8 Abr. 11

**"HOSPITAL DE NIÑOS
DR. ORLANDO ALASSIA"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2022

Objeto: "Adquisición de Medicamentos Varios"
Apertura: 28 de Abril de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 53.624.120,00 (Pesos: Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Veinti Cuatro Mil Ciento Veinte con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 21.500,00 (Pesos: Veintiun Mil Quinientos con 00/100).
Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 35928 Abr. 8 Abr. 11

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGIA DE SANTA FE**

CIRCULAR N° 2
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001346
EXpte. N° 1-2022-1041476

OBRA: ADQUISICION DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS PARA EL PLAN ANUAL DE OBRAS MENORES

–La Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe comunica a todos los posibles oferentes, que se encuentra disponible en la Página Web la Circular N° 2 de la referida Licitación.-

En dicha Circular se incluye la PLANILLA ANEXO DE AJUSTE "POLIMERO - METAL" y el PLIEGO COMPLEMENTARIO PARA EL PAGO CON AJUSTE POLÍMERO – METAL que reemplazan a la Estructura de Costos Precio Hueco y Pliego Complementario para el Pago obrantes en el Pliego Publicado oportunamente

S/C 35958 Abr. 8 Abr. 12

CIRCULAR N° 2
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001350
EXpte. N° 1-2022-1041900

OBRA: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS CON DESTINO AL PLAN ANUAL DE OBRAS MENORES

–La Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe comunica a todos los posibles oferentes, que se encuentra disponible en la Página Web la Circular N° 2 de la referida Licitación.-

En dicha Circular se incluye la PLANILLA ANEXO DE AJUSTE "POLIMERO - METAL" y el PLIEGO COMPLEMENTARIO PARA EL PAGO CON AJUSTE POLÍMERO – METAL que reemplazan a la Estructura de Costos Precio Hueco y Pliego Complementario para el Pago obrantes en el Pliego Publicado oportunamente

S/C 35959 Abr. 8 Abr. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001360

OBJETO: ADQUISICION DE REGULADORES DE TENSION AUTOMATICOS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.481.870,76 (Pesos: Sesenta y tres mil

liones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos setenta c/76/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/05/2022 – HORA: 10:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA – Avda. Santa Fe 1671 – 2300 - RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
eMail logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 35960 Abr. 8 Abr. 12

LICITACION PUBLICA N.º 7060001352

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO TOMA LECTURA DE MEDIDORES MONOFASICOS Y TRIFASICOS EN AGENCIA CASILDA Y SERVICIOS DEPENDIENTES-SUCURSAL SUR FIRMAT

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.451.910,92 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 26/04/2022 – HORA: 10,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - AGENCIA CASILDA - (03464) 422205 - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 35923 Abr. 7 Abr. 11

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPÓDROMO
ROSARIO**

LICITACION PÚBLICA N° 03/2022 -
PRORROGA FECHA APERTURA

Objeto: Concesión para la explotación de un gimnasio en las instalaciones del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 15/06/2022
Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar
\$ 450 475006 Abr. 08 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2022

Objeto: Contratación del servicio de lavandería para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)
Apertura de las Ofertas: 25/04/2022

Hora: 8:00 hs.
Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 474628 Abr. 05 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: 5.000 (Pesos cinco mil).
Apertura de las Ofertas: 25/04/2022
Hora: 7:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 474629 Abr. 05 Abr. 20

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022 PRORROGA FECHA APERTURA

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Valor del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 19/05/2022

Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 474717 Abr. 05 Abr. 20

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Adquisición de un módulo adaptado para la atención al público para el ente de la movilidad de Rosario.

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) realiza segundo llamado a Licitación Pública para la adquisición de un módulo adaptado para la atención al público.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 12.150 (Pesos Doce mil ciento cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 9.000 (Pesos nueve mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Los pliegos pueden adquirirse hasta el día 26 de Abril del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la compra de pliegos: 26 de Abril del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 27 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 27 de Abril del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.

\$ 450 474689 Abr. 05 Abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 (LP 12 – DGU -22) – RESOLUCIÓN 054/22.

MOTIVO: "Adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento de la red de alumbrado público, según Especificaciones Técnicas – PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.935.979,37

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 de Abril del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 475061 Abr. 8 Abr. 12

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 10/2022, para la Adquisición de una c silla destinada para la unidad veterinaria móvil, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 12 de Abril de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos.

Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.800.000

\$ 270 474704 Abr. 08 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7155/2022

DECRETO N° 16.654

EXPEDIENTE N° 261.799-C-2022

Objeto: Adquisición de un camión con tanque cisterna para riego y transporte de agua potable de 8.000 Litros, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 26-04-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 405 474705 Abr.06 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

N° de Expediente: 37279/2021 C

Objeto: Servicio de lavadero para la ropa hospitalaria del hospital de emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaría de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 25.222.000,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 68.099,40

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2022 alas 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 474934 Abr. 08 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 23280/2021 C

Objeto: Servicio mensual para provisión de oxígeno medicinal y alquiler de equipos de asistencia ventilatoria y accesorios para uso domiciliario,

dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 112.000.000,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 302.400,00

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 27 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 474932 Abr. 08 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossetini

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 822/2022

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossetini

Presupuesto oficial: \$ 7.794.620,00

Valor del Pliego: \$ 5.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 474738 Abr. 06 Abr. 21

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 2702-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Barrios y Avenidas.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 200.000.000 (Pesos Doscientos Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 28 de Abril de 2022.

Valor del Pliego: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 29 de Abril de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 29 de Abril de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 474739 Abr. 06 Abr. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO Nº 5914/2022

OBJETO: REFORMA INTEGRAL DE BAÑOS DEL CEMENTERIO SAN LORENZO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.265.145,27- (PESOS CUATRO MILLO- NES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 27/00).

APERTURA OFERTAS: 20/04/2022 10:00 HS. Secretaría de Obras Públicas.-

COSTO PLIEGO: \$4.265(PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SE- SENTA Y CINCO).-

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra- tivo.-

RECEPCION OFERTAS: hasta media hora antes de la hora de aper- tura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

VENTA: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 – 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvrgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

\$ 450 474516 Abr. 4 Abr. 19

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Objeto: Para la adquisición de: materiales para la construcción de un punto violeta en la ciudad de El Trébol, en el marco del Plan Incluir (Par- cial).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 21/04/2022, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 21/04/2022, a las 09:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadmi- nistrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/04/2022, a las 10:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 474580 Abr. 05 Abr. 20

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA Nº 004 Expediente Nº 004/2022

Objeto de la licitac. pbca.:

Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo— (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. Nº 068/2022) la adquisición de Un (1) Tractor usado, en perfecta condiciones de funcionamiento y de conservación, en el marco de la Ley Nº 12.385 - Fondo de Obras Menores - Asignaciones Remanentes correspondientes a los Año 2019 y 2020, con fondos provenientes del Ministerio de Gestión Pública de la Pcia. de Santa Fe - Expte. Nº 00103-0059368-5 - según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, con una potencia superior a los 120 HP.- en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y en aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aun- que también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 29 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 474780 Abr. 06 Abr. 21

LICITACION PUBLICA Nº 003 Expediente Nº 003/2022

ADQUISICIÓN: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. Nº 066/2022) la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de plástico de 1 m3 de capacidad en el marco del pro- grama de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, con fondos pro- venientes del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Pcia. de Santa Fe - Expte. Nº 02101-0024311-9 según el siguiente deta- lle: 1- 45 (Cuarenta y cinco) Campanas de plástico de 1 M (un metro cú- bico) de capacidad para la separación de residuos a instalarse en "puntos limpios" distribuidos en distintos espacios públicos de la localidad.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aun- que también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil.- (\$ 10.000)

\$ 450 474428 Abr. 1 Abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE
SAN LORENZO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/22**

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la repavimentación de desagües pluviales y bicisenda de calle J. M. de Rosas entre Richieri y San Juan, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones c/00/100 (\$ 75.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil c/00/100 (\$ 150.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474835 Abr. 08 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos mil c/00/100 (\$ 18.500.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y siete mil c/00/100 (\$ 37.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474834 Abr. 08 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 2100m2 de pavimento de hormigón sobre calle Mosconi entre J. Luna y Francia, y entre Bv. Mitre y Gral. López (tránsito pesado), solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y dos millones quinientos mil c/00/100 (\$ 42.500.000).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y cinco mil c/00/100 (\$ 85.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 474833 Abr. 08 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 1000m2 de bacheo de hormigón en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones ciento diecinueve mil c/00/100 (\$ 12.119.000).

Valor del Pliego: Pesos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho c/00/100 (\$ 24.238).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474564 Abr. 05 Abr. 20

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/22 -
2° LLAMADO**

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora y un camión con batea, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas cada uno, destinados a traslados de materiales y máquinas, desmonte y mantenimiento de calzadas, y construcción de pavimentos, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones setecientos mil c/00/100 (\$ 7.700.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 15.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474565 Abr. 05 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 7.845.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil seiscientos noventa c/00/100 (\$ 15.690).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474085 Mar. 29 Abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE
CAÑADA DE GÓMEZ****LICITACIÓN PÚBLICA
RESOLUCION N° 8.428/22**

Objeto: Adquisición de calzado de trabajo.

Apertura: el día 25 de Abril de 2022, a las horas 11:00 horas, en la División Compras, municipalidad de Cañada de Gómez, Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Abril de 2022. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Apertura de sobres: El día 25 de Abril de 2022, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920, en presencia de las autoridades del Municipio.

Retiro de pliegos: División Compras - Ocampo 920 (2500) Cañada de Gómez, de 7:00 a 13:00 hs- de lunes a viernes. Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 450 474836 Abr. 08 Abr. 25

**LICITACION PÚBLICA
Resolución N° 8.423/22**

OBJETO: Convocatoria a licitación pública para adquisición de materiales destinados a la ejecución de la Obra: "1 (una) vivienda unifamiliar de construcción tradicional- Etapa Aberturas" en el marco de las Ordenanzas Nros. 9.785 y 9.931, conforme el pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Abril de 2022.

Apertura de sobres: El día 20 de Abril de 2022 a las 11:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-

\$ 450 474351 Abr. 1 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PUBLICA**

Fecha de solicitud: 25 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro municipal de Distrito Sudoeste

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación -

N° de Expediente: 2587/2022 C

Objeto: Contratación del servicio limpieza

Presupuesto oficial: \$ 3.432.000,00

Valor del sellado: \$ 5.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web:

www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 26 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 474482 Abr. 04 Abr. 19

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 25 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 511/2022 I

Objeto: Contratación del servicio mantenimiento Fibra Óptica y nodos de red.

Presupuesto oficial: \$ 18.727.430,00

Valor del sellado: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 474483 Abr. 04 Abr. 19

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2.022

Ordenanza Nº 2458/2022

Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 1/2.022 para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de las Obras: Construcción de pavimento de hormigón simple con cordones integrales y obras complementarias conexas en calle Dr. Chiappero (N) entre Avda. San Martín y calle Moreno (O) de la localidad de Humberto 1°, y construcción de pavimento de hormigón simple y obras complementarias conexas entre cordones cunetas existentes, en calle Dean Funes (E) entre calles Mendoza (N) y San Juan (N) de la localidad de Humberto 1°.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos nueve millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos (\$ 9.527.400).

Valor del Pliego: \$ 3.500.

Valor del Sellado Comunal: \$ 500.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 28 de Abril de 2.022 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12:00 horas hasta el día 28 de Abril de 2.022 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 28 de Abril de 2.022 alas 10:00 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12:00 horas hasta el día 27 de Abril de 2.022 a las 9:00 horas.

\$ 532,50 474828 Abr. 08 Abr. 25

COMUNA DE CLASON

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2022

La Comuna de Clason llama a Licitación Pública para la compra de un elevador hidráulico de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Santa Fe 697, Clason (2144), teléfono (03471) 499099 / 499910 hasta el 26/4/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:45 hs. del 26/4/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:15 hs. del 26/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 474622 Abr. 05 Abr. 20

COMUNA DE PAVÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Obra: Construcción de 21 viviendas prototipo "VL21" en la localidad de Pavón

Presupuesto Oficial: \$107.080.029,75.-

Valor del Pliego: \$ 30.0000, retiro hasta el 20.4.2022 a las 12.00 horas (solicitar pliegos a comunadepavonhotmai.com)

Fecha de apertura de Ofertas: 22 de abril de 2022 a las 10.00 horas en la Sede Comunal.

Presentación de ofertas: Hasta el 21 de abril de 2022 a las 12.00 horas.

\$ 450 474399 Abr. 1 Abr. 18

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2022

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de una niveladora de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 19/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 474400 Abr. 1 Abr. 18

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2022

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de un tractor.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022

Recepción de Ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal las 11:30 hs. del 19/4/2022 - Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

\$ 450 474398 Abr. 1 Abr. 18

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2022

La Comuna Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:15 hs. del 19/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 474140 Mar. 29 Abr. 11

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2022

OBJETO: Compra de un elevador hidráulico de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 12/4/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 12/4/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 12/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 500 474336 Abr. 1 Abr. 25

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, firma ABEFEMA PIZZAS Y TORTAS SRL, domiciliada en calle Moreno 398 de Rosario, CUIT Nº 30-71620443-6 representada en este acto por los socios Pablo Cesar Vall, soltero CUIT Nº 20-26609247. 5 quien acredita su

identidad con DNI N° 26.609.247, domiciliado en calle Corrientes 1388 2° A., de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, Y Pablo Miguel Raynaudo, divorciado CUIT N° 20-204817-1 Quien acredita su identidad con DNI N° 25.204.817, domiciliado en calle Pto Roldan Barrio Cerrado, de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de ROSCO SAS representado en este acto por el Sr. Guillermo Pablo Rossotto en carácter de único administrador, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, quien acredita su identidad con DNI N° 21.008.358, domiciliado en calle Pedro Tuella N° 823 3 A, de la localidad Rosario Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Pedro Tuella N° 823 3 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe. 31 de Marzo de 2022.

\$ 225 474747 Abr. 06 Abr. 12

A los efectos previstos por la Ley 11.867, el Señor DE LISIO, RUBÉN ARMANDO, titular del DNI N° 14.844.568, domiciliado en calle Pringles N° 545 de la localidad de Sargento Cabral, de estado civil Casado, de profesión farmacéutico, Matrícula N° 2540 le vende y transfiere, el establecimiento comercial de su propiedad, dedicado a farmacia, ubicado en calle Pringles N° 545 de la localidad de Sargento Cabral, libre de gravámenes, a la Señora Massolo Florencia Carolina, titular del DNI N° 27.890.409, domiciliada en calle San Nicolás N° 527 de la localidad de Sargento Cabral, de estado civil casada, de profesión farmacéutica, Matrícula N° 3637- Reclamos y oposiciones por el término de ley a efectuarse en el domicilio del comercio, dentro de los 10 días posteriores a la última publicación.

\$ 225 474602 Abr. 05 Abr. 11

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CABRAL RAMON JUAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/03/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 475007 Abr. 08 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FABRA MIGUEL ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474763 Abr. 06 Abr. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VILLORDO ABELARDO DAMIAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474468 Abr. 04 Abr. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OLIVA MARCELO GUSTAVO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474496 Abr. 04 Abr. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SONDA ELBA CATALINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474409 Abr. 1 Abr. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CALDERARO LUIS MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Maria Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 474239 Mar. 30 Abr. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DEBIA MARIA ROSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474233 Mar. 30 Abr. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MAYDANA HIPOLITA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2022. Carolina R. Prata, Mesa de Entradas.

\$ 45 474133 Mar. 29 Abr. 11

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N.º 000220

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
30 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0110067-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la modificación parcial de la Resolución N° 000746 del 7 de agosto de 2019, por la cual se convocó a "Concurso Interno Interjurisdiccional" para cubrir el cargo de Director del Hogar Oficial de Adultos Mayores de 2da. Categoría "Nuestra Señora de la Merced" de la localidad de San Javier -Departamento homónimo- dependiente de la Dirección Provincial de Personas Mayores de este Ministerio, Categoría 5 del Agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón en vigencia, que se detalló en el Anexo I del citado acto administrativo;

que por el mismo, entre otras cuestiones, se aprobó la composición del Jurado y el procedimiento de inscripción que se detallaron en el Anexo II que integró dicho decisorio;

que la presente se propicia en virtud del cambio de autoridades políticas y teniendo en cuenta que el concurso se encuentra en proceso, habiendo concluido las etapas primera y segunda, restando las tercera y cuarta del mismo, debiendo por lo expuesto proceder a la recomposición del Jurado, a fin de dar continuidad a la gestión, quedando compuesto de acuerdo a lo plasmado en el Artículo 1° del presente acto administrativo;

que las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y Legal y Técnica, avalan la continuidad de la presente;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y establecido por la Ley N° 13920 y modificatoria y el Decreto N° 0304/19 y modificatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el Anexo II de la Resolución N° 000746 del 7 de agosto de 2019, en lo que refiere a la composición del Jurado, por las razones expuestas en los considerandos del presente decisorio, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Señor Ministro de Desarrollo Social, DANILO HUGO JOSÉ CAPITANI.

Titulares:

1) Señor Secretario de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial, FERNANDO GABRIEL MAZZIOTTA.

2) Señor Subsecretario de Integración e Inclusión Social, SANTIAGO FELIPOFF.

3) Señora Directora Provincial de Personas Mayores, LUCÍA VIVIANA BILLOD.

4) Señora Directora Provincial de Administración y Recursos Humanos, GRACIELA HURÍ LUNA.

5) Representante UPCN, MARIA EVA LOPEZ.

6) Representante UPCN, ENRIQUE MELNIK.

7) Representante UPCN, DANIEL BALDONI.

8) Representante ATE, ADRIAN ROSSO.

Suplentes: 1) Señor Subsecretario Legal y Técnico, JUAN MANUEL DELBIANCO.

2) Señora Directora Provincial de Territorios Sustentables, SABRINA MARÍA ALEJANDRA SPRETZ.

3) Señora Directora Provincial de Desarrollo Territorial Región Norte, MAIA BONELLI.

4) Señor Director General de Recursos Humanos, GONZALO PERA DE JORDI.

5) Representante UPCN, ALEJANDRO ROMERO.

6) Representante UPCN, JORGE MOSCA.

7) Representante UPCN, LEANDRO CABRAL.

8) Representante ATE, CARLOS ALBE.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 35989 Abr. 11 Abr. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 20

Santa Fe, 05 de Abril de 2.022

VISTO:

El expediente n° 00501-0139717-4 relacionado con el legajo 084-04801-8-22-14-10928 de habilitación para funcionar conforme Ley N° 9.847, modificatoria N° 10.169, del establecimiento "GERIÁTRICO AÑOS FELICES" de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, de la provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento precitado renovó su Habilitación para funcionar por Orden n° 12 del 2.015, bajo denominación e identificación de "Geriátrico Años Felices" a nombre de la Sociedad "GERIÁTRICO AÑOS FELICES S.R.L." – fojas 25;

Que, conforme lo manifestado por la titular del establecimiento y lo constatado por el Auditor del Nodo Rosario el Dr. Lucas Milito, según Auditoría en Terreno realizada en fecha 22 de Marzo de 2.022, se constata que en el domicilio de calle Bv. Oroño N.º 490 de la ciudad de Rosario, el NO funcionamiento del establecimiento Años Felices, encontrándose el mismo cerrado.- fojas 245;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja del "Geriátrico Años Felices";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial N° 848/96;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º. Dar de Baja al establecimiento de salud "GERIÁTRICO AÑOS FELICES" ubicado en calle Bv. Oroño N° 490 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, en razón del cese de sus actividades, conforme lo manifestara el titular y fuera constatado por el cuerpo de Auditores del Nodo Rosario.

2º. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Cecilia M. Inés Fernández

Director General Auditoría Médica

S/C 35990 Abr. 11 Abr. 12

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACIÓN CIVIL EL REMANSO que en Expediente N° 00901-0104215-1 TCP y agregado N° 02501-0001808-7 SelyG s/Rendición de Cuentas – Balance de Movimiento de Fondos 1º Trimestre 2021 Secretaría de Estado de Igualdad y Género, que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 05/22 de fecha 03/02/2022, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), la cual en su parte pertinente establece, VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1º: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo aper-

cibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari –Presidente, CPN Oscar Marcos Biagioni – Vocal, Dr. Lisandro M. Villar – Vocal, CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I.

S/C 36002 Abr. 11 Abr. 12

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0011

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
07 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0110765-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III Autoridad de Aplicación Artículo 3º;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Desarrollo Social, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ministerio de Desarrollo Social a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

2 (dos) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional FTPD-SFT-W

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35987 Abr. 11 Abr. 13

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N° 181

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 05 ABR 2022

Visto el Expediente N° 00701-0131420-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 10 de Enero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1° del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el quinto listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Apruébese el quinto listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de Emergencia o Desastre Agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.

Listado de Certificados Emitidos

DECRETO: 0020/22 Desde: 2022-03-24 00:00:00 Hasta: 2022-03-31 23:59:59

Certificado	Propietario	Cuit	Explotación	Distrito	Condición	Partida	Tipo de tenencia
254	BLANCO NORMA MARIA	27-13618596-4	Ganadera	LAS TOSCAS	emergencia	03 05 00 6127190000-8	propias
255	HUE GEN S.A.	30-56438103-5	Ganadera	GARABATO	desastre	02 11 00 0155020002-7	propias
						02 11 00 0155030000-8	propias
						02 11 00 0155020001-8	propias
256	DEAN RAUL RENE	20-08467655-2	Ganadera	TARTAGAL	emergencia	02 13 00 0163900009-8	propias
						02 13 00 0163900010-4	propias
257	HUE GEN S.A.	30-56438103-5	Ganadera	INTIYACO - COLMEGNA	desastre	02 10 01 0162470000-8	propias
						02 10 00 0163610000-8	propias
						02 10 00 0162750000-8	propias
						02 10 00 0162400000-2	propias
						02 10 01 0162340000-4	propias
						02 10 00 0078000245-3	propias
						02 10 00 0162370002-6	propias
						02 10 00 0162830000-7	propias
						02 10 00 0078000242-6	propias
						02 10 01 0162450000-0	propias
						02 10 00 0078000167-2	propias
						02 10 00 0162730000-0	propias
						02 10 00 0162380000-7	propias
						02 10 01 0162460000-7	propias
						02 10 00 0163340014-7	propias
						02 10 00 0162760000-7	propias
						02 10 00 0078000134-4	propias

						02 10 01 0162330000-5	propias
						02 10 00 0078000246-2	propias
						02 10 00 0162410000-1	propias
						02 10 00 0162840000-6	propias
						02 10 00 0078000243-5	propias
						02 10 01 0162460001-8	propias
						02 10 00 0078000168-1	propias
						02 10 00 0162740001-8	propias
						02 10 00 0162390000-6	propias
						02 10 01 0162310000-7	propias
						02 10 00 0078000244-4	propias
						02 10 00 0163540000-8	propias
						02 10 00 0162820000-8	propias
						02 10 00 0078000241-7	propias
						02 10 00 0083440001-3	propias
						02 10 00 0078000247-1	propias
						02 10 00 0162420003-7	propias
						02 10 00 0162850000-5	propias
258	DEAN RAUL RENE	20-08467655-2	Agricola	LANTERI	emergencia	03 16 00 6167630012-2	propias
						03 16 00 6167630006-1	propias
						03 16 00 6168170018-0	propias
						03 16 00 6167630031-7	propias
						03 16 00 6167630055-7	propias
259	ALCARAZ, RUBEN ALONSO	23-16028894-9	Agricola	RAMAYON	emergencia	06 10 00 0279510005-6	propias
						06 10 00 0279770043-4	propias
						06 10 00 0279770032-8	propias
						06 10 00 0279770042-5	propias
260	CORGNALI MAURICIO YAMIL ALEJANDRO	20-36406619-9	Ganadera	VILLA ANA	emergencia	03 09 00 5154630000-0	aparceria
261	AGRO URANGA S A	30-50863051-0	Agricola	ALBARELLOS	emergencia	16 21 00 3530340001-7	propias
						16 21 00 3530360001-5	propias
262	AGRO URANGA S A	30-50863051-0	Agricola	PUEBLO URANGA	emergencia	16 22 00 3530290001-4	propias
						16 22 00 3530330003-5	propias
						16 22 00 3530310000-0	propias
						16 22 00 3530320001-8	propias
						16 22 00 3530290004-1	propias
263	CANTATORE JOSE LUIS	20-16464297-7	Ganadera	ALEJANDRA	desastre	04 03 00 0212480024-4	propias
264	ALONSO JOSE ALBERTO	20-02455126-2	Ganadera	ARRUFO	desastre	07 11 00 0402540002-8	propias
265	GATTO PEDRO JOSE	20-17181317-5	Horticola	RECRO	desastre	10 10 00 6401880005-2	comodato
						10 10 00 6401880002-5	comodato
						10 10 00 6401880006-1	propias
						10 10 00 6401880004-3	comodato
						10 10 00 6401880003-4	alquiladas
266	BURATTI DARIO RAUL	20-17636844-7	Horticola	RECRO	desastre	10 10 00 6401170000-9	comodato
267	POLLANO NESTOR ORLANDOMEDINA MARIELA ALEJANDRA	20-16863445-627-210 48379-4	Horticola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7403360001-0	propias
268	ROMAGNOLI MIGUEL ANGEL	20-10707831-3	Horticola	RECRO	desastre	10 10 00 6401600003-8	propias
269	FILIPPI ROBERTO CARLOS	23-13834027-9	Horticola	RECRO	desastre	10 10 00 6401820000-3	propias
						10 10 00 6401830000-2	propias
						10 10 00 6402180000-1	propias
270	PADILLA ALMAZAN, FERNANDO	20-18845931-6	Horticola	RECRO	desastre	10 10 00 6403180001-3	propias
271	BACCEGA, GABRIEL	20-22684879-8	Horticola	RECRO	desastre	10 10 00 6403390000-7	propias
272	GALLI, RENE RUBEN	20-12711363-8	Horticola	RECRO	desastre	10 10 00 6400780001-6	propias
273	LOS CINCO H Y M SRL	30-70966404-9	Agricola	IRIGOYEN-PUEBLO	emergencia	11 12 00 1526230001-1	alquiladas
						11 12 00 1526530002-1	alquiladas
						11 12 00 1526550000-5	alquiladas
274	URBANAVICINS, DANIEL ALBERTO	20-20190032-9	Agricola	CNIA.MARGARITA	emergencia	08 45 00 0741320002-4	alquiladas
						08 45 00 0741760002-8	alquiladas
						08 45 00 0741200002-9	alquiladas
						08 45 00 0741320005-1	alquiladas
						08 45 00 0741200004-7	alquiladas
						08 45 00 0741740004-8	alquiladas
275	URBANAVICINS, DANIEL ALBERTO	20-20190032-9	Agricola	SAN VICENTE	emergencia	08 46 00 5753130000-2	alquiladas
						08 46 00 0753050000-8	alquiladas
						08 46 00 5753140000-1	alquiladas
276	DELSSIN PABLO HUGO	20-12234203-5	Agricola	LAS TOSCAS	desastre	03 05 00 6127480002-6	propias
277	DELSSIN MAXIMILIANO NAHUEL	20-32703616-6	Agricola	LAS TOSCAS	desastre	03 05 00 6126880004-9	propias
278	MAURENZI NELSON H.	20-24240618-5	Ganadera	TARTAGAL	desastre	02 13 00 0163900005-2	alquiladas
279	TONZAR MIGUEL A Y ORTIZ MARIA L SH	30-71172986-7	Agricola	V GUILLERMINA	desastre	03 04 00 0120160045-0	propias
280	ZANIER AGROPECUARIA SOCIEDAD COLECTIVA	30-71010933-4	Agricola y ganadera	CAMPO HARDY	desastre	03 29 00 5125000001-4	propias
						03 29 00 5125120003-7	alquiladas

						03 29 00 5125020006-7	propias
						03 29 00 5125030000-2	propias
281	MARIANI LUCIANA MARIEL	27-27442415-5	Agrícola	CASILDA	emergencia	18 05 00 3921990009-2	propias
						18 05 00 3921990021-4	propias
						18 05 00 3921990016-2	propias
282	TONZAR MIGUEL A Y ORTIZ MARIA L SH	30-71172986-7	Agrícola	VILLA ANA	desastre	03 09 00 5153830001-0	propias
						03 09 00 5153840000-0	propias
283	HERNAN BURALLI	20-24349255-7	Agrícola	EMP V CONSTIT	emergencia	19 16 00 4151040002-8	alquiladas
						19 16 00 4151620003-1	aparceria
						19 16 00 4151610000-5	aparceria
						19 16 00 4151040001-9	alquiladas
						19 16 00 4151630000-3	aparceria
						19 16 00 4151620001-3	aparceria
284	MARANI FABIAN MARCELO	20-33969958-6	Agrícola	CASILDA	emergencia	18 05 00 3920240002-2	propias
						18 05 00 3918130003-8	comodato
						18 05 00 3920190001-1	propias
285	RISSE MARIA IDA	27-05270767-1	Agrícola y tambara	ESPERANZA	desastre	09 16 00 0786350000-3	propias
						09 16 00 0786340000-4	propias
						09 16 00 0786370000-1	propias
						09 16 00 0786620000-7	propias
286	BOYERAS MARCELO	20-25077318-9	Ganadera	TOBA	desastre	02 06 00 0078200881-4	propias
287	MINETTI MARICEL, MAURICIO Y JOSE SH	30-71152462-9	Agrícola y tambara	ESPERANZA	emergencia	09 16 00 0786590003-0	alquiladas
						09 16 00 0786630000-6	alquiladas
						09 16 00 0788580005-5	alquiladas
						09 16 00 0786390000-9	alquiladas
						09 16 00 0788550001-2	alquiladas
						09 16 00 0786640000-5	alquiladas
						09 16 00 0786590002-1	alquiladas
						09 16 00 0788550002-1	alquiladas
						09 16 00 0786610000-8	alquiladas
288	CONTI CINTIA ROMINA	27-23003057-5	Ganadera	LA CRIOLLA	desastre	06 05 00 0259940170-4	propias
						06 05 00 0259940169-8	propias
289	WINKLER ADRIAN GERMAN	23-20790315-9	Ganadera	LAS TOSCAS	desastre	03 05 00 6126990000-9	propias
						03 05 00 6127000000-8	propias
290	CARRERO DEL MARMOL ELENA MARIA	27-20904130-3	Agrícola	PUJATO	emergencia	15 12 00 2130370018-0	propias
						15 12 00 2130370026-9	propias
291	URBANAVICINS, DANIEL ALBERTO	20-20190032-9	Agrícola	SAN MARIANO	emergencia	09 33 00 0932840001-6	alquiladas
292	MININEL SERGIO	20-11138377-5	Ganadera	CURUPAITY	emergencia	07 17 00 0426380002-8	propias
293	TORTONE, SUSANA JUANA ANA	27-11108852-2	Agrícola y ganadera	SAN MARIANO	emergencia	09 33 00 0932010002-2	alquiladas
294	DIBERNARDO ROGELIO CELESTINO	20-11720541-0	Agrícola y ganadera	LANTERI	desastre	03 16 00 6168080002-1	propias
						03 16 00 6167590013-8	propias
						03 16 00 6167620010-5	propias
						03 16 00 6167630030-8	propias
						03 16 00 6167590012-9	propias
						03 16 00 6167620008-0	propias
						03 16 00 6167620037-2	alquiladas
						03 16 00 6167610011-5	propias
295	BRANDOLIN, OMAR ALBINO	20-11088983-7	Agrícola	ARROYO CEIBAL	desastre	03 14 00 6166020003-2	propias
						03 14 00 6166060006-5	propias
296	BASAN, NESTOR MARTIN	20-10064918-8	Ganadera	ING. CHANOURDIE	desastre	03 12 00 6166480005-4	propias
						03 12 00 6166480004-5	propias
297	VALLI, SEGUNDO ANTONIO	20-13163523-1	Hortícola	SANTA FE - CAMPO ANDINO	desastre	10 11 05 1333750001-1	propias
298	CANTATORE JOSE LUIS	20-16464297-7	Ganadera	STA C B VISTA	desastre	09 34 00 0940180001-7	propias
299	BECKMAN GUILLERMO RAMON	23-10715771-9	Hortícola	SANTA FE - CAMPO ANDINO	desastre	10 11 05 1334680008-7	propias
300	BRAMBILLA JOAQUIN	20-29142327-3	Hortícola	RECREO	desastre	10 10 00 6400510001-9	propias
301	BRAMBILLA DAVID	20-28217066-4	Hortícola	RECREO	desastre	10 10 00 6400510001-9	propias
302	BERETERBIDE MARIA DEL CARMEN	27-04894424-3	Ganadera	HERSILIA	emergencia	07 02 00 0354500008-0	propias
						07 02 00 0354610008-6	propias
						07 02 00 0354500010-5	propias
						07 02 00 0354600007-8	propias
						07 02 00 0354500012-3	propias
						07 02 00 0354600013-9	propias
						07 02 00 0354500003-5	propias
						07 02 00 0354500007-1	propias
						07 02 00 0354610008-8	propias
						07 02 00 0354500004-4	propias
						07 02 00 0354600012-0	propias
						07 02 00 0354610005-9	propias

303	DALLEMOLE ANTONIO CARLOS	20-12732897-9	Hortícola	ARROYO AGUIAR	emergencia	10 08 00 1386608035-9	propias
304	JURADO GARECA ROSARIO	20-94324866-5	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7391290003-2	alquiladas
305	CABANA EL QUEBRACHO S.A.	30-70905463-1	Ganadera	EL ARAZA	emergencia	03 21 00 0078180001-1	propias
306	GARECA CAZON FELIX FAUSTINO	20-82774232-3	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7391250001-8	alquiladas
307	GUNEGONDI, ALBERTO FEDERICO	20-13301233-9	Agrícola y ganadera	ACEBAL	emergencia	16 13 00 3471450002-1	alquiladas
						16 13 00 3470860001-6	alquiladas
						16 13 00 3471470000-1	alquiladas
						16 13 00 3470860002-5	alquiladas
						16 13 00 3470870000-6	alquiladas
						16 13 00 3470880000-5	alquiladas
308	COLODRQ SATURNINO	20-92772742-1	Hortícola	SANTA FE - CAMPO ANDINO	desastre	10 11 05 1334630003-7	alquiladas
						10 11 05 1334630002-8	alquiladas
309	FUERTES TEOFILO	20-18713266-6	Hortícola	SANTA FE - CAMPO ANDINO	desastre	10 11 05 1334250000-0	alquiladas
310	GARECA FERNANDEZ ELVIO DAMIAN	20-32481953-4	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7391250001-8	propias
311	MAMANI JOSE LUIS	20-32004205-5	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7403270000-3	alquiladas
312	ESPINOZA UBALDO SAIDA	27-48710626-2	Hortícola	RECREO	desastre	10 10 00 6403230000-6	alquiladas
313	BERETERBIDE MARIA DEL CARMEN	27-04894424-3	Ganadera	AMBROSETTI	emergencia	07 03 00 0360160001-1	propias
314	ALARCON BEJARANO JUANA	27-93745028-7	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7400040010-0	alquiladas
315	CHOQUE DIAZ BALERIO	20-95283042-3	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7401670005-0	alquiladas
316	CRUZ BERMAR	20-93111919-3	Hortícola	RECREO	desastre	10 10 00 6403190000-3	alquiladas
317	VEGA JARAMILLO ERLINDA	27-93087477-4	Hortícola	RECREO	desastre	10 10 00 6400120004-7	alquiladas
318	ARENAS CLAUDIO	20-25893936-1	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7403270000-3	alquiladas
319	FRANCO DARIO JAVIER	20-20603677-0	Agrícola	TOBA	emergencia	02 06 00 0078540000-2	alquiladas
320	GALEAN ALDO ZENON	20-25095889-8	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7389990006-1	alquiladas
321	JUAREZ, GUSTAVO RENE	20-26988964-1	Hortícola	SANTA FE - CAMPO ANDINO	desastre	10 11 05 1334680005-0	alquiladas
322	ZENTENO DIAZ VIDAL	20-94470714-0	Hortícola	RECREO	desastre	10 10 00 6399650002-8	alquiladas
323	JARAMILLO DELGADO LORENZO	20-36627864-9	Hortícola	SANTA FE - CAMPO ANDINO	desastre	10 11 05 1334680008-7	alquiladas
324	ORTIZ GARECA LORENZO DAVID	20-94359399-0	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7391260003-5	alquiladas
325	CHOQUE MARTIN	20-94332221-0	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7400020002-3	alquiladas
326	CHOQUE DIAZ VIRGILIO	20-94359283-8	Hortícola	RECREO	desastre	10 10 00 6401010014-1	propias
327	FRANCO DARIO JAVIER	20-20603677-0	Agrícola y ganadera	NICANOR E. MOLI	emergencia	03 28 00 5111930000-3	comodato
						03 28 00 5111900000-6	alquiladas
328	BLAZ MARIANA CAROLINA	27-41287239-3	Hortícola	RECREO	desastre	10 10 00 6402240002-0	comodato
329	BYO SA	30-70756749-6	Ganadera	CHABAS	emergencia	18 08 00 8998410006-8	alquiladas
330	CRESPO, OMAR RAUL	20-17728359-3	Hortícola	SANTA FE - SECCION 5	desastre	10 11 06 1338250001-4	propias
331	J M AGROPECUARIA S.A.	30-71111894-9	Ganadera	CERES	desastre	07 01 00 5345760001-3	propias
332	CORTEZ CARBAJAL LADISLAO	20-82581783-0	Hortícola	RECREO	desastre	10 10 00 6400710001-3	propias
333	COLUSSI, ALDO	20-13122954-3	Agrícola y ganadera	LANTERI	desastre	03 16 00 6168090027-9	propias
334	BASAN, ANIBAL RICARDO	20-11720531-3	Ganadera	TARTAGAL	desastre	02 13 00 6154250078-8	propias
						02 13 00 6154250078-8	alquiladas
335	BASAN, ANIBAL RICARDO	20-11720531-3	Ganadera	ING. CHANOURDIE	emergencia	03 12 00 6166480001-8	propias
						03 12 00 6166480003-6	propias
336	RYA SRL	30-71671744-1	Agrícola	S M DE LAS ESC	emergencia	12 04 00 1615630002-7	alquiladas
						12 04 00 1613950000-2	alquiladas
						12 04 00 1615590001-5	alquiladas
337	OVANDO VITTER ANGEL	20-95004912-0	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7390730001-2	alquiladas
338	RODRIGUEZ, ALEJANDRO OVANDO	20-82973082-4	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7400920000-8	alquiladas
339	MENAPACE, ILDA NELIDA BARBERO DE	27-05578700-5	Ganadera	LA CAMILA	desastre	06 02 00 5251850000-8	propias
						06 02 00 5251870001-5	propias
340	Sandriago Gustavo y Leonardo S.H.	30-71008060-3	Ganadera	ING. CHANOURDIE	emergencia	03 12 00 0163740003-0	propias
341	SOLARI, HARIEL RUBEN	20-14369054-8	Agrícola	ING. CHANOURDIE	emergencia	03 12 00 5169900008-6	propias
						03 12 00 6166780001-9	propias
						03 12 00 6166780004-6	propias
						03 12 00 6165340000-3	propias
						03 12 00 5169900007-7	propias
						03 12 00 5169900006-8	propias
						03 12 00 6166780005-5	propias
342	BLOJ JOSE L. y DANIEL S.H.	30-51424761-3	Ganadera	SAN CRISTOBAL	desastre	07 08 00 0395590004-6	propias
						07 08 00 0395590001-9	propias
						07 08 00 0395590003-7	propias
343	NICLIS, NORBERTO AGUSTIN	20-13122921-7	Agrícola	LANTERI	desastre	03 16 00 6168580013-2	propias
						03 16 00 6168990003-2	propias
344	SOLARI ELVIO MANUEL	20-14308442-7	Ganadera	LA SARITA	desastre	03 26 00 7156580001-4	usufructo
						03 26 00 7155350002-9	usufructo
345	STACUL, OMAR EDUARDO	20-13562115-4	Ganadera	LOS TÁBANOS	desastre	02 14 00 6154250026-4	propias

						02 14 00 6154250052-9	propias
346	CRISTIAN GAGLIANO	20-23800036-0	Agricola	SOUTOMAYOR	emergencia	09 05 00 0809610005-7	propias
347	LOS LUISES SRL	30-71581522-9	Ganadera	FELECIA	emergencia	09 12 00 0841580001-7	alquiladas
						09 12 00 0840790000-8	alquiladas
						09 12 00 0841570000-9	alquiladas
						09 12 00 0840800000-4	alquiladas
348	MARANI MATIAS	20-38815581-8	Agricola	CASILDA	emergencia	18 05 00 3917790002-2	comodato
						18 05 00 3917790003-1	comodato
						18 05 00 3917790001-3	comodato
						18 05 00 3917800000-0	comodato
349	MARANI MARILIN	27-29528560-0	Agricola	CASILDA	emergencia	18 05 00 3921990002-9	propias
						18 05 00 3921990003-8	propias
						18 05 00 3921990014-4	propias
350	BERTOSSI, NELSON ANACLETO	20-06261164-3	Agricola	SAN AGUSTIN	emergencia	09 29 00 0919170001-0	alquiladas
351	ALONSO JOAQUIN S	20-22526530-6	Agricola y ganadera	VIDELA	desastre	06 15 00 0315730026-7	propias
						06 15 00 0314720003-4	alquiladas
352	BERTOSSI, NELSON ANACLETO	20-06261164-3	Agricola	SAN C CENTRO	emergencia	09 35 00 0953800002-8	propias
353	BERTOSSI, NELSON ANACLETO	20-06261164-3	Agricola	MATILDE	emergencia	09 36 00 0957800001-4	alquiladas
						09 36 00 0957780000-0	alquiladas
						09 36 00 0957810003-1	alquiladas
						09 36 00 0958000002-0	alquiladas
						09 36 00 0957730003-2	alquiladas
						09 36 00 0957760001-1	alquiladas
						09 36 00 0958000001-1	alquiladas
354	BERTOSSI, NELSON ANACLETO	20-06261164-3	Agricola	SAN G DEL SAUCE	emergencia	09 31 00 0926810002-1	propias
						09 31 00 0926800002-2	propias
						09 31 00 0925270000-2	alquiladas
						09 31 00 0926810003-0	propias
						09 31 00 0925280000-1	propia y alquilada
						09 31 00 0926800001-3	propias
355	ANGELONI, HERALDO RAMON	20-11196353-4	Agricola	ANGELONI	emergencia	06 14 00 0309130000-9	propias
						06 14 00 0309460000-7	propias
						06 14 00 0309120003-7	propias
						06 14 00 0308920002-1	propias

**SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN**

RESOLUCIÓN N° 0012

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
07 ABR 2022**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL**VISTO:**

El Expediente N° 02008-0006543-6 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 4 (cuatro) licencias del Sistema Operativo MS Windows 7 o 10 Profesional o última versión disponible, con firefox version 56.02

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C

35988

Abr. 11 Abr. 13

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "Página 12") en fecha martes 12 de Abril de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: ROSARIO

1.-JOSE OSCAR FERNANDEZ, Matrícula individual,DNI 6.532.126, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:IRIONDO 4891 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 21A manzana 235 plano N°130074/1990, Partida inmobiliaria N° 16-03-12 811039/0174, inscripto el dominio al T°469 F° 28 N°151321, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008237-8, iniciador:SCAGLIOTTI CARLOS.

2.-CAPISANO ENRIQUE/CAPISANO JUAN/CAPISANO ELIDA/ CAPI-SANO EDGARDO, Matriculas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MEXICO 2024 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 11 manzana 103 plano N.°115823/1984, Partida inmobiliaria N° 16-03-17 316761/0048, inscripto el dominio al T°221B F°1200 N.°85638, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008080-8, iniciador: FERNANDEZ GABRIELA ALEJANDRA.

3.CARLOS ENRIQUE DANDRU/HAYDEE NELIDA DANDRU/OLGA EMMA DANDRU/MANUEL GONZALEZ/RODOLFO GONZALEZ/ANTONIO GONZALEZ/AURORA GONZALEZ/RAUL GONZALEZ DANDRU/ORFILA ANGELICA MOREIRA Y DANDRU/ELVIRA DORLISA MOREIRA Y DANDRU/JOSEFA ORENCIA MOREIRA Y DANDRU/HECTOR JOSE MOREIRA Y DANDRU/DANIEL ERNESTO DANDRU Y MORENO/ISABEL DANDRU Y MORENO/ROBERTO ANTONIO DANDRU Y MORENO/ANTONIO GERONIMO DANDRU Y MORENO/JUAN FRANCISCO DANDRU Y MORENO Matriculas individuales,DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GARAY 3950 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 9 manzana 127 plano 121334/1986, Partida inmobiliaria N.°16-03-11 309611/0026, inscripto el dominio al T°310C F°2078 N°164081,Departamento Rosario, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008238-9, iniciador: VEGA JOSE ANIBAL.

4.-GUIDO JUAN TONTA, Matrícula individual,LE 5.996.499/RAQUEL JUANA CANDIDA TONTA, Matrícula Individual LC3.445.628 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE 1207 N°2665 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 16 manzana 224 plano N.°112332/1983,Partida inmobiliaria N° 16-03-12 310680/0086, inscripto el dominio al T°347B F°1346 N.°186733, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008234-5, iniciador:OJEDA MARIA DEL CARMEN .

5.-ALBORADA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES , Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: REPUBLICA 3226 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 24 manzana 124B plano N.° 8554/1955 Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312749/0001, inscripto el dominio al T° 346A F° 916bis N.° 170006, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008130-2, iniciador: RODRIGUEZ RICARDO OSCAR.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:PEREZ

6.-ROSA ANTONIA POLTINI DE VIVES/MARINI Y ARAMBURO ANA MARIA/MARINI Y NORIEGA LIDIA NELIDA/ALVAREZ Y MARINI PABLA NELIDA/ALVAREZ Y MARINI OSCAR ALDO/MARINI Y ARAMBURO ANTONIO/MARINI Y NORIEGA ANA ANTONIA/MARINI Y NORIEGA SEGUNDA/MARINI Y NORIEGA MAFALDO/MARINI Y NORIEGA ELENA Matriculas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: QUINQUELA MARTIN 501 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 32 manzana plano N.° 60982/1969, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339543/0026, inscripto el dominio al T°320B F° 1099 N.° 116090, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.

01502-0008210-5, iniciador: ARNOLD SANDRA MONICA.

7.-JORGE RAUL VELILLA, Matrícula individual, LE 6.064.566, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ITALIA 461 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 9 manzana 47 plano N.º 75311/1973, Partida inmobiliaria N.º 16-06-00 339487/0483, inscripto el dominio al T.º 350B F.º 1174 N.º 136085, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008207-9, iniciador: MONTENEGRO CLAUDIA PATRICIA.

8.- GONZALEZ JOSE MARCELO, Matrícula individual, DECONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MENDOZA 1875 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 19 manzana 3 plano 88854/1976, Partida inmobiliaria N.º 16-06-00 338963/0148 inscripto el dominio al T.º 129A F.º 704 N.º 43172, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008006-8, iniciador: ROMO DONOSO PATRICIO ALEJO.

9.-OLGA MARIA APOLONIA DE CIMINO Matrícula individual DNI 11.672.041 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PARAGUAY 676 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 9 Y 10 manzana A plano N.º 64026/1970, Partida inmobiliaria N.º 16-06-00 339495/0022, inscripto el dominio al T.º 389B F.º 115 N.º 106477, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008209-1, iniciador: BARRESI HUGO OMAR.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ

10.-HUGO EDUARDO DI FILIPPO/RENA HANONO DE BENOLIEL/ GUILLERMO VALIENTE / LUIS VALIENTE/CARLOS LEONARDO COMBA/LUIS SANTIAGO ERNESTO PERRONE/BASILIO JULIO SASIAN/JUANA CATALINA ZORZANO DE SASIAN/JUAN ALBERTO CORTS/ ROSA ANTONIA CORTS DE MOROSANO/MERCEDES CORTS DE BOSCH, Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO SAAVEDRA 2441 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 7 manzana 18 plano N.º 91479/1977, Partida inmobiliaria N.º 16-08-00 344166/0155, inscripto el dominio al T.º 354B/392A F.º 1100/483 N.º 104147/130582, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007761-9, iniciador: MONZON JUAN DE LA CRUZ.

11.-INES AMELIA CABRERA, Matrícula individual LC 996.892, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN 1268 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 23B manzana -- plano N.º 161295/2009, Partida inmobiliaria N.º 16-08-00 341463/0057, inscripto el dominio al T.º 352 F.º 453 N.º 157586, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008200-2, iniciador: ALFONSO MARCIANA.

DEPARTAMENTO: CONSTITUCION – LOCALIDAD: PEYRANO

12.-HELVECIO SALAZAR, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BV INDEPENDENCIA 11 de la localidad de: PEYRANO, identificado como lote LM manzana plano N.º 213578/2018, Partida inmobiliaria N.º 19-10-00 411217/0000, inscripto el dominio al T.º 55 F.º 958 N.º 62735, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008302-3, iniciador: OLIVERA JOSE DOMINGO.

S/C 35949 Abr. 8 Abr. 12

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutiva Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N.º 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º 1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 11 y martes 12 de abril de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA OCAMPO

1.- CABALLERO DECIDERIA, Matrícula individual DNI: 2.432.607, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROBERTO ME-

JÍAS N.º 1176 (BARRIO NORTE) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote Solares N.º 7 y 8 manzana N.º 9 Plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 03-08-00-013128/0000-2, inscripto el dominio al T.º 82 P.º 273 N.º 34.214 Año 1954, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097500-4, iniciador: SAUCEDO LIDIA SILVIA.

2.- SEIFER ALICIO, Matrícula individual LE: 6.516.813, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PADRE ANGEL TIBALDO N.º 2130 (BARRIO NORTE), de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote A manzana 3 plano N.º 39.700/1964, Partida inmobiliaria N.º 03-08-00-013100/0002-4, inscripto el dominio al T.º 96 P.º 283 N.º 18.292 Año 1961, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0103179-4, iniciador: ESQUIVEL RAMON VICTOR.

LOCALIDAD: AVELLANEDA

3.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 124 N.º 765 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 15 manzana 78-E Plano N.º 134.025/2002, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017844/0289-4, inscripto el dominio al T.º 217 I F.º 467 N.º 47.331 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0090388-9, iniciador: AGUIRRE SANTOS MERCEDES.

4.-HUGO ALEJANDRO FRANZOI o FRANSOI, Matrícula individual DNI: 14.607.127, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle 26 N.º 943 (BARRIO POSTHARTHUR) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 1 manzana 140 Plano N.º 95.138/1980, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017228/0002-3, inscripto el dominio al T.º 164 I F.º 1281 N.º 58.772 Año 1985, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0084508-0, iniciador: FRANZOI ALICIA ROXANA.

LOCALIDAD: VILLA ANA

5.-PEDRO VARELA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHILE Y SAN JUAN S/N de la localidad de: VILLAANA, identificado como lote G manzana 22 Plano N.º 17.433, Partida inmobiliaria N.º 03-09-00-014693/0008-3, inscripto el dominio al T.º 98 P.º 417 N.º 17916 Año 1962, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0106493-2, iniciador: CARBONEL ELSA TERESA.

LOCALIDAD: RECONQUISTA

6.- ALBERTO GALFRASCOLI, Matrícula individual LE: 2.465.353, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLON N.º 460 – Barrio Noreste de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote POLIGONO ABCDEFA manzana "L" Plano N.º 99.511/1992, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-009733/0001-0, inscripto el dominio al T.º 56 I F.º 75 N.º 13.962 Año 1931, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103551-6, iniciador: PAGANO ORLANDO AMILCAR.

LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

7.- JOSE ELÍAS GUTIERREZ, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N.º 132 Barrio Centro de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote letra "C" manzana 19 Plano N.º 14.800/1953, Partida inmobiliaria N.º 03-04-00-011696/0005-5, inscripto el dominio al T.º 94 P.º 116 N.º 4619 Año 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096638-3, iniciador: PEDROZO GLADIS NOEMI.

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS; LOCALIDAD FRONTERA

08.- GREGORIO GERMAN ARCE, Matrícula individual LE: 6.786.571, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle 58 N.º 45 (BARRIO SAN JOSE) de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote 11 manzana 38 Plano N.º 61.522 "A"/1971, Partida inmobiliaria N.º 08-41-00-568756/0929-0, inscripto el dominio al T.º 340 P.º 2386 N.º 52301 Año 1990, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099383-7, iniciador: ALMADA SIXTO RAMON.

LOCALIDAD RAFAELA

9.- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVENIDA ITALIA N.º 2208 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 4 manzana 3 Plano N.º 117.094/1990, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548503/0063-0, inscripto el dominio al T.º 207 P.º 840 N.º 8620 Año 1974, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de

SANTA FE, Expte. 01501-0109553-0, iniciador: ABREGU LAURA INES DEL CARMEN.

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

10- ESCHER LUISA MARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PAVON N°2832 (BARRIO TRANSPORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 7828 E Plano N.º 62.159/1971, Partida inmobiliaria N.º 10-11-05-133251/0423-2, inscripto el dominio al T° 294 P F° 2.783 N.º 18.551 AÑO 1970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097512-9, iniciador: HEIN ORLANDO ROBERTO.

S/C 35956 Abr. 8 Abr. 12

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0144

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
05/04/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALONSO ROQUE ELIO CUIT N° 20-26877455-7; IMPLANTES QUIRURGICOS S.A. CUIT N° 30-70846431-3.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOLZICO IGNACIO CUIT N° 20-32332447-7; DUCHINI MARIA DEL LUJAN CUIT N° 27-14228843-0; ENTOCASSI PROFESIONAL S.R.L. CUIT N° 30-70721374-0; FARMA KD S.A. CUIT N° 33-70832242-9; ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID CUIT N° 20-31747354-1; TECNICA Y SISTEMAS S.R.L. CUIT N° 30-65828852-7; VALOR ARGENTINO S.R.L. CUIT N° 30-69536449-7 Y WERK CONSTRUCTORA S.R.L. CUIT N° 30-55822332-0.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 35980 Abr. 8 Abr. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA
EL MES DE ABRIL 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$59,70 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$119,40 (CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$112.20 (CIENTO DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 35963 Abr. 8 Abr. 25

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 185 suscripto en fecha 25/06/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ibañez Díaz Arcangel DNI N°: 8.507.494, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 474831 Abr. 08 Abr. 18

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 254 suscripto en fecha 16/04/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Stanich Beatriz Maria DNI N°: 5.143.501, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 474832 Abr. 08 Abr. 18

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0010

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
05 ABR 2022

VISTO

El Expediente N° 00301-0071753-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado:

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 4 (cuatro) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional o última versión disponible.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 35950 Abr. 07 Abr. 11

**MINISTERIO DE
GESTIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN N° 0121

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
04 ABR. 2022

VISTO:

El Decreto N° 0266/22 del Poder Ejecutivo provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del referido Decreto N° 0266/22 precisa que, a partir de la cero (0) hora del día 1 de Marzo de 2022, las habilitaciones y restricciones para el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, dispuestas por éste Poder Ejecutivo para todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, se entenderán recondicionadas a las condiciones y precisiones que en ese acto se establecen, a las definidas en el Decreto N° 2915/21 que implementó el denominado "pase sanitario" para las actividades que el mismo precisa, y otras oportunamente dispuestas que no lo contradigan;

Que por su Artículo 2° precisó que en el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, y las pautas que se establecen en dicha norma como reglas de conducta;

Que se ha verificado que existen personas impedidas por cuestiones médicas de cumplimentar con el esquema completo de vacunación y, consecuentemente impedidas de cumplimentar con la exigencia de presentación del denominado "pase sanitario";

Que el referido criterio y conclusión deriva de los lineamientos técnicos nacionales de vacunación COVID, que pueden verificarse en la página del Ministerio de Salud de la Nación (<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/lineamientos-tecnicos-resumen-de-recomendaciones-vigentes-para-la-campana-nacional-de-o>); y que a la fecha existe un listado de personas residentes en la Provincia que presentan contraindicación absoluta de la segunda dosis de la vacuna de COVID-19 por sus condiciones médicas denunciadas y comprobadas, conforme lo establecido por el Comité Nacional de Seguridad en Vacunas (CONASEVA), dependiente de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI);

Que a la fecha algunas de estas personas interpusieron recursos de amparo, solicitando sean exceptuados de la exigencia de presentar "pase sanitario" establecido en el Decreto N° 2915/21;

Que atento la particular situación de estas personas, y en el contexto de la concreta mejora de los indicadores epidemiológicos y una buena situación del sistema de salud, es factible disponer la excepción particular para que puedan participar en nuestra provincia de las actividades para las que se requiere el denominado "pase sanitario";

Que el Artículo 8° del mismo Decreto N° 0266/22 faculta al suscripto para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Salud;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Exceptuase, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, de la exigencia del denominado "pase sanitario" establecido por Decreto N° 2915/21 para participar de las actividades en las que resulta exigible, a las personas que presentan contraindicación absoluta de la segunda dosis de la vacuna de COVID-19 por sus condiciones médicas denunciadas y comprobadas, conforme lo establecido por el Comité Nacional de Seguridad en Vacunas (CONASEVA), dependiente de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI).

A los fines de la acreditación de tal condición deberán exhibir la constancia emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia, la que se podrá obtener mediante requerimiento por correo electrónico a la dirección sepromociondelasalud@santafe.gob.ar

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 35946 Abr. 07 Abr. 11

RESOLUCIÓN N° 0122

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
04 ABR. 2022

VISTO:

El Decreto N° 0266/22, la Resolución N° 0088/22 del Ministerio de Gestión Pública y la Resolución N° 705/22 del Ministerio de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del Decreto 266/22 se establecieron las condiciones y reglas de conducta a cumplir, en el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, en todo el territorio provincial;

Que por la Resolución 0088/22 del Ministerio de Gestión Pública se dispuso flexibilizar el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 0266/22, permitiendo en las actividades indicadas la ocupación del máximo del aforo, - en lugar del setenta por ciento (70%);

Que el 18 de Marzo de 2022, en el ámbito del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.), fueron consensuadas las recomendaciones generales de cuidado para la prevención de enfermedades respiratorias, reforzando la necesidad de mantener las que son transversales para todos los virus respiratorios;

Que en ese ámbito, las autoridades sanitarias jurisdiccionales acordaron mantener las siguientes recomendaciones de cuidado generales para la prevención de enfermedades respiratorias: continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos y el transporte público; asegurar la ventilación de los ambientes; la higiene adecuada y frecuente de manos, toser o estornudar sobre el pliegue del codo, dejándose sin efecto el distanciamiento social de dos (2) metros y ante la presencia de síntomas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público;

Que en virtud de lo anterior, fundado en la situación epidemiológica, sanitaria y los avances de la campaña de vacunación, el Ministerio de Salud de la Nación dictó la Resolución N° 705/22 receptando los criterios indicados, consensuados en el ámbito del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.);

Que la presente Resolución, se dicta en ejercicio de la facultad que asigna al suscripto el Artículo 8° del Decreto N° 0266/22 para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: En el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, y las pautas que se establecen a continuación como reglas de conducta:

a) Las personas deberán utilizar tapabocas en espacios compartidos cerrados y abiertos. El uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón será obligatorio en espacios cerrados de ingreso público y al aire libre cuando se diera la concurrencia simultánea o la cercanía de personas ajenas al grupo conviviente.

b) Se deberán ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.

c) Las personas deberán higienizarse asiduamente las manos, para lo cual quienes organicen o desarrollen las distintas actividades, deberán proveer los elementos correspondientes para ese fin.

d) En ningún caso podrán circular y, menos aún, tomar intervención las personas que revistan la condición de "caso confirmado", "caso sospechoso" o "contacto estrecho" de COVID-19, conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria; ni quienes deban cumplir aislamiento social.

e) Exigiendo, que toda persona que haya cumplido los trece (13) años de edad y tome intervención o asista a alguna de las actividades preci-

sadas en el Decreto N° 2915121, acreditar que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos catorce (14) días corridos antes de la asistencia a la actividad o evento, exhibiéndolo ante el requerimiento de personal público o privado designado para su constatación, y al momento previo de acceder a la entrada del evento o actividad.

Quedan eximidas de la citada exigencia las personas exceptuadas conforme la Resolución N° 0121/22 de éste ministerio.

f) Pudiendo habilitarse la ocupación de la superficie destinada a las actividades hasta el máximo del aforo autorizado.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 35947 Abr. 07 Abr. 11

RESOLUCIÓN N° 0123

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
04 ABR. 20

VISTO:

Los Decretos N° 1460/21, 3374/21 y 0266/22; y

CONSIDERANDO:

Que al disponerse en su oportunidad el retorno al trabajo presencial de los agentes de los distintos Ministerios, organismos, reparticiones y entes centralizados y descentralizados y empresas y sociedades del Estado provincial o donde el mismo tuviera participación, en cada jurisdicción sus máximas autoridades resolvieron el criterio más conveniente para la organización de las tareas, incluidas las de atención al público, a cuyos fines en los casos en que era estrictamente indispensable realizar las mismas en forma presencial debieron disponer la modalidad de asignación de turno previo, o la organización de guardias mínimas para evitar las aglomeraciones de personas;

Que a la fecha se da una concreta mejora de los indicadores epidemiológicos y una buena situación del sistema de salud, en directa relación con el avance del plan de vacunación y el porcentaje de efectiva inoculación de la población con el esquema completo;

Que, consecuentemente, es factible avanzar en mayores flexibilizaciones de la atención al público de manera presencial en las oficinas, tomando en debida consideración que los concurrentes puedan cumplir, tanto al momento de esperar como de ser atendidos, las reglas de conducta que en el Artículo 2° del Decreto N° 0266/22 y la Resolución N° 0122/22 del Ministerio de Gestión Pública se establecen, y la exigencia del Decreto N° 2915/21 para los mayores de trece (13) años, de acreditar que se posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos con catorce (14) días corridos de antelación;

Que de manera complementaria a las determinaciones anteriormente indicadas, se entiende adecuado establecer en el contexto de la situación actual que, a efectos de determinar la modalidad de prestación de servicios laborales de manera remota a solicitud de los agentes estatales, se requerirá una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, sin que sea suficiente la sola pertenencia a los grupos genéricos definidos como de riesgos, en relación a la COVID-19;

Que el Artículo 8° del mismo Decreto N° 0266/22 faculta al suscripto para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia; dejando asentado que tal facultad conlleva la de revocar medidas como las que en la presente Resolución se disponen, si la dinámica de casos y ocupación de la infraestructura sanitaria lo aconsejara;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Salud;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Las máximas autoridades de los Ministerios, organismos, reparticiones y entes centralizados y descentralizados y empresas y sociedades del Estado provincial o donde el mismo tuviera participación, podrán disponer mayores flexibilizaciones en la atención presencial al público en las oficinas, sin que sea necesaria la asignación previa de un turno, debiendo cumplimentar los concurrentes tanto al momento de esperar como al de ser atendidos, las reglas de conducta que establecen el Artículo 20 del Decreto N° 0266/22 y sus modificatorias por Resoluciones N° 088/22 MGP y 0122/22 MGP, y la exigencia del Decreto N° 2915/21 para los mayores de trece (13) años, de acreditar que se posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos con catorce (14) días corridos de antelación.

Quedan eximidas de la citada exigencia las personas exceptuadas conforme la Resolución N° 0121/22 de éste ministerio.

ARTÍCULO 2°: A efectos de determinar la modalidad de prestación de servicios laborales de manera remota a solicitud de los agentes estatales, se requerirá una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, sin que sea suficiente su sola pertenencia a los grupos genéricos definidos como de riesgos, en relación al COVID-19.

ARTÍCULO 3°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 35948 Abr. 07 Abr. 11

CONVOCATORIAS DEL DIA

TADEO CZERWENY SOCIEDAD ANONIMA

GALVEZ

ASAMBLEA ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2.022, a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en Avenida República N° 328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.-

2°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-

3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.-

4°) Consideración de la remuneración a los Directores por las tareas técnico – administrativas.-

5°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 1440 475249 Abr. 11 Abr. 19

TADEO CZERWENY - TESAR SOCIEDAD ANONIMA

GALVEZ

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2.022, a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Avenida República N° 328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Modificación del Artículo 1°) del Estatuto Social cambiando la Denominación Social.-

2°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 1116 475234 Abr. 11 Abr. 19

ASAMBLEA ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2.022, a las 13 horas en primera convocatoria y 14 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Avenida República N° 328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31

de Diciembre de 2.021, conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550.-

2°) Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-

3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.-

4°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.

\$ 1440 475231 Abr. 11 Abr. 19

RAIN SOCIEDAD ANONIMA

GALVEZ

ASAMBLEA ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2.022, a las 16,30 horas en primera convocatoria y 17,30 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Boulevard Argentino N° 374 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021, conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550.-

2°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-

3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.-

4°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.- Gálvez, Marzo de 2.022

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 1440 475255 Abr. 11 Abr. 19

PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 30, 31, 32 inc. A) de los Estatutos, convocase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe a la Asamblea Anual Ordinaria Provincial, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de (2) Asambleístas para firmar el Acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance 2021.

3) Presupuesto 2022. La Asamblea se llevará a cabo el día viernes 20 de mayo de 2022, a las 14 hs. en la sede del CPIC, Santa Fe 620 de la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe.

EL DIRECTORIO

\$ 150 475116 Abr. 11 Abr. 13

COOP. DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de 2022 en la sede social de la Cooperativa, sito en calle Sarmiento 560, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, a las 21.00 horas, en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

I) Lectura y aprobación del acta anterior.

II) Designar a dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea y un miembro del COE Local

III) Elección de miembros para el Consejo de Administración, en el marco del Art.48 del Estatuto.

IV) Lectura y aprobación de la memoria de la comisión directiva.

V) Lectura y aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias del año 2021.

VI) Informar sobre el subsidio recibido por parte de la Comuna local, en el transcurso del ejercicio.

DEL ESTATUTO: ARTICULO N° 31: Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de realización. La Convocatoria incluirá el Orden del Día a considerar y determinará fecha, hora, lugar de realización y carácter de la Asamblea.

Se notifica al COE Local sobre la realización de la Asamblea y se adopta protocolo divulgado por la provincia de Santa Fe para Asambleas de Cooperativas.

RESOLUCION INAES (RESFC-2020-1015-APN-DI#INAE): ARTICULO 1° Aclárese que se encuentra permitido a las entidades, la celebración de Asambleas presenciales en las localidades y zonas donde rija el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.) cumpliendo con los protocolos y exigencias referidas a la bioseguridad vigentes que dispongan las autoridades nacionales, provinciales y municipales. En iguales condiciones podrán realizar sus asambleas las cooperativas y mutuales ubicadas en lugares alcanzados por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) en la medida que sus asociados desarrollen actividades o servicios esenciales exceptuados de cumplir con ese aislamiento y la prohibición de circular.

RESOLUCION INAES 145/2020 (RESFC-2020-145-APN-DI#INAE): ARTICULO 2° Los miembros de los órganos de dirección y de fiscalización privada de las cooperativas y mutuales permanecerán en sus cargos hasta su reemplazo por las asambleas que se realicen una vez finalizadas las medidas que impiden su normal funcionamiento institucional, dentro de la normativa señalada en el artículo anterior.

En caso de que por medidas sanitarias relacionadas con la Pandemia del COVID-19 la asamblea no pueda realizarse de forma presencial, la misma se realizará a través de la plataforma Zoom (virtual), para lo cual los asociados deberán solicitar enlace de acceso con hasta tres días de antelación al correo electrónico coopaguapotable@futurnet.com.ar.

Gustavo Vinzia
Presidente

Beatriz Pinturella
Secretaria

\$ 459,36 475094 Abr. 11 Abr. 13

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SANATORIO ESPERANZA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio de Sanatorio Esperanza S.A. y de acuerdo a lo previsto por los Artículos 23, 24 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2022 a las 20:30 horas en Primera Convocatoria y el mismo día, una hora después en Segunda Convocatoria, en el local de calle Belgrano N° 2381 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de un Presidente y un Secretario de Actas de la Asamblea General Ordinaria -Art. 29 de los Estatutos Sociales.

2. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico del ejercicio N° 41 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

4. Distribución del resultado del ejercicio.

5. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.

6. Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico, teniendo en cuenta lo que dispone el art. 261 de la ley 19550, del ejercicio n° 39 y fijación de bases de remuneración por funciones técnico-administrativas para el ejercicio N° 42 Esperanza, 01 de Abril de 2022.

\$ 347 474871 Abr. 08 Abr. 18

SADESA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio resuelve por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Abril de 2022 a las diez horas en primera

convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Estatuto Social, mediante el sistema Zoom, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración de la memoria, los estados financieros con su información complementaria y el informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 921 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 3) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus honorarios. 5) Aprobación de los honorarios para el caso que excedan los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. 6) Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres ejercicios. 7) Designación del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de Enero de 2022 y fijación de su remuneración.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas podrán registrarse a través del correo electrónico legales@sadesa.com o mediante comunicación de su asistencia en la sede social de la calle Moreno 2843 Esperanza, provincia de Santa Fe de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 y de 14:00 a 16:00 hs. Dicha registración deberá efectuarse hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado el link de acceso a Zoom para la admisión de su participación en la Asamblea. El vencimiento del plazo para la comunicación de asistencia a la Asamblea Ordinaria operará el 22 de Abril de 2022 a las 16:00 horas.

La documentación enumerada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra a disposición de los accionistas para su retiro en la sede social Moreno 2843, Esperanza - Pcia. de Santa Fe de lunes a viernes, de 9:00 a 11:00 y de 14:00 a 16:00, Marzo de 2022.

RONALDO EDUARDO HAWES
Presidente

\$ 450 474966 Abr. 08 Abr. 18

DON MARCELO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2022 a las 17:00 horas, en el local social de la entidad, sito en calle Aarón Castellanos N° 1663 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al cuadrigésimo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4) Consideración del Resultado del ejercicio y su proyecto de Distribución.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio, Art. 261 Ley 19.550.
- 6) Determinación del número de componentes del Directorio y elección para desempeñarse por el término legal.
- 7) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Esperanza, 01 de Abril de 2022.

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

GUILLERMO HORACIO CURSACK
Presidente

\$ 313 474872 Abr. 08 Abr. 18

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y TELEFONOS "PROGRESO" LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable y Teléfonos "Progreso" Limitada, de la localidad de Progreso, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril de 2022 a las 19:30 horas, en el local de la Cooperativa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben el Acta de Asamblea.

2) Realización de un minuto de silencio en memoria de los asociados fallecidos.

3) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 52, cerrado el 31 de diciembre de 2021.

4) Designación de una Junta Escrutadora para que reciba los votos y verifique el escrutinio.

5) Renovación parcial del Consejo de Administración. Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Sres. Federico Pini, Ariel Miquere y Néstor Rudolf, por culminación de sus mandatos. Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de la Sra. Beatriz Piedrabuena y el Sr. Mario Gudiño. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente en reemplazo terminación de sus mandatos.

FEDERICO PINI
Presidente

PAULA RUCCI
Secretaria

NOTA: De los Estatutos: Art.32 - Las Asambleas se realizarán válidamente cualquiera fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 474839 Abr. 8 Abr. 12

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE PRODUCTORES EN SIEMBRA DIRECTA (AAPRESID)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2022, a las 9hs. en el hotel presidente, sito en la calle Corrientes N° 919 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con presidente y secretario. Segundo: Consideración de Memoria y Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2021. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventarios correspondiente al ejercicio N° 33.

Tercero: Reseña de actividades de AAPRESID.

Cuarto: Elección de 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes que integrarán la Comisión Directiva. Elección de miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Ing. DAVID ROGGERO
Presidente

Sr. TOMAS OESTERHELD
Secretario

NOTA: De no lograrse el quórum exigido por el art. 34 del Estatuto a la hora fijada, la Asamblea quedará constituida y sesionará válidamente con los asociados presentes una vez transcurrida una hora. Condiciones para votar en la Asamblea: ser socio activo sin adeudar ninguna cuota social o socio vitalicio.

\$ 135 474949 Abr. 8 Abr. 12

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES, DE VIVIENDA Y CREDITO DE SASTRE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Sociales Y Asistenciales De Vivienda Y Crédito de Sastre Limitada, llama a Asamblea Ordinaria Anual, conforme el Art. 30 de los Estatutos Sociales, y a la resolución adoptada por el Consejo de Administración de la Entidad en sesión del 10/03/2022 según Acta N° 317, para el Lunes 25 de Abril del año 2.022 a las 20,30 horas, que se llevará a cabo en la Sede Administrativa de la Cooperativa de Servicios Públicos Sastre Ltda., en su domicilio de calle Jorge Ortiz 1770 de la ciudad de Sastre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, demás Estados, Notas y Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 35 finalizado el 31 de Diciembre de 2021.-

3) Elección de tres (3) Miembros Titulares, por finalización de mandato

y por el término de tres años, cinco (5) Vocales Suplentes por el término de un año, todos por finalización de mandatos, en reemplazo de los señores: Franco M. Caneva, Estela Cerrudo, Roberto Marcucci, Noris Oitana, Adriana Romero, Anabella Bauducco, Cintia Palma y Romina González Leiva.

SASTRE, Abril de 2022.

RITA SOLDANO
Secretaria

FRANCO M. CANEVA
Presidente

NOTA: Artículo N° 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

\$ 90 474924 Abr. 8 Abr. 11

CLUB ARTEAGA MUTUAL SOCIAL Y BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Ley 20321, la C.D. del "Club Arteaga Mutual Social y Biblioteca Popular Sarmiento", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 2022, a las 21 hs. en el local social Bv. San Martín N° 246 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- A) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea;
- B) Lectura y consideración del acta anterior;
- C) Lectura y consideración de la siguiente documentación: 1) Memoria e Informe del órgano directivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; II) Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; III) Informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- D) Tratamiento aumento cuota social;
- E) Tratamiento del llamado tardío a Asamblea General Ordinaria.

VIGNATI GABRIEL
Presidente

GUIDA CLAUDIO
Secretario.
\$ 135 474948 Abr. 8 Abr. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL TORRE FUERTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Torre Fuerte, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 13 de Mayo de 2022 a las 09:00.hs, en el Inmueble de calle San Martín 1802, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Elección de dos asambleístas para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.
- 2° Consideración sobre llamado a Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de forma tardía
- 3° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social fenecido al 31/12/2021
- 4° Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art. 24a, inc. C Ley 20.321)
- 5° Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.

JORGELINA CÁCERES
Presidente

MARÍA AGUSTINA SERRA
Secretaria
\$ 135 474951 Abr. 8 Abr. 12

ASOCIACION CIVIL DE AMIGOS DEL VOLUNTARIADO DE LA MATERNIDAD MARTIN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Civil de Amigos del Voluntariado de la Maternidad Martín a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de abril de 2022 a las 19 hs. en la Sede Social,

sita en calle Rioja 2307 Piso 8° de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asociados entre los presentes para que en representación de estos, refrenden con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.
 - 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Primer Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 2021.
- Nota: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los Asociados con derecho a participar de las mismas. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse ese quórum, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de asistentes.

Rosario, 5 de abril de 2022.

GRACIELA LUJAN GRONDONA
Presidente

\$ 225 474941 Abr. 8 Abr. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA ARTURO SAMPAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

" Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de mayo del 2022, (12/05/2022), en la sede social sito calle San Luis N° 1970 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a las 18,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor Externo, Informe de Junta Fiscalizadora, correspondientes al 12° Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2021, en un todo de acuerdo con el Art. N° 20 inc. "f" de nuestro Estatuto Social y con el Art. N° 24 inc. "a" de la Ley N° 20.321 de Mutualidades.
 - 3) Consideración de la gestión del Consejo Directivo.
 - 4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora.
 - 5) Consideración de la cuota societaria.
 - 6) Aprobación del padrón societario vigente.
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los Asociados en la sede social, la documentación a considerar, así como la nómina de asociados con derecho a voto, en un todo de acuerdo al estatuto social y el Art 24 inc. a de la ley 20.321 de Mutualidades.

\$ 225 474866 Abr.8 Abr. 18

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS CIUDAD DE FRONTERA

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Señor asociado de la asociación civil de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Frontera.

La comisión directiva de la asociación civil de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Frontera en su reunión del día 29/03/2022, resolvió convocar a los señores asociados a celebrar la asamblea ordinaria anual, la cual tendrá lugar el día 29/04/2022 a las 20.30 horas en el local institucional sito en calle 94 N° 288 de la ciudad de Frontera, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

El ORDEN DEL DÍA de la asamblea será el siguiente: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario; 2° Lectura del acta de la asamblea anterior; 3° Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 4° Consideración y aprobación del Informe del Síndico.

DIAZ ANDRES FABIAN
Presidente.

\$ 161,37 475008 Abr. 8 Abr. 12

CANTAC SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de CANTAC S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 2022, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Dorrego N° 233 piso 5 dto. A de la ciudad de

Rosario, pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de él o los accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
 - 3) Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y fijación de honorarios del Directorio.
 - 4) Consideración de la gestión de directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
 - 5) Elección del Nuevo Directorio, fijación del número de directores por terminación de su mandato.
 - 6) Cambio de sede social.
- \$ 300 475074 Abr. 08 Abr. 18

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA DE
ARMSTRONG**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones que fija nuestro Estatuto Social y la Ley N° 20.337, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Limitada de Armstrong, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día lunes 25 de Abril de 2022 a las 18 horas, en el salón del Club Social, sito en calle San Martín y Rivadavia, de la ciudad de Armstrong, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto a Presidente y Secretario.
 - 2) Designación de tres (3) asociados presentes a los efectos de integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio, conforme a lo dispuesto por el art. 3º del Reglamento de Elecciones de Consejeros y Síndicos.
 - 3) Tratamiento de los motivos por la falta de realización de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio social año 2020.
 - 4) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Proyecto de Distribución de excedentes, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico, correspondientes al 59º Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2020.
 - 5) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Proyecto de Distribución de excedentes, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico, correspondientes al 60º Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.
 - 6) Consideración del rubro gastos del Consejo de Administración, conforme el Artículo 67 de la Ley 20.337.
 - 7) Consideración y aprobación para la suscripción e integración del capital.
 - 8) Consideración de Fondos para gastos de mantenimiento de servicios.
 - 9) Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste del Capital, según resolución INAES Nro. 996/2021.
 - 10) Consideración de la autorización al Consejo de Administración para suspender el reembolso de cuotas sociales por el plazo de tres (3) ejercicios según disposiciones de la Resolución INAC N° 1027/94.
 - 11) Consideración de la autorización al Consejo de Administración para que realice donaciones con fines de promoción comunitaria y social.
 - 12) Renovación parcial del Consejo de Administración:
- a) Elección de tres (3) Consejeros titulares en reemplazo del señor Nelso Bernardi, la señora Beatriz Silvi y el CP Ariel Pagliero por finalización de mandatos.
 - b) Elección de cinco (5) Consejeros suplentes, por finalización de mandatos
 - 13) Renovación del Órgano de Fiscalización, debiendo elegirse un Síndico Titular en reemplazo del CPN Luis Portis y de un Síndico Suplente en reemplazo de la señora Fany Tittarelli, por finalización de sus mandatos.
- Armstrong, 28 de marzo de 2022.-

DR HUGO LUZZI
Presidente

NELSO BERNARDI
Secretario
\$ 836 474930

Abr. 08 Abr. 11

Consideraciones especiales: se observará el estricto cumplimiento de las medidas y condiciones establecidas para asambleas presenciales por los protocolos y/o normas locales provinciales y/o nacionales, vigentes o futuras, que rijan en lo relativo a la realización de las mismas.

**DISPOSICIONES QUE FIJA EL ESTATUTO SOCIAL EN EL CAPÍTULO V –
DE LAS ASAMBLEAS**

Art. 32º: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 34: Cada asociado deberá solicitar previamente el certificado de las cuotas sociales que le servirá de entrada a la asamblea, o bien, si así lo resolviera el Consejo de Administración, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante celebración de Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso estén al día en el pago de las mismas, a falta de este requerimiento solo tendrán voz. Cada asociado tendrá un solo voto, cualquiera fuese el número de sus cuotas sociales.

**REGLAMENTO DE ELECCIONES DE
CONSEJEROS Y SÍNDICOS**

Capítulo I: De las Elecciones

Art. 2º: La elección se realizará por el sistema de lista completa. En la lista constarán todos los candidatos a Consejeros titulares y suplentes y el Síndico titular y suplente, no admitiéndose tachaduras, raspaduras, alteraciones o reemplazos. En el caso de oficializarse una sola lista, esta se proclamará directamente sin necesidad de llevar a cabo el acto electoral.

Capítulo IV: De los Candidatos

Art. 9º: Las listas de candidatos a Consejeros, Titulares y Suplentes, deberán ser presentadas para su oficialización, ante el Consejo de Administración, desde la fecha de convocatoria hasta ocho (8) días antes de la fecha de la realización de la Asamblea a efectos de permitir al Consejo de Administración efectuar las observaciones que se señalan en el inciso c) del presente artículo si las hubiere, y la correspondiente oficialización en término. Serán integradas por asociados, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 46º del Estatuto, procediéndose de la siguiente manera: a) La o las listas de candidatos deberán contener los siguientes datos: calidad de titular o suplente, nombre y apellido, número de documento de identidad, número de asociado y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula y el número, nombre y firma de los asociados que apoyan la lista. La lista deberá contar con el apoyo del 1% de los asociados, como mínimo. b) Ser presentadas por duplicado a fin de que en la copia se estampe hora y fecha de recepción. c) Las listas de los candidatos a elegir que fueron presentadas al Consejo de Administración, dentro del plazo exigido por este artículo, serán confrontadas en sus datos y demás aspectos formales por el citado órgano, a los efectos de proceder a su oficialización o formular las observaciones que hubieran detectado, las que deberán comunicarse a los miembros de las listas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida, a fin que dentro de las veinticuatro (24) horas, se permita efectuar correcciones o reemplazos si correspondiere, para su oficialización posterior, la que indefectiblemente deberá hacerse por cinco (5) días de antelación, por lo menos, al acto asambleario.

\$ 1867 474935

Abr. 08 Abr. 11

ASOCIACIÓN CIVIL BAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto la reunión de Comisión Directiva del 29/03/2022 se convoca a los señores asociados de la Institución a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022 a las 17 hs, en Evaristo Carriego 360 de la ciudad de Rosario; constituyéndose en primera convocatoria a la hora indicada y si no se obtuviere quórum transcurrida media hora, con la presencia de cualquier número de asociados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Tratamiento del Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 11 finalizado el 31/12/2021.
 - 3) Ratificación de los cargos de vicepresidente y vocal titular.
 - 4) Ratificación de los importes de las cuotas de Asociados.
- \$ 135 474782 Abr. 07 Abr. 13

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

**ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se cita a los Sres. Accionistas de Agencia Los Dos Chinos S.A. a asamblea general extraordinaria para el día 20 de Abril de 2022 a las 10:00 Hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea junto con la presidente del directorio.
- 2) Reforma del artículo 3º del Estatuto social.
- 3) Reforma artículo 5º del Estatuto social.
- 4) Reforma al artículo 11º del estatuto social.
- 5) Autorizaciones.

ADA MIRIAN GOYENA

Presidenta

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 225 474810 Abr. 07 Abr. 13

XOXO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de XOXO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en primera convocatoria para el día veintinueve (29) de abril del año 2022 a las 18:00 horas en el domicilio social de calle Brown 2955 de la ciudad de Rosario y, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, en segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social, efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, de Evolución de Patrimonio Neto, de Resultados, Cuadros, Notas y Anexos del Ejercicio Económico N° 9 cerrado el día 30 de junio de 2021;
- 3) Ratificación de la decisión adoptada mediante acta de Directorio de fecha 1 de abril de 2021, referida a cancelación de mutuos;
- 4) Aumento de capital por capitalización de aportes irrevocables, por la suma total de \$ 10.784.400.-;
- 5) Aceptación de la renuncia del Director Titular y aprobación de la gestión del Directorio;
- 6) Determinación del número de directores y designación de los mismos".

JUSTO JOSÉ ARMANGO
PRESIDENTE

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 225 475082 Abr. 7 Abr. 13

CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria del CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Veintinueve (29) de abril del año 2022 a las 17 horas en el domicilio de calle Dorrego N° 548 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Sr. Presidente; 2) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de Ley 19550 y mod., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/12/2021; 4) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021; 5) Destino de los Resultados" Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

LISANDRO LUIS BENÍTEZ GIL
Presidente

\$ 275 475026 Abr. 07 Abr. 13

INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 05 de Mayo de 2022, a las 9,00 horas en primera convocatoria, y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Riobamba N° 230 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de documentos contables art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 475002 Abr. 07 Abr. 13

SADESA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1° y 2° CONVOCATORIA)

El Directorio resuelve por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2022 a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Estatuto Social, mediante el sistema "Zoom", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración de la memoria, los estados financieros con su información complementaria y el informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 92° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus honorarios. 5) Aprobación de los honorarios para el caso que excedan los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. 6) Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres ejercicios. 7) Designación del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2022 y fijación de su remuneración.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas podrán registrarse a través del correo electrónico legales@sadesa.com o mediante comunicación de su asistencia en la sede social de la calle Moreno 2843 Esperanza, provincia de Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 16hs. Dicha registración deberá efectuarse hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado el link de acceso a "Zoom" para la admisión de su participación en la Asamblea. El vencimiento del plazo para la comunicación de asistencia a la Asamblea Ordinaria operará el 22 de abril de 2022 a las 16 horas.

La documentación enumerada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra a disposición de los accionistas para su retiro en la sede social Moreno 2843, Esperanza - Pcia. de Santa Fe de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 14 a 16, marzo de 2022, EL DIRECTORIO.

RONALDO EDUARDO HAWES
PRESIDENTE

\$ 450 474966 Abr. 07 Abr. 13

SALVADOR MIGUEL CASES E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local ubicado en calle Saavedra 1795 de la ciudad de Venado Tuerto, el día 27 de Abril de 2022 a las diecisiete horas treinta minutos (17:30) en primera convocatoria y a las dieciocho horas treinta minutos (18:30) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I) Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.
- II) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1°) de la Ley General de Sociedades Comerciales, vale decir, Memoria, Balance General, Estados de: Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al 16° ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- III) Tratamiento y afectación del resultado del ejercicio.

CARLOS ALBERTO CASES
Presidente

De los estatutos sociales:

Art. 13: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de

lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día un hora después de la fijada para la primera.

Art. 14: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Comerciales; según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

NOTA: Balance cerrado al 31/Diciembre/2021, a disposición de los señores accionistas en el domicilio de realización de la Asamblea General Ordinaria, Saavedra 1795, Venado Tuerto, a partir del 11/04/2022.

\$ 505 474762 Abr. 06 Abr. 12

S. VALVO Y CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2.022 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en Av. Octavio Zoboli N° 502 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General del ejercicio N° 20 cerrado en fecha 31/12/2021.
- 3) Consideración del destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido en exceso de lo establecido por el art. 261 de la ley 19.550 y sus modificaciones.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha.

LUIS SALVADOR VALVO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 270 474799 Abr. 06 Abr. 12

DON RAFAEL S.R.L.

REUNIÓN DE SOCIOS EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En la ciudad de Rosario, a los 1 días del mes de Abril de 2022, el Sr. Gerente convoca a los socios de Don Rafael S.R.L. a Reunión de Socios a realizarse el día 18 de Abril de 2022 a las 15.30 hs. en la Sede Social calle Regimiento 11 N° 437 de la ciudad de Rosario. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16:00 hs. Se tratara exclusivamente el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2015.
- 2) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2016.
- 3) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2017.
- 4) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2018.
- 5) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2019.
- 6) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2020.
- 7) Aprobación de la gestión de la gerencia desde 01/06/2015 a la fecha.
- 8) Consideración de los resultados acumulados al 31/12/2020
- 9) Consideración de la renuncia solicitada por el Sr. Gerente Don Jorge Omar Martínez Belli.
- 10) Consideración modificación cláusula séptima del contrato social para que la gerencia sea ejercida por un solo gerente.
- 11) Designación de nuevo Gerente.
- 12) Consideración celebración contrato de garantía recíproca con Integra SRG.
- 13) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Reunión.

NOTA: Podrá asistir una sola persona por socio. Es decir que lo podrán hacer personalmente o por apoderado. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día ya se encuentran a disposición de los señores socios para su consulta, y retiro de copias en la sede social en el horario de 8:30 a 12:00 horas, en término de ley.

\$ 250 474776 Abr. 06 Abr. 12

SIPAR ACEROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril del 2022 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
3. Consideración del resultado del ejercicio;
4. Consideración de la gestión de los Sres. Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Directores por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio económico bajo consideración.
5. Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de los mismos por el término de un ejercicio;
6. Consideración de la gestión de los Sres. Síndicos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Síndicos por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo consideración;
7. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio;
8. Autorizaciones.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

Teniendo en cuenta la posibilidad de una restricción o prohibición a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia de la declaración de pandemia y la emergencia sanitaria, y para el caso de que se dispongan nuevas restricciones, con el fin de garantizar el derecho de asistencia de los socios se pone a disposición un correo electrónico de la Administración Valentina.luppi@gerdau.com a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, la registración a la Asamblea en forma electrónica.

Llegado el caso, la Sociedad remitirá en forma electrónica a los socios que se hubieran registrado de este modo el vínculo de acceso a "Microsoft Teams" para la admisión de su participación en la Asamblea. En caso de no existir ningún tipo de restricción o prohibición a la libre circulación de las personas en general, la asamblea se desarrollará en la sede social a la hora prevista.

\$ 250 474854 Abr. 05 Abr. 11

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PIEMONTESES DE ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Federación de Asociaciones Piemontesas de Argentina, conforme a lo establecido en el artículos 26, 28 y 30 del Estatuto vigente, convoca a sus asociadas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Sábado 30 de Abril de 2022, a las 14 hs. La misma se realizará en forma presencial, en Sala del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Arroyito, Provincia de Córdoba, y de acuerdo a disposiciones vigentes por las autoridades Nacionales y/o Provinciales respecto al COVID 19, al realizarse la misma, el día 30 de Abril del 2022.

ORDEN DEL DIA

- 1) Un Minuto de silencio por integrantes de asociaciones fallecidos.
- 2) Informe de la Junta Electoral sobre las credenciales de los delegados presentes.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 5) informe sobre las personas nominadas para el Premio Nacional Piemontés en Argentina.
- 6) Consideración y ratificación cuota anual y actualización sobre cuotas adeudadas.

CAV. MARIA ESTER VALLI
Secretaria

\$ 135 473485 Abr. 05 Abr. 11

**CLINICA DE TOMOGRAFIA
COMPUTADA DE ROSARIO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de calle 9 de Julio 2152, 32 piso, el día lunes 25 de abril de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria ya las 13:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Considerar la Memoria, Estados Contables, notas, anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Considerar la gestión del Directorio y de la Sindicatura actuantes durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Considerar los honorarios del Directorio y de la Sindicatura en los términos del art. 261 de la Ley 19.550. Destino de los resultados no asignados.
- 5) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y elegirlos por 2 (dos) ejercicios consecutivos.
- 6) Designar por un ejercicio, un síndico titular y un síndico suplente.

ROSARIO, Marzo de 2022.

NOTA 1: Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad o en la dirección de correo electrónico anabernay@diagmedico.com.

NOTA 2: En el marco de las medidas preventivas adoptadas por la pandemia del Covid-19, se dispuso la realización de la respectiva Asamblea en el domicilio indicado debido a que sus dimensiones y características resultan apropiadas, observándose con todas las medidas sanitarias preventivas a los fines de asegurar la salud de los participantes y siendo obligatoria la asistencia con barbijos y/o mascarillas.

\$ 300 474635 Abr. 5 Abr. 11

JOSE ADDOUMIE S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por reunión de Directorio se decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad José Addoumie S.A. en primera convocatoria el día 26 de abril de 2022 a las 10 hs. y simultáneamente en segunda convocatoria una hora después a la fijada para la primera en la sede de calle Corrientes 1715 - 2° Piso Oficina 20 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.
- 2) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad José Addoumie S.A. Reforma del artículo segundo del estatuto social.

\$ 225 474624 Abr. 5 Abr. 11

ARGENTAL SAIC**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 23 de marzo del 2022, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 22 de Abril del 2022 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del síndico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico Nro. 71 finalizado el 31 de diciembre de 2021, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.
- 3) Consideración de la gestión integral del directorio
- 4) Consideración de la actuación del síndico.
- 5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.
- 6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.
- 8) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2022, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC

GRANADERO BAIGORRIA, Marzo 2022

Lic. AGUSTIN INZA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

\$ 300 474702 Abr. 5 Abr. 11

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Sociedad de Beneficencia de Rosario conforme lo dispone el Art. 34 de su estatuto, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Sede de la Sociedad de Beneficencia de Rosario sita en calle Alem N° 1450 de Rosario, el día 19 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informes del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 2022.
- 2) Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva sus titulares y suplentes para el ejercicio 2022/2023 como así también un asesor médico, un asesor legal, y designación de un Síndico titular y un suplente, y designación de una persona para realizar los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultades para resolverlas observaciones que requiera dicho organismo público.
- 3) Fijar el importe de las cuotas sociales para el ejercicio en curso.
- 4) Elección de dos socias para que firmen el acta.

ISOLDA M. A. de BARALDI
Presidenta

\$ 225 474713 Abr. 5 Abr. 11

**MUTUAL SANTA LUCIA
SERVICIOS SOCIALES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda convocatoria)**

De conformidad con el estatuto en vigencia y resoluciones del organismo de fiscalización nacional se convoca a los señores asociados de la Mutual a Asamblea anual Ordinaria, la que se realizará el 30 de abril de 2022, a las 10 hs. En la sede de la Mutual, sita en calle Avda. Freyre 3051 1° Piso de la Ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente.
- 2) Tratamiento de la Memoria, balance general, cuadros anexos y complementarios e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

Dra. Ximena Puopolo
Presidente

\$ 225 474656 Abr. 5 Abr. 11

LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Marzo de 2.022 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
 2. Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2021.
 3. Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y órgano Fiscalizador.
- Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2021, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

LUCIANA PAREDES
Presidenta

ANDREA RUIZ KNUBEL
Secretaria

\$ 495 473589 Mar. 22 Abr. 12

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

EL QUILLA SOCIEDAD COLECTIVA

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber, que por estar así ordenado en autos EL QUILLA SOCIEDAD COLECTIVA S/ RECONDUCCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA CLÁUSULAS PRIMERA, QUINTA, DECIMO SEGUNDA Y DECIMO CUARTA DEL ESTATUTO SOCIAL, Y TEXTO ORDENADO, Expte. N° 93 Año 2022, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, la sociedad referenciada a través de acuerdo unánime de sus socios plasmado en instrumento privado de fecha 07 de marzo de 2022, aprobó reconducir la sociedad, cuyo plazo de duración venciera el 16 de diciembre de 2021, aumentar su capital social en la suma de \$ 180.000, alcanzando este la suma de \$ 200.000, como así también reformar las cláusulas primera, quinta, décimo segunda y décimo cuarta del estatuto social, y aprobar, además, un nuevo texto ordenado del estatuto mencionado. En virtud de lo aprobado, se procedió a modificar las cláusulas mencionadas, quedando redactadas estas de la siguiente manera: PRIMERA: Entre los nombrados queda constituida una sociedad colectiva que se denominará "EL QUILLA" SOCIEDAD COLECTIVA. La duración de la sociedad se fija en 20 años, contados estos a partir de la inscripción de la reconducción de la sociedad en el Registro Público, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios y cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración; QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil), integrados en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Marcelo Pablo Williner, la suma de \$ 192.000 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil); y Andrés Marcelo Williner, la suma de \$ 8.000 (Pesos Ocho Mil); DECIMO SEGUNDA. El ejercicio financiero de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estados de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes. – De las ganancias realizadas y líquidas se destinarán las sumas que se aprueben a reservas facultativas constituidas conforme a la ley y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. Las pérdidas si las hubiese, serán soportadas en la misma proporción.; DECIMO CUARTA: Disuelta la sociedad, será liquidada. La liquidación estará a cargo de los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Ley General de Sociedades. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución proporcional al capital de cada socio.- El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 155 475151 Abr. 11

ACRIL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de Acril S.R.L., según contrato de fecha 23 de Marzo de 2022.

Edicto para publicar en el BOLETÍN OFICIAL
Acril S.R.L.

Datos de los socios: Sabio Pablo Martín D.N.I. N° 25.324.062, nacido el 22 de Mayo de 1976, argentino, casado en primeras nupcias con Ledesma Noelia Laura, de profesión comerciante, domiciliado en 9 de Julio 381, de la ciudad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-25324062-9 y Sabio Florencia Virginia D.N.I. N° 42.704.955, nacida el 07 de Septiembre de 2000, argentina, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Punta Del Este 2687, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-42704955-3 todos hábiles para contratar convienen de común acuerdo la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 y sus modificaciones en general.

2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 23 de Marzo de 2022.

3. Denominación Social: Acril S.R.L.

4. Domicilio Social: Punta Del Este 2687, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: A) Fabricación de pintura, productos de revestimientos y sus derivados. B) Comercialización al por mayor y al por menor de pinturas y productos de revestimientos. C) Prestación de servicios de pintura, colocación y aplicación de los diferentes tipos de revestimientos y terminaciones; tanto para entidades públicas o privadas, pudiendo participar en

licitaciones públicas o privadas como así también en concursos públicos o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las normas legales o estipulaciones de este contrato.

6. Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

8. Órgano de administración: Estará a cargo del socio Sabio Pablo Martín quien asume con el carácter de socio-gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 110 474915 Abr. 11

ALICOMS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados ALICOMS S.A. s/Designación de autoridades; (Expte 135/22) según decreto de fecha 31/03/2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según acta de asamblea ordinaria N° 20 de fecha 25-11-2021 y acta de directorio N° 56 de fecha 25-11-2021, se resuelve la Designación de un nuevo directorio para un nuevo periodo de 3 (tres) ejercicios quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Héctor Victorio Fandos de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de Junio de 1945, apellido materno Gallo, DNI N° 6.141.017, C.U.I.T N° 20-06141017-2, de estado civil viudo, de profesión empresario, domiciliado en Calle San Martín 358 - 6° Piso de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Vice-Presidente: Andrea Paula Fandos de nacionalidad argentina, nacida el día 9 de Junio de 1981, apellido materno Gallotti, DNI N° 28.859.581, C.U.I.T. N° 27-28859581-5, de estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliado en Calle San Martín 358 - 6° Piso de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Maria Cecilia Fandos, de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de Mayo de 1978, apellido materno Gallotti, DNI N° 26.220.396, C.U.I.T. N° 23-26220396-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Mauricio Sebastián Arduino DNI N° 26.220.408, de profesión empresaria, domiciliada en Calle Dorrego 524, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Los Directores aceptan de los cargos designados y constituyen domicilios especiales en la Sede Social sita en Calle Rivadavia N° 1831 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Venado Tuerto, 03 de Abril de 2022.

\$ 102 475009 Abr. 11

ASTILLERO NUEVO KAISER S.A.S.

ESTATUTO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550 y Artículo 37 inc. a) de la Ley 27.349, se procede a realizar la siguiente publicación:

1) Fecha de instrumento: 30 de Marzo de 2022.

2) Accionistas: Omar Silvio Alabarce, argentino, titular del DNI N° 22.955.334, CUIT N° 20-22955334-9 de profesión ingeniero industrial, de estado civil casado con Andrea Verónica Arnaud, nacido el 2 de Noviembre de 1972, con domicilio en calle 1° de mayo 953 piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Virginia Rene Alabarce, argentina, titular del DNI N° 24.779.362, CUIT N° 27-24779362-9 de profesión abogada, de estado civil casada con Carlos Pascual Carrara, nacida el 10 de Octubre de 1975, con domicilio en calle Laprida 675 4 piso de Rosario, Provincia de Santa Fe; Andrea Verónica Arnaud, argentina, titular del DNI N° 24.569.811, CUIT N° 20-24569811-4 de profesión licenciada en Ciencias Empresariales, de estado civil casada con Omar Silvio Alabarce, nacida el 24 de Agosto de 1975, con domicilio en calle 1° de Mayo 953 Piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Carlos Pascual Carrara, argentino, titular del DNI N° 25.727.430, CUIT N° 20-25727430-7, de profesión abogado, de estado civil casado con Virginia René Alabarce, nacido el 6 de enero de 1977, con domicilio en calle Laprida 675 4 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación: Astillero Nuevo Kaiser S.A.S.

4) Domicilio y Sede: Calle 1° De Mayo N° 953 piso 1 de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Fabricación, reparación, exportación, importación y comercialización de embarcaciones de tipo recreativas, lanchas, canoas, trackers, veleros, kayaks y piraguas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social es de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), representado en 6.000 (seis mil) acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8) Administración y representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

Administrador Titular - Representante: Andrea Verónica Arnaud, argentina, titular del DNI N° 24.569.811, CUIT N° 27-24569811-4, de profesión licenciada en Ciencias Empresariales, de estado civil casada con Omar Silvio Alabarce, nacida el 24 de Agosto de 1975, con domicilio en calle 1° de mayo 953 Piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Administrador Suplente: Carlos Pascual Carrara, argentino, titular del DNI N° 25.727.430, CUIT N° 20-25727430-7, de profesión abogado, de estado civil casado con Virginia René Alabarce, nacido el 6 de Enero de 1977, con domicilio en calle Laprida 675 4 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Rosario, 5 de Abril de 2022.

\$ 100 474971 Abr. 11

B.G. LOGISTICA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: B.G. LOGISTICA S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05207601-0 (Expte. N° 321/2022), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1- Socios: Guillermo Andrés Bainotti, D.N.I. N° 27.031.068, C.U.I.J. N° 20-27031068-1, nacido en fecha 27 de Enero de 1979, de estado civil soltero, domiciliado en calle Lisboa N° 161 de la ciudad de El Trébol (Santa Fe); Federico David Bainotti, D.N.I. N° 29.012.267, C.U.I.T. N° 20-29012267-9, nacido en fecha 11 de Febrero de 1982, de estado civil casado en primeras nupcias con Jimena Soledad Salamano, domiciliado en calle Lisboa N° 153 de la ciudad de El Trébol (Santa Fe); y German Luis del Pilar Garola, D.N.I. N° 22.306.575, C.U.I.T. N° 23-22306575-9, nacido en fecha 03 de Noviembre de 1976, de estado civil soltero, domiciliado en calle Juan De Garay N° 448 de la ciudad de El Trébol (Santa Fe).

2- Fecha de Constitución: 18 de Febrero de 2022.

3- Denominación: B.G. Logística S.R.L.

4- Domicilio Legal: Ruta 13 Km. 32.2, de la ciudad de El Trébol (Sta. Fe).

5- Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Servicios de logística para el transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie; 2) Transporte de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros; 3) Distribución: realizar repartos, asignar y entregar mercaderías y bienes a los destinos que indiquen los clientes; 4) Consultoría: asesoramiento y estudio de estrategias de logística para empresas; 5) Administración; organización, estudios de costos, previsión y gestión de empresas e individuos relativos al transporte de mercaderías y bienes; 6) Almacenamiento: mantener en depósito, reservar, aprovisionar o acumular y acopiar mercaderías y bienes propios o de terceros; 7) Compraventa: de todo tipo de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros; 8) Importar y exportar, previas las habilitaciones y autorizaciones de ley, todo tipo de mercaderías y bienes, productos en proceso materia prima y producción terminada en todos los rubros; 9) Contratar, subcontratar, ejecutar o hacer ejecutar obras o servicios relacionados con su objeto; 10) Comprar, vender, permutar, alquilar, importar, exportar, gravar con derechos personales o reales, tomar en consignación, dar en mutuo o préstamo de consumo toda clase de mercaderías y bienes. En general, realizar los actos, contratos y negocios

jurídicos que se relacionen directamente con el objeto de su creación.

6- Duración: Treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público, prorrogables por 10 (diez) años más con el voto unánime de los socios.

7- Capital Social Lo constituye la suma de \$ 210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil) dividido en 21.000 (Veintiún mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) de valor nominal cada una.

8- Administración: Estará a cargo del Señor Germán Luis del Pilar Garola, designado o socio Gerente en el contrato constitutivo, y ejercerá el cargo por tiempo indeterminado.

9- Cierre de Ejercicio: El 31 de Agosto de cada año.

Santa Fe, 01 de Abril de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 474983 Abr. 11

BITFLOW S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de "BITFLOW S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Datos personales socios: Tevez Jonathan Hernán nacido el 01 de Diciembre de 1992, de 29 años de edad, D.N.I. N° 36.658.529, CUIT N° 20-36658529-0, Soltero, argentino, de profesión Asesor Comercial, con domicilio en Bv. Rondeau N° 3983 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Serneels Alan Daniel, nacido el 08 de Diciembre de 1994, de 27 años de Edad, D.N.I. N° 37.772.821, CUIT N° 20-37772821-2, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Timbúes y Mapuches Sin Numero de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución: 21 de Febrero de 2022.

3. Denominación social: Bitflow S.R.L.

4. Domicilio y sede social: Bv. Rondeau N° 3983 de la ciudad de Rosario.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto prestar por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, en la República Argentina o en el exterior, Importación, exportación, Venta al por mayor y Venta al por menor de artículos electrónicos y eléctricos, herramientas, herramientas eléctricas, insumos y maquinaria industrial para la actividad de Construcción, Metalmecánica, Descartables y Alimenticia, insumos y maquinaria para refrigeración, insumos y maquinaria para la construcción, artículos deportivos y repuestos del automotor, Prestación de Servicios Digitales, Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.

5. Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Capital Social: El capital social es de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), representados por 7.500 cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una.

7. Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente el cual actuarán en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente precedida de la denominación social.

Gerentes: Sr. Tevez Jonathan Hernán y Sr. Serneels Alan Daniel La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

8. Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Socio Gerente.

9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 90 474829 Abr. 11

CASA BLANCA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 15ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, por Decreto de fecha 31 de Julio de 2019 se ordena la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder:

Casa Blanca S.A. - Designación de autoridades

Por Asamblea General Ordinaria del día 13 de Septiembre de 2021, se designó a las nuevas autoridades, quedando de la siguiente manera:

Directores Titulares: Abdo, Graciela Dora (presidente), argentina, nacida el 17 de Febrero de 1966, casado, D.N.I. N° 17.807.097, C.U.I.T. N° 27-17807097-0, con domicilio en Italia 945 piso 8°, Dpto. A, Rosario, Pcia. de Santa Fe. Mascaro, Dora, argentina, nacida el 02 de Septiembre de 1933, viuda, D.N.I. N° 01.806.891, C.U.I.T. N° 27-01806891-0, con domicilio en Italia 945 piso 8°, Dpto. A, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 50 474992 Abr. 11

BOXMOD CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.A.S.**ESTATUTO**

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que se constituye la sociedad Boxmod Construcciones Metálicas S.A.S.

- 1- Fecha de constitución: 22 de Marzo de 2022.
- 2- Accionistas fundadores: 1) Sebastián Augusto Escudero, DNI N°: 25.982.425, argentino, viudo, de profesión empresario, nacida el 09/02/1977. 2) Alejandro Cristian Matuc, DNI N° 21.523.715, argentino, soltero, de profesión empresario, nacido el 01/07/1970.
- 3- Denominación: Boxmod Construcciones Metálicas S.A.S.
- 4- Duración: 50 años, a partir de su inscripción.
- 5- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Diseño, fabricación, comercialización e instalación de módulos habitables, estructuras metálicas, herrería, reformas, reparaciones, montajes e instalaciones. Diseño, construcción e instalación de obras civiles. Restauraciones.
- 6-Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil), Representado por 100.000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una.
- 7- Administración: La administración estará a cargo de 1 a 5 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Administración constituida por un Administrador titular y un Administrador suplente. Administrador titular: Sebastian Augusto Escudero, DNI N°: 25.982.425, argentino, viudo, de profesión empresario, nacida el 09/02/1977. Administrador suplente: Alejandro Cristian Matuc, DNI N° 21.523.715, argentino, soltero, de profesión empresario, nacido el 01/07/1970.
- 8- Representación legal: corresponde al Administrador Titular o al Administrador Suplente en caso de impedimento o ausencia del primero.
- 9- Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el Art. 55 LGS.
- 10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
- 11- Sede social: Los Alamos 375, Localidad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 80 474885 Abr. 11

CEBALLOS CONSTRUCCIONES S.R.L.**CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: Ceballos Construcciones S.R.L. s/Constitución de Sociedad (CUIJ 21-05206780-1) que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

- 1) Datos de los socios: Juan Carlos Ceballos, D.N.I. N° 24.948.806, C.U.I.T. 20-24948806-3, argentino, nacido el 01 de octubre de 1975, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio real en calle Larrechea n°8171 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y Alejandro Antonio Vaira, D.N.I. n° 17.471.727, C.U.I.T. 20-17471727-4, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1965, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio real en calle Encuentro n° 46 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de Octubre de 2021.
- 3) Razón social: CEBALLOS CONSTRUCCIONES S.R.L..
- 4) Domicilio de la sociedad: Ayacucho 480, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen del CCyC Art. 2037 y subsiguientes, de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas; b) la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas; c) podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hi-

potecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no están prohibidos por la Ley y/o estos Estatutos. El desarrollo del objeto podrá ser realizado por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, así como ejercer representaciones, mandatos, comisiones, concesiones, distribuciones y otras modalidades siempre que estén relacionadas con la actividad específica de su giro.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: Pesos Ciento Mil (\$100.000) dividido en cien mil (100.000) cuotas de un peso (\$1) valor nominal cada una, en las siguientes proporciones: a) el señor Juan Carlos Ceballos en la mitad (112) del total, o sea cincuenta mil (50.000) cuotas de capital por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000); y b) el señor Alejandro Antonio Vaira en la mitad (112) del total, o sea cincuenta mil (50.000) cuotas de capital por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). Integración: este capital es aportado en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%), y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

8) Administración, dirección, representación legal de la sociedad y uso de la firma social: estará a cargo de la Gerencia que podrá ser desempeñada por uno o más gerentes elegidos por mayoría. Se designa al señor Juan Carlos Ceballos quien a ese efecto revistará la categoría de Socio Gerente. En el caso de designarse dos o más Gerentes estos podrán actuar en forma individual, conjunta, o uno en sustitución del otro, en el ejercicio de la administración y representación de la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 37 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 90 del decreto-ley 5965163.

9) Fiscalización: a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 2 de Febrero de 2022. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 450 474916 Abr. 11 Abr. 12

CHICA SOCIEDAD GASTRONOMICA S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición de la señora Jueza del Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación Social: Chica Sociedad Gastronómica S.R.L.

Socios: Tomás Fernando Serra, argentino, nacido el 22/07/1993, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 36.659.634, CUIT 20-36659634-9, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 338 de esta ciudad; Aldana Ruiz, argentina, nacida el 12/04/1994, soltera, con Documento Nacional de Identidad número 38.252.726, CUIT 27-38252726-2, comerciante, domiciliada en la calle Brasil 780 de la ciudad de Paso de los Libres, Pcia. de Corrientes; y Pedro Goñi, argentino, nacido el 14/07/1993, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 37.402.708, CUIT 20-37402708-6, comerciante, domiciliado en Av. Del Huerto 1375, 4° piso de la ciudad de Rosario.

Fecha del instrumento de constitución: 04 de abril de 2022.

Domicilio y Sede Social: Moreno N° 572, 5° piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Comercial: la prestación y ejecución de servicios gastronómicos, mediante la explotación de restaurantes, bares, cafeterías, pizzerías y rotiserías; servicios de barra y catering para eventos; servicio de delivery y/o venta a domicilio de comidas y bebidas; servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador; B) Servicios: asesoramiento en materia gastronómica y afines; realización de capacitaciones, talleres y workshops relacionados al rubro de la gastronomía. Duración: noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: doscientos diez mil pesos (\$210.000), dividido en 21.000 cuotas de \$ 10 cada una.

Administración: a cargo del Sr. Pedro Goñi (Gerente).

Organización de la representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma

individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 92 474969 Abr. 11

COMMODITIES DEL SUR S.A.S.

ESTATUTO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que el Sr. Pedro José Carletti, argentino, nacido el 18/03/1954, titular del DNI Nro. 11.011.218, CUIT 20-11011218-2, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Moreno 624 de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe, hábil para contratar, ha resuelto constituir la sociedad "COMMODITIES DEL SUR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".

Fecha Instrumento de Constitución: 15 de marzo de 2022

Domicilio Social: Acebal.

Sede social: Moreno 624 de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, excluyendo la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la Ley Provincial Nro. 13.154, a la administración de bienes inmuebles. Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la explotación agropecuaria y a la compraventa de insumos agropecuarios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no están prohibidos por leyes o por este estatuto. Además, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social

Capital Social: Pesos cien mil (\$100.000.-), representado por cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables, de pesos uno (\$1.-), valor nominal cada una-

Plazo de duración: 99 años.

Administración: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y duran en sus cargos por tiempo indeterminado. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, el órgano de gobierno deberá designar un vicepresidente, quién reemplazará al representante en caso de ausencia o impedimento del mismo. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente. Cuando la designación de los administradores sea de dos miembros y la votación sea empatada, el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. En dicho acto se designaron como Representante Titular al Sr. Pedro José Carletti, DNI 11.011.218, y como Representante Suplente a la Srita. Gina Carletti, DNI 39.454.579.

Fiscalización: Prescendencia de Síndico. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Representación legal: La representación de la sociedad corresponde al Representante Titular Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 474830 Abr. 11

CLINICA 9 DE JULIO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de asamblea se trataron los siguientes temas; 1) Designación de un socio para firma del acta junto al socio gerente.- 2) Ratificación de nuevo gerente el cual ha quedado compuesto de la siguiente manera: Mariela Galizzi, argentina, DNI N° 20.598.659, titular del CUIT N° 24-20598659-2, nacida el 24 de enero de 1969, casada en primeras nupcias, de profesión médica toco ginecóloga, domiciliada en calle Riobamba 979 de Rosario Santa Fe.- Edwin Rolando Kegler, argentino, DNI N° 17.827.132, Titular del CUIT N° 20-17827132-7, nacido el 27 de octubre de 1966, casado en primeras nupcias, de profesión médico, domiciliado en Av. Maipú 605 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe. Rosario, 4 de Abril de 2022.

\$ 45 474842 Abr. 11

CREA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CREA S.A. s/Designación de Autoridades, CUIJ N° 21-05207624-9 de trámite por ante el Registro Público se comunica que: Por resolución de la Asamblea Unánime N° 35 de fecha 8 del de Octubre de 2021, en la sede societaria de CREA S.A.,

ubicada en Av. Nicolás Nítri 371, de la localidad de La Criolla (Dpto San Justo) Provincia de Santa Fe, se han elegido autoridades y se distribuyeron los cargos respectivos quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente - Director Titular: Ing. Jorge Elio Genero; argentino, casado, nacido el 01/09/1959, D.N.I. N° 12.698.593, de profesión Ingeniero en Construcciones, C.U.I.T. N° 20-12698593-3, domiciliado en calle 9 de Julio N° 343 de La Criolla, provincia de Santa Fe y Vicepresidente -Director Suplente: Arq. Eliana Agustina Genero, casada, nacida el 19/11/1987, D.N.I. N° 33.326.817, de profesión Arquitecta, C.U.I.T. N° 27-33326817-0, domiciliada en calle 9 de Julio 343 de La Criolla, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 474865 Abr. 11

DESARROLLOS DEL LITORAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria realizada el día 2 de febrero de 2022, a las 10 horas, en su sede social de Córdoba 2051 PB de Rosario, Santa Fe, mediante acta N° 19, por unanimidad se designó nuevo directorio para la firma DESARROLLOS DEL LITORAL S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Cristian Ariel Chiavassa (D.N.I. N° 22.908.070); Vicepresidente: Martín Ariel Cuenca (D.N.I. N° 25.161.986), Director Suplente: Cecilia Novelli (D.N.I. N° 30.155.060).

\$ 45 474997 Abr. 11

EL JARDIN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: EL JARDIN S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, CUIJ N° 21-05526080-7, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que en virtud de lo resuelto en el Acta de fecha 07 de Marzo de 2022 y de fecha 28 de Marzo de 2022, se ha dispuesto la prórroga del plazo de duración y la designación de Gerente de la Sociedad modificándose los Artículos 2° y 50 del Contrato Social, lo que se detalla a continuación:

Artículo 2°: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de dos (2) años, a contar desde el vencimiento del plazo de la sociedad. De esta forma, el plazo de duración de la sociedad se extenderá hasta el 15 de marzo de 2024.

Artículo 5°: Administración y Representación: Se designa Gerente de la Sociedad a Adriana Josefa Girardi, a Angel Fernando Girardi y a Margaritha María Girardi, para que actúen en forma indistinta.

\$ 45 474919 Abr. 11

ELITEPRO S.R.L.

CONTRATO

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ELITEPRO S.R.L. s/Constitución", CUIJ 21-05526051-3, Nro. Expediente: 782/2022, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se ha resuelto la constitución de ELITEPRO S.R.L.:

1) Fecha del instrumento: 03 DE MARZO DE 2022.

2) Socios: Luciano Di Lorenzo, de apellido materno Coloccini, argentino, comerciante, nacido el 3 de enero de 1979, D.N.I. 27.092.847, CUIT/CUIL 20-27092847-2, soltero y con domicilio en calle Italia 1809, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Martín Mariano Ramírez, de apellido materno Aleart, argentino, comerciante, nacido el 8 de enero de 1979, D.N.I. 26.835.828, CUIT/CUIL 20-26835828-6, casado en primeras nupcias con Claudia Liliana Levioso y con domicilio en calle Sánchez Bustamente 66, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación y domicilio legal: ELITEPRO S.R.L., con domicilio legal en calle Zeballos 1069 de Rosario.

4) Término de duración: Será de 90 (noventa) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto Social: comercialización por mayor y menor de prótesis, implantes insumos médicos y hospitalarios, venta de artículos de ortopedia blanda como así también de sus derivados los que podrán ser de elaboración propia o de terceros, y todo lo inherente a la actividad para su desarrollo y explotación comercial y empresarial, esterilización de prótesis, implantes, insumos médicos y hospitalarios.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000- (pesos cuatrocientos mil), divididos en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una; siendo suscripto por los socios de la siguiente forma: Luciano di Lorenzo, 2.000 (dos mil) cuotas y Martín Mariano Ramírez, 2.000

(dos mil) cuotas. Los socios integran el 25% (veinticinco por ciento) del capital suscrito en dinero en efectivo. El saldo, es decir el 75% podrá completarse (setenta y cinco por ciento) en un plazo máximo de 2 (dos) años de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 LGS.

7) Dirección, representación y administración: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; quienes tendrán el uso de firma social en forma indistinta y por tiempo indeterminado. Son designados por unanimidad los Sres. Luciano Di Lorenzo y Martín Mariano Ramírez.

8) Control y fiscalización: La fiscalización será efectuada por los socios conforme al Artículo 55 de la Ley de Sociedades.

9) Balance General: 30 de Junio de cada año.

\$ 90 474826 Abr. 11

EL SOSIEGO S.R.L.

ESTATUTO

1. Socios: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 11 días del mes de Marzo del año 2022, se reúnen don Alberto José Grimaldi, argentino, nacido el 18/05/1956, titular del D.N.I. 11.818.511, CUIT 20-11818511- 1, casado en primeras nupcias con Alicia Mónica Piazza, comerciante, con domicilio en calle Santa Fe N° 1758, Piso 8, Departamento "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doña Alicia Mónica Piazza, argentina, nacida el 08/08/1956, titular del D.N.I. 12.124.628, CUIT 27-12124628-2, casada en primeras nupcias con Alberto José Grimaldi, comerciante, con domicilio en calle Santa Fe N° 1758, Piso 8, Departamento "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Ezequiel José Grimaldi, argentino, nacido el 23/12/1980, titular del D.N.I. 28.566.591, CUIT 20-28566591-5, casado en primeras nupcias con Lucia Amoroso, D.N.I. 30.511.600, comerciante, con domicilio en calle Henrich N° 399, Pergamino, Buenos Aires, Tomás Luis Grimaldi, argentino, nacido el 23/05/1986, D.N.I. 32.125.856, CUIT 20-32125856-6, soltero, comerciante, con domicilio en calle Santa Fe N° 1758, Piso 8, Departamento "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Úrsula María Grimaldi, argentina, nacida el 29/10/1982, titular del D.N.I. 29.662.807, CUIT 27-29662807-2, soltera, médica, con domicilio en calle Santa Fe N° 1758, Piso 8, Departamento "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles, a fin de dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley 19.550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas:

2. Fecha De Constitución: 11/03/2022.

3. Razón Social: EL SOSIEGO S.R.L.

4. Domicilio: en calle Santa Fe N° 1758, Piso 8, Departamento "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros el desarrollo y explotación de actividades agropecuarias, en todas sus modalidades, en campos propios o de terceros, arrendamientos rurales, administración y servicios conexos.

6. Duración: El plazo de duración de la Sociedad será de 20 (veinte) años a partir del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7. Capital: El Capital Social "Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), dividido en 4000 (cuatro mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Grimaldi Alberto José: 1.400 (mil cuatrocientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000.-); Piazza Alicia Mónica: 1.400 (mil cuatrocientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000.-); Grimaldi Ezequiel José: 400 (cuatrocientas) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que importan la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-); Grimaldi Tomás Luis: 400 (cuatrocientas) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que importan la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-); Grimaldi Úrsula María: 400 (cuatrocientas) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que importan la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-).- Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato.

8. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios y cada uno de ellos podrá ejercer los derechos respectivos sin limitación alguna, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que le dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la Sociedad que estimen necesario, siendo a cargo de quien lo solicita, los gastos, costos y honorarios profesionales que ello genere.

9. Administración Y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Grimaldi Ezequiel José, argentino, nacido el 23/12/1980, titular del D.N.I. 28.566.591, CUIT 20-28566591-5, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al final de la cláusula

70.- En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil de la Nación N° 26.994 y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, estará a cargo de los Socios Gerentes indistintamente, quienes actuando

individualmente obligarán a la sociedad, firmando en cada caso con su firma particular precedida de la denominación EL SOSIEGO S.R.L., que estampará en sello o de su puño y letra y seguido de la expresión Socio Gerente impresa de la misma manera.- La firma sólo podrá ser utilizada en operaciones que se relacionen con el giro social estando absolutamente prohibido a los gerentes comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones o actos ajenos al giro social o en garantía o fianzas de terceros. Los socios podrán asimismo, abrir cuentas bancarias de cualquier tipo en el país o en el extranjero y en general podrán realizar cuanto más actos, operaciones y contratos sean permitidos por las leyes y tengan por objeto promover el desarrollo de la Sociedad. Para el supuesto de renuncia, remoción, muerte y/o cualquier otro supuesto de ausencia permanente o temporal de un Socio Gerente, producida la vacancia deberá ser designado un nuevo Gerente en reunión de socios, especialmente convocada por cualquiera de ellos, debiendo efectuar la respectiva inscripción del nuevo Gerente designado en el Registro Público de Comercio.

10. Expresión y Voluntad Social: Séptima: La voluntad de los socios en deliberaciones de asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas que se reunirán cada vez que la índole del tema a tratar lo requiera.- Todas las resoluciones tomadas en las asambleas serán asentadas en un libro de Actas que a tal efecto se llevará y cuyas actas serán firmadas por los socios presentes a las mismas. Las Asambleas de socios podrán declararse constituidas con la presencia de socios que representen más de la mitad del Capital, pero no podrán tomarse resoluciones válidas sino con el voto favorable de socios que representen mayoría absoluta del capital, salvo que en este contrato o por las leyes no se requieran mayores representaciones o unanimidad para la toma de decisiones.- El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios, como las demás modificaciones de este contrato, podrán resolverse por mayoría absoluta de capital.- A los efectos de la votación cada cuota de capital da derecho a un voto.

11. Retribuciones y Retiros: Octava: Los Socios fijarán en el Libro de Actas el monto que en carácter de retribución decidan retirar mensualmente.- Dicho importe será cargado a cuenta de gastos y cualquier retiro que exceda la suma fijada será debitada en la cuenta particular correspondiente.

12. Balances: Novena: Anualmente el 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de la Sociedad sin perjuicio de los parciales que los socios por simple mayoría de votos resolvieran realizar.- A los fines de la conformación del inventario se aplicarán criterios uniformes y generalmente aceptados, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas resultantes se distribuirán de la siguiente manera: un 5% para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el 20% del capital social y, el saldo resultante, previa la formación de reservas que sean autorizadas por la Asamblea, se repartirá entre los socios en proporción al capital de cada uno de ellos.- Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción.- El Balance General y el Cuadro Demostrativo, deberán ser aprobados por la mayoría de capital dentro de los 90 días de su realización.

13. Cesión de Cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desistiere de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social.- El socio que propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago.- Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.- El haber que le corresponda al socio saliente, le será abonado en seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas contadas desde el día de la fecha del retiro con más el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos a treinta días sobre saldos. En caso de fallecimiento de uno de los socios, el haber que le corresponda de acuerdo al balance que a tal efecto se practique, les será abonado a los herederos una vez aprobado el balance indicado en la forma establecida para el caso de retiro de socios, contándose las cuotas desde la fecha de fallecimiento, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día de fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc.- En el balance que se confeccione, los bienes del activo deberán valuarse según los precios de plaza al momento de producirse el hecho, consignándose, además, el valor llave del negocio.

14. Disolución: Décimo primera: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550.- La disolución será practicada por el Socio Gerente designado en este contrato o posteriormente, que deberá actuar como liquidador o por las personas que designe el Socio Gerente y procediéndose siempre conforme a lo establecido en el Artículo 101 y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

15. Conflicto Entre Socios: Décimo segunda: Toda convergencia respecto a la validez, interpretación, y/o cumplimiento del presente como así también lo referido a la disolución, liquidación y partición de los bienes sociales, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina renunciando por ende a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso el federal.

\$ 310 474964 Abr. 11

ESTABLECIMIENTO AVICOLA LA MOROCHA SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial de la primera Nominación a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: ESTABLECIMIENTO AVICOLA LA MOROCHA SA S/Directorio CUIJ 21-05526304-0 los integrantes de la entidad Establecimiento Avicola La Morocha Sa, con domicilio legal en calle Reconquista 1798, Rosario, en Acta de asamblea extraordinaria N° 37 del 18/02/2022 han resuelto lo siguiente: De la referida asamblea resultado electo el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Marcelo Eduardo Paglia, de nacionalidad argentina, de apellido materno Moreno, de estado civil casado, nacido el 1/09/1969, DNI 21.008.371, CUIT 20-21008371-6, de actividad comerciante, con domicilio en calle Dorrego 2369 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Sr. Martín Esteban Paglia, de nacionalidad argentina, de apellido materno Moreno, de estado civil casado, nacido el 20/04/1975, DNI 24.350.910, CUIT 20-24 350.910-7, de actividad comerciante, con domicilio en calle Del Valle Iberlucea 1281 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Titular: Sra. Cristina Alejandra Paglia, de nacionalidad argentina, de apellido materno Moreno, de estado civil casada, nacida el 06/04/1967, DNI 18.401.955, CUIT 27-18401955-3, de actividad comerciante, con domicilio en calle Reconquista 1798 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la Sra. Mariela Susana Paglia, de nacionalidad argentina, de apellido materno Moreno, de estado civil casada, nacida el 21/02/1973, DNI 23.242.175, CUIT 23-23242175-4, de actividad comerciante, con domicilio en calle Ferreyra 731 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: La señora Delia Susana Moreno, de nacionalidad argentina, de apellido materno Báez, de estado civil viuda, nacida el 13/05/1944, DNI 4.771.711, CUIT 27-04771711-1, de actividad comerciante, con domicilio en calle del Valle Iberlucea 1281 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Todos ellos por el lapso de tres ejercicios. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Rosario, 28-03-2022
\$ 90 474888 Abr. 11

G&M SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la modificación en la designación de gerentes de "G&M SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.R.L.", según acta de acuerdo II de fecha 17 de marzo de 2022.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: OZCARI GERMAN ANDRES, D.N.I. N° 22.874.769, CUIT N° 20-22874769-7, nacido el 16 de Agosto de 1972, argentino, casado en primeras nupcias con Álvarez Gisela Belen, de profesión Técnico Electrónico, domiciliado en Gaboto N° 1933 1° "B", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y LIPARI JOSE MARIO, D.N.I. N° 11.873.239, CUIT N° 20-11873239-2, nacido el 10 de Octubre de 1955, argentino, casado en primeras nupcias con Rotundo Olga Mabel, de profesión Técnico Electricista, domiciliado en Milán N° 1382, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en su carácter de únicos Socios Titulares de "G&M SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.R.L." inscrita en Contratos al Tomo 158, Folio 25845, Nro. 2037 del 1 de Noviembre de 2007; Prórroga del Contrato Social y Aumento de Capital Social inscrita en Contratos al Tomo 163, Folio 30991, Nro. 1933 del 8 de Noviembre de 2012, convienen de común acuerdo la modificación en la designación de gerentes que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley

19550 y sus modificaciones en general.

2. Designación de Gerente: Conforme a la cláusula Sexta del contrato social, se resuelve por unanimidad designar como único Gerente al Sr Ozcari German Andres, D.N.I. N° 22.874.769, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 45 474905 Abr. 11

FUSER S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber, con relación a "Fuser" S.A., que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de Mayo de 2019 ratificada por Asamblea General de fecha 29 de Julio de 2020, se ha resuelto modificar los artículos 4, 7 y 9 del estatuto de la sociedad, quedando en consecuencia los mismos redactados de la siguiente manera: "Artículo 4: El capital social es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, de las cuales mil (1.000) son acciones Clase A, mil (1.000) acciones Clase B, y mil (1.000) acciones Clase C. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quintuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550." "Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los arts. 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Habrá tres clases de acciones denominadas respectivamente A, B Y C. Cualquiera fuera el porcentaje que representen con relación al capital social, los accionistas titulares de acciones Clase A, Clase B y Clase C en asamblea especial elegirán respectivamente un director titular y un suplente. La modificación de la proporcionalidad existente entre las clases, o la afectación de los derechos que ellas confieren, requerirá la conformidad de aquellas. Si cualquiera de los accionistas deseara transferir todo o parte de sus acciones a raíz de una oferta recibida de un tercero o de un accionista de distinta clase, los restantes accionistas de la misma clase de acciones tendrán derecho preferente para adquirir tales acciones en proporción a sus tenencias. A tales efectos el accionista que pretenda transferir deberá notificar fehacientemente a los restantes accionistas el nombre y demás datos del oferente, el precio ofrecido, la forma de pago y demás términos y condiciones de la Oferta, así como también acreditar que el oferente ha depositado el 15% del precio ofrecido en una cuenta de titularidad del accionista transmitente; y el accionista que desee ejercitar la preferencia deberá comunicara éste el uso de tal facultad dentro de los 10 días de acreditado el depósito antes indicado. Para ejercer este derecho el resto de los accionistas de la misma clase del transmitente deberán igualar las condiciones de la oferta para adquirir la totalidad de las acciones comprendidas en la Oferta. Para el caso que el derecho de compra preferente no fuera ejercido por alguno de dichos accionistas, o bien no fuera ejercido en el total de la proporción que le corresponde a cada uno, se deberá notificar nuevamente por días esta circunstancia a quienes hubieren ejercitado la preferencia a fin que hagan uso del derecho de acrecer. Si aun así no se ejercitara la preferencia respecto del total de las acciones objeto de la oferta, se cursará notificación por 3 días a los accionistas de la otra clase informándoles la posibilidad de ejercer el derecho de preferencia, y de acrecer en su caso, en la adquisición de las acciones remanentes o del total si nadie hubiera ejercido la preferencia. Ejercido el derecho de compra preferente y el de acrecer en su caso, el accionista vendedor estará obligado a transferir las acciones comprendidas en la Oferta a quienes ejercitaran el derecho de preferencia, dentro de los treinta (30) días de que se le informe la voluntad de adquirir el 100% de las acciones. No ejercido el derecho de compra preferente por el total de las acciones objeto de la oferta, el accionista vendedor quedará en libertad de enajenar sus acciones al Oferente dentro de los próximos noventa (90) días. Vencido este plazo, aún dentro de los mismos términos de la Oferta, para realizar una transferencia de las acciones deberá repetirse el procedimiento implementado en esta cláusula." "Artículo 9: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por 3 miembros, debiendo designar en asamblea especial un miembro titular y un suplente los accionistas de cada una de las tres clases respectivamente. Los directores durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La vacancia correspondiente a los cargos de directores titulares designados por una determinada clase de acciones, serán exclusivamente cubierta con los directores suplentes designados por la misma clase de acciones, o por una nueva elección de candidato efectuada por dicha clase. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La modificación del número de directores establecido deberá ser resuelta con la conformidad de las tres clases de acciones, manifestada en asamblea especial de cada una de las clases. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

\$ 185 474968 Abr. 11

GALLIANO HIDILIO-OMAR E HIJOS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Renovación del Directorio: Considerando lo enunciado en el artículo 92 de los Estatutos Sociales, se procede a la renovación del Directorio, quienes duran en sus funciones por un espacio de 3 (tres) ejercicios. Por unanimidad se resuelve que el mismo quede integrado por Galliano Luis Alberto, Galliano Emilio Pablo, Galliano Alicia Raquel y Rossa Rubén Ricardo.

En virtud de lo resuelto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria N13 de fecha 5 de febrero de 2022, se procede a la distribución de cargos de las personas designadas para integrar el nuevo Directorio, se resuelve que el nuevo Directorio queda integrado por: Presidente: Galliano Luis Alberto; Vicepresidente: Galliano Emilio Pablo; Director Titular: Galliano Alicia Raquel; Director Suplente: Rossa Rubén Ricardo.

\$ 45 474933 Abr. 11

GEOBS S.R.L.**CAMBIO DE DOMICILIO:**

1) En la ciudad de Maciel, al día 29 del mes de Marzo de 2022 en la sede social de GEOBS S.R.L., se reúnen los socios que representan el 100% del capital social, Sr. Grippo Juan Pablo, D.N.I. N° 31.689.861, CUIT 20-31689861-1 y la Sra. Marucco María Fernanda, D.N.I. N° 31.244.843, CUIT 27-31244843-8, y deciden formalizar el cambio del domicilio legal de la Sociedad a calle San Luis 805 de la Ciudad de Maciel, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 474907 Abr. 11

GRUPO B2 S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

En la ciudad de Rosario, el 5 día del mes de abril del año 2022, Entre Bauer Roberto Carlos, D.N.I. 24.566.614, CUIT 20-24566614-5, soltero, argentino, nacido el 28 de mayo de 1975, comerciante, con domicilio en calle Chacabuco Nro.2061 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Bauer Walter Hugo, D.N.I. 24.566.613, CUIT 20-24566613-7, comerciante, casado en primeras nupcias con Anguera María Carolina, argentino, nacido el 28 de mayo de 1975, con domicilio en calle José Ingenieros Nro.1785, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y María Carolina Anguera, D.N.I. 24.675.897, CUIT 27-24675897-8, casada en primeras nupcias con Walter Bauer, argentina, nacida el 7 de noviembre de 1975, comerciante, con domicilio en calle José Ingenieros Nro.1785, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar manifiestan: PRIMERO: que el señor Bauer Roberto Carlos cede, vende y transfiere a favor de del señor María Carolina Anguera tres mil (3000) cuotas de capital de un valor nominal de pesos diez (\$10.-) cada una de ellas, o sea por un total de pesos treinta mil (\$30.000.-), que posee en la sociedad GRUPO B2 S.R.L. inscrita en Contratos al Tomo 170, Folio 2254, N° 467, de fecha 29 de marzo de 2019; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir pesos treinta mil (\$30.000.-), importe que el señor Bauer Roberto Carlos declara haber recibido antes de este acto, la suma total de pesos treinta mil (\$30.000.-) en treinta pagos diarios iguales y consecutivos de pesos mil (\$1.000.-) los días 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 24 de febrero del corriente año y los días 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22 Y 23 de Marzo del corriente año, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas.- Segundo: En virtud de la cesión operada ut supra la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) divididos en treinta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que fueron totalmente suscriptas e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Bauer Walter Hugo, suscribe veintisiete mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos doscientos setenta mil quinientos (\$270.000.-) y María Carolina Anguera, suscribe tres mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos treinta mil (\$30.000.-). El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado.

\$ 75 474991 Abr. 11

HORMIGONES ESPERANZA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto correspondiente a los Autos: Hormigones Esperanza S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 439, año 2022).

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de marzo de 2.022, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de "Hormigones Esperanza S.A.". De la designación de cargos del Directorio resultan elegidas las siguientes personas: Director Titular: González, Martín Nicolás, DNI 26.977.749, argentino, nacido el 11 de Noviembre de 1978, de casado, de profesión Comerciante, domiciliado en Meiners 566 de la ciudad de Esperanza y Director Suplente: Aspromonte Cesar Andrés, DNI 25.276.356, argentino, nacido el 1 de Junio de 1976, de profesión Comerciante, casado, domiciliado en Rivadavia 2519, de la ciudad de Esperanza. Los señores directores aceptan sus cargos y determinan como domicilio especial la sede social de la sociedad sita en Almafuerte 209, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 30 de Marzo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50 475003 Abr. 11

GRUPO YAROK S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

1) Zerbola Rómulo Luis, argentino, nacido el 02 de mayo de 1966, D.N.I. Nro. 17.815.015, CUIT nro. 20-17815015-5, domiciliado en calle Maipú 2347, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Doña Roxana Sandra Wolojviansky, y la señora Wolojviansky Roxana Sandra, argentina, nacida el 27 de marzo de 1964, D.N.I. nro. 16.879.803, CUIT nro. 27-168798038, domiciliada en calle Maipú 2455, de la ciudad de Rosario, divorciada por Resolución N° 1062/95 de fecha 06 de Diciembre de 1995 del Tribunal Colegiado de Familia de la 51 Nominación de Rosario, casada en segundas nupcias con Don Rómulo Luis Zerbola; ambos de profesión comerciantes y hábiles para contratar, como únicos integrantes de Grupo Yarok S.R.L., CUIT nro 30-71613609-0-, inscrita en la sección CONTRATOS del Registro Público de Comercio al Tomo 169, Folio 4827 Nro. 1029, el 18 de junio de 2018.

2) Por contrato del día 03 de Marzo 2022 presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 29/03/2022 bajo el expediente Nro. 1073/2022.

3) Los socios de común acuerdo deciden ampliar el objeto social, incorporando al objeto declarado en el contrato original, la venta de herramientas y el alquiler de salón para usos múltiples. Expendio de comidas y bebidas con servicios de mesa y/o mostrador.

4) Se decide de común acuerdo el Aumento del Capital en la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000.-) mediante el aporte en efectivo. El señor Zerbola Rómulo Luis suscribe la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000.-) representado por ciento cincuenta (150) cuotas sociales de Pesos Un mil (\$1000.-) cada una y la señora Wolojviansky Roxana Sandra, suscribe la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000.-) representado por ciento cincuenta (150) cuotas sociales de Pesos Un mil (\$1000.-) cada una.

5) El resto de las modalidades del Contrato Social se mantendrán en las mismas condiciones que se encuentran a la fecha.

\$ 75 474950 Abr. 11

IL MURO CONSTRUCTORA S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550, y de lo dispuesto por el Registro Público de Comercio, se publica el Anexo a la Cesión de cuotas, quedando la Cláusula Séptima modificada, redactada de la siguiente manera, a saber:

Cláusula Séptima: Cesión De De Cuotas —Ingreso De Socios: El cedente Sr. Carlos Alberto Groppo, cede y transfiere por este acto a favor del cesionario Sr. Gustavo Luis Luini, Argentino, DNI 25.750.153, CUIT 20-25750153-2, con domicilio en calle San Lorenzo 1142 Piso 5 Depto. B de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, Fecha de Nacimiento 13 de Febrero de 1977, casado con Mariana Groppo DNI 29.001.127, de profesión comerciante, la cantidad de veinticinco mil cuotas societarias (25.000 cuotas) de diez pesos cada cuota (\$10) que el cedente posee en la Sociedad "Il Muro Constructora S.R.L." por un valor nominal de pesos Argentinos doscientos cincuenta mil (\$250.000). Además la Socia Sra. Mariana Groppo en calidad de Cedente, cede y transfiere en este acto a favor del Sr. Bernardino Luini, Nacionalidad Italiano, DNI 93357396, CUIT 20-93357396-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gaboto 1875 2 Piso Departamento B, Fecha de nacimiento 29/03/1940, Casado con Matilde Clara Olivera DNI 4841118, en calidad de cesionario la cantidad de veinticinco mil cuotas societarias (25000) de diez pesos cada una (\$10), que la cedente posee en la Sociedad "Il Muro Constructora S.R.L." por un valor nominal de Pesos Argentinos doscientos cincuenta mil (\$250.000). En consecuencia el capital social de pesos quinientos mil (\$500000) queda distribuido de la siguiente manera: Sr. Gustavo Luis Luini veinticinco mil cuotas (25000 cuotas) de diez pesos (\$10) valor nominal cada una; y Sr. Bernardino Luini veinticinco mil cuotas (25000 cuotas) de diez pesos (\$10) valor nominal cada una.

\$ 90 474938 Abr. 11

KION GRUP S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Secretario a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación en Autos: "Kion Grup S.R.L. s/Constitución de Sociedad" Expte. N° 42212022. CUIJ 21-05207702-5.

Denominación: KION GRUP S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 17/03/2022.

Domicilio: Chacabuco N° 1261- Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe

Socios: Roberti, Rodolfo Nicolás, argentino, nacido el 01 de Mayo de 1985, DNI N° 31.565.262, con domicilio en calle Chacabuco N° 1261 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-31.565.262-7, de profesión comerciante, estado civil Soltero y Degiorgi, Esteban Edgardo, argentino, nacido el 16 de Febrero de 1986, DNI N° 32.186.006, con domicilio en Chacabuco N° 1261 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-32.186.006-1, de profesión comerciante, estado civil Soltero.

Capital: Pesos trescientos mil (\$300.000), en cuotas de \$100 cada una Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes socios o no. Se designa al socio Roberti, Rodolfo Nicolás.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550. En dicho supuesto la fiscalización será ejercida por una sindicatura colegiada de número impar.

Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada, a las siguientes actividades: 1) preparación, elaboración y venta al por mayor y menor de comidas rápidas, infusiones y servicio de restaurant, 2) servicio de bar, pub, salón de baile, discoteca y similares 3) venta de bebidas gaseosas, jugos y demás ramos afines. Bebidas con alcohol, 4) Almacenamiento y comercialización de todo tipo de producto que se encuentra dentro del ramo establecido de la sociedad y/o se vincule a su actividad, que sea de lícito comercio, 5) servicios de catering y suministro de comidas para fiestas y eventos, 6) compra, elaboración y/o venta de equipamientos gastronómicos para comercios y hogares, utensilios de cocina, productos de bazar e indumentaria, 7) Asesoramiento en temas relacionados con las actividades antes mencionadas, 8) Dictado de cursos, talleres y capacitaciones en temas gastronómicos, 9) Asimismo podrá realizar compras y adquisiciones de bienes que sean necesarios para completar el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades, comisiones comerciales, comprar y vender en comisión, comprar y vender, constituir todo tipo de derechos, dar y tomar concesiones, dar y tomar en locación, dar y tomar franquicias comerciales, depósitos, donar, extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros, hacer y recibir cesiones, mandatos, mutuos, permutas, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. Por lo tanto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, este contrato y toda norma que le sea expresamente aplicable.

Duración: Noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público Fecha cierre ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 135 474850 Abr. 11

INDUGAS S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14 de diciembre de 2021 y Reunión de Directorio del 15 de diciembre de 2021, INDUGAS S.A. procedió a la elección de su directorio compuesto de la siguiente manera:

Directores Titulares: Presidente: Julio Alberto Guidobaldi, DNI N°

10.246.595 - Vicepresidente: Adhemar Juan Rabbia, DNI N° 6.009.967, Eduardo

Alberto Bernardi, DNI N° 6.058.399 y Héctor Rubén Carrizo, DNI N° 6.038.095

Directores Suplentes: Marcelo Alejandro Rabbia, DNI N° 16.536.552 y Luciano Andrés Georgeot, DNI N° 29.001.429.

Sindico Titular: Víctor Mario Angel Nannini, DNI N° 10.409.225.

Sindico Suplente: Leandro Edgardo Maltaner, DNI N° 10.495.258. Perez, 04 de abril de 2022.

\$ 45 474987 Abr. 11

J. O. Y O. CALCAGNO S.R.L.**SUBSANACIÓN**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: J. O. Y O. CALCAGNO S.R.L. - SUBSANACION DE JOSE, OSCAR Y OSVALDO CALCAGNO SOCIEDAD DE HECHO - s/Subsanación de sociedad de hecho; CUIJ N° 21-05207602-9 (Expte. N° 322/2022), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1- Socios: Oscar Alfonso Calcagno, de nacionalidad argentino, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, de sexo masculino, de apellido materno Gagna, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Norma Beatriz Brussa, de profesión comerciante, D.N.I. N° 7.676.131, domiciliado en Bvard. América 1263 de esta ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-076761314; y, Osvaldo Luis Calcagno, de nacionalidad argentina, nacido el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, de sexo masculino, de apellido materno Gagna, de estado civil soltero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 11.387.794, domiciliado en Bvard. América 1267 de esta ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-11387794-5.

2- Fecha de Constitución: 08 de Marzo de 2022.

3 Denominación: J. O. Y O. Calcagno S.R.L. La sociedad que se constituye es una continuación jurídica la sociedad no constituida regularmente: José, Oscar Y Osvaldo Calcagno Sociedad De Hecho, C.U.I.T. N° 30-61258154-8.

4- Domicilio Legal: Estanislao López N 32, de la ciudad de El Trébol (Sta. Fe).-

5- Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, realizar la comercialización mayorista y/o minorista de productos alimenticios, bebidas, golosinas, fiambres, lácteos, artículos de perfumería e higiene personal, artículos y productos de limpieza y en general todo producto con posibilidad de comercialización en supermercados, hipermercados y almacenes; como así también almacenar, comercializar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, financiar, importar, industrializar, reexportar, representar, revender, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias de primera necesidad y demás comestibles y cosas para el hogar y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en supermercados. Servicios de logística para el transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie; Transporte de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros; Distribución: realizar repartos, asignar y entregar mercaderías y bienes a los destinos que indiquen los clientes; Consultoría: asesoramiento y estudio de estrategias de logística para empresas; Administración: organización, estudios de costos, previsión y gestión de empresas e Individuos relativos al transporte y venta de mercaderías y bienes; Almacenamiento: mantener en depósito, reservar, aprovisionar o acumular y acopiar mercaderías y bienes propios o de terceros; Coritratar, subcontratar, ejecutar o hacer ejecutar obras o servicios relacionados con su objeto; Comprar, vender, permutar, alquilar, importar, exportar, gravar con derechos personales o reales, tomar en consignación, dar en mutuo o préstamo de consumo toda clase de mercaderías y bienes. En general, realizar los actos, contratos y negocios jurídicos que se relacionen directamente con el objeto de su creación.

6- Duración: Treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público, prorrogables por 10 (diez) años más con el voto unánime de los socios.

7- Capital Social: Lo constituye la suma de \$ 4.800.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil) dividido en 4.800 (Cuatro mil ochocientos) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) de valor nominal cada una.

8- Administración: Estará a cargo de la Señora Norma Beatriz Brussa, DNI N° 6.056.365, domiciliado en Av. América N° 1263 de El Trébol, pcia de Santa Fe, designada Gerente en el contrato constitutivo, y ejercerá el cargo por tiempo indeterminado.

9- Cierre de Ejercicio: El 31 de Agosto de cada año.

Santa Fe, 01 de Abril de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 95 474981 Abr. 11

LOS ESPEJOS S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 31 de marzo de 2022, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL.

Socios: Espejo Cesar Dario, de nacionalidad argentino, nacido el 15/05/1970, de profesión comerciante, con domicilio en Pellegrini N° 717 piso 10 Dpto. C de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 21.511.309, CUIT N° 20-21511309-5, de estado civil casado en segundas nupcias y Culic María Eugenia, de nacionalidad argentina,

nacido el 03/06/1979, de profesión empleada en relación de dependencia, con domicilio en Pellegrini N° 717 piso 10 Dpto. C de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 27.174.696, CUIL N° 27-27174696-8, de estado civil casada en primeras nupcias.

Fecha de Constitución: 17 días del mes de Marzo del año dos mil veintidos Denominación Social: Los Espejos S.R.L.

Domicilio: calle Catamarca N° 866 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Duración: veinticinco (25) años a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros, en participación o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia, con capital propio o de terceros, pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero o terceros independientes, las siguientes actividades: Financiera: Mediante préstamos, avales o fianzas con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, Empresas o Sociedades existentes o a constituirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley General de Sociedades o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones. realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público. La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 del Art. 299 de la Ley General de Sociedades 19.550. Asesorías: Prestación de servicios de asesoría, dentro del país o en el extranjero, incluyendo: asesoramiento administrativo y sobre información gerencial, consultoría económica y comercio exterior, consultoría y asesoramiento financiero, consultorías en negocios de familia, asesoramiento en comercialización y comunicaciones, consultoría en administración y organización, o cualquier combinación de los servicios mencionados y otros que sean legalmente permisibles y aceptados en virtud de la legislación en la materia y de las reglamentaciones vigentes. Administrar y coordinar la prestación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sean necesarios. Servicio de mantenimiento de edificios: Prestación de servicio de limpieza, reparación y mantenimiento de edificios, plantas industriales y comerciales como así también a la provisión y venta de artículos y materiales necesarios para efectuar dichas tareas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) divididos en ochocientas (800) cuotas parte de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) El Sr. Espejo Cesar Dario, suscribe la cantidad de seiscientos sesenta (760) cuotas parte por un valor nominal de \$ 760.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta mil) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato y b) La Sra. Culic Maria Eugenia, la cantidad de cuarenta (40) cuotas parte por un valor nominal de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato. Administración y Representación Legal: Sr. Espejo Cesar Dario, de nacionalidad argentino, nacido el 15/05/1970, de profesión comerciante, con domicilio en Pellegrini N° 717 piso 10 Dpto. C de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 21.511.309, CUIT N° 20-21511309-5.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 30 de Septiembre de cada año.

Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$ 250 474978 Abr. 11

LA MOLESTIA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados LA MOLESTIA S.A. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° año 2021), de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa fe, se hace saber:

1) Datos de los Socios: Lucas Sebastián Galluccio, argentino, nacido el 28/06/1984, D.N.I. N° 30.961.791, CUIT N° 20-30961791-7, de profesión Comerciante, soltero, con domicilio en calle Hungría 1138 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y Marianela Antonela Spalletti, argentina, nacida el 05/12/1990, D.N.I. N° 34.333.900, CUIT N° 27-34333900-9, de profesión Comerciante, soltera, con domicilio en calle 9 de Julio 2352 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 02 de Agosto de 2021.

3) Razón social: La Molestia S.A.

4) Sede social: Noruega 1125, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Ganadera: Explotación de Establecimientos Ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado tanto de las especies bovina, porcina, caprina, ovina y avícola. b) Agrícola: Establecimientos agrícolas para la producción de cereales y granos en general, su acopio y distribución. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

7) Capital social: \$ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 20.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: Estará a cargo del accionista Lucas Sebastián Galluccio D.N.I. N° 30.961.791, CUIT N° 20-30961791-7 adquiriendo el carácter de Presidente y único Director titular.

Director suplente: Marianela Antonela Spalletti, CUIT N° 27-34333900-9.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 01 de Abril de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 220 474889 Abr. 11 Abr. 12

LUXAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la modificación del contrato social de LUXAR S.R.L.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno, Lucio Oscar Vitali, argentino, DNI N° 38.132.600, CUIL N° 20-38132600-5, estado civil Soltero, nacido el 05/08/1994, comerciante, domiciliado en la calle Libertad N° 1356 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y Ramiro Gastón Argüello, argentino, D.N.I. N° 40.055.737, CUIL N° 20-40055737-4, estado civil Soltero, nacido el 03/12/1996, comerciante, domiciliado en la calle Mitre N° 237 piso 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe Y Norma Beatriz Maestú argentina, D.N.I. N° 16.255.099, CUIL 27-16255099-9, estado civil; divorciada, nacida el 01/09/1963, empleada, domiciliado en la calle Mitre N° 237 piso 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acuerdan

Primero: Ratificar la cesión de cuotas sociales efectuada el 23 de Noviembre de 2021 a su valor nominal por Lucio Oscar Vitali, de la cantidad de quince mil (15.000) cuotas de capital de diez pesos cada una, o sea pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); a favor de: Norma Beatriz Maestú la cantidad de tres mil (3.000) cuotas de capital de pesos diez cada una, o sea pesos treinta mil (\$ 30.000) y a Ramiro Gastón Argüello la cantidad de doce mil (12.000) cuotas de capital de pesos diez cada una, o sea pesos ciento veinte mil (\$ 120.000).

Segundo: Modificar la cláusula de administración, eliminando Lucio Oscar Vitali como socio gerente por haber cesado sus funciones a desde del 23 de Noviembre de 2021.

Tercero: Con motivo de la cesión de cuotas efectuada, las cláusulas cuarta y Quinta quedan redactadas de la siguiente manera:

Artículo Cuarto (capital)

El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. Los socios suscriben el capital de la siguiente manera: Ramiro Gastón Argüello, Quince mil (27.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, y Norma Beatriz Maestú, Tres mil (3.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una.

Artículo Quinto (administración, fiscalización y uso de la firma social).

La dirección y administración de los negocios sociales y la representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En este acto es designado como gerente Ramiro Gastón Argüello, D.N.I. N° 40.055.737.

La remoción y/o nombramiento de los gerentes, se efectuará por simple mayoría de capital en reunión de socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo de los gerentes, quienes usarán su propia firma, en forma individual e indistinta, precedida por la denominación social que estamparán en sello o de puño y letra. En el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de sus negocios sociales, sin limitación alguna., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, deliberaciones por asuntos de la sociedad, quienes expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las resoluciones sociales se adoptarán conforme los artículos 159 y 160 de la ley general de sociedades.

\$ 230 474929 Abr. 11

LPZ TRACK S.A.S.**TRANSFORMACIÓN**

Se comunica que por acta de fecha 28 de Enero de 2022, los socios de LPZ Track SAS han decidido la transformación de la sociedad en Sociedad Anónima, la que se formalizó mediante acta de transformación de fecha 28 de enero de 2022, conforme las siguientes cláusulas: 1) La nueva denominación de la sociedad será LPZ TRACK SA (por transformación de LPZ TRACK SAS). 2) La sociedad transformada continuara con los mismos socios, ya que no se incorporan nuevos socios ni se retiran los existentes. 3) El domicilio legal y de su sede social continuara siendo el de calle 9 de Julio 3731 de Rosario, pcia de Santa Fe. 4) Se amplía el objeto social, que pasara a ser: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Reparto y distribución de mercaderías en general dentro del ámbito urbano; Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías; Compra-venta al por mayor y menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores; de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video. 5) El capital social se aumenta de \$ 40.000,00 a \$ 200.000,00 representado por 2.000 acciones de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una que los socios suscriben por partes iguales. El aumento de \$ 160.000,00 es integrado también por partes iguales, con la capitalización del saldo que arroja la cuenta de aportes irrevocables realizados por los socios en efectivo, al cierre del balance de transformación de fecha 31 de diciembre de 2021. 6) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un director titular y otro suplente. 7) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas. 8) Se mantiene la fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre. 9) No se modifica la duración de la sociedad.

\$ 70 474952 Abr. 11

MARQUEZ E HIJOS S.A.S**ESTATUTO**

Razón social: MARQUEZ E HIJOS S.A.S.

Accionistas: Marquez Rodolfo Alberto, DNI 16.430.379, CUIT 23-16430379-9, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1963, masculino, comerciante, con domicilio en calle Roldán N° 1160 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina, casado con Barrera Mirta Gabriela, DNI 18.520.296, CUIL 27-18520296-3, argentina, nacida el 21 de diciembre de 1967, femenina, ama de casa, con domicilio en calle Roldán N° 1160; el señor Márquez Javier Alberto, DNI 32.648.159, CUIT 23-32648159-9, argentino, nacido el 10 de enero de 1987, masculino, comerciante, con domicilio en calle Roldán N° 1160 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina, soltero; la señora Márquez Candela, DNI 43.493.684, CUIL 27-43493684-0, argentina, nacida el 21 de diciembre de 2001, femenina, estudiante, con domicilio en calle Roldán N° 1160 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina, soltera; la señora Márquez Mirta Carolina, DNI 31.108.297, CUIT 27-31108297-9, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1984, femenina, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 807 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina, soltera; la señora Márquez Elisabet, DNI 37.077.540, CUIT 27-37077540-6, argentina, nacida el 20 de agosto de 1992, femenina, comerciante, con domicilio en calle Roldán N° 1160 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina, soltera; y la señora Barrera Mirta Gabriela, DNI 18.520.296, CUIL 27-18520296-3, argentina, nacida el 21 de diciembre de 1967, femenina, ama de casa, con domicilio en calle Roldán N° 1160 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina, casada con Márquez Rodolfo Alberto, DNI 16.430.379, CUIT 23-16430379-9, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1963, masculino, comerciante, con domicilio en calle Roldán N° 1160 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina.

Lugar y Fecha del instrumento de constitución: En la localidad de Cañada de Gómez, pcia. de Santa Fe a los 15 días del mes de febrero de 2022 se constituye MARQUEZ E HIJOS S.A.S.

Domicilio y sede social: Calle Roldán N° 1160 de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

Industrial - Comercial: A) Fabricación y venta de muebles B) Fabricación, tallado y venta de mesadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de 210.000 (doscientos diez mil) pesos, representado por 210 (doscientas diez) acciones de 1000 (mil) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

El mismo se suscribe de la siguiente manera: El señor Márquez Rodolfo Alberto, DNI 16.430.379, CUIT 23-16430379-9, suscribe 35 acciones (or-

dinarias, nominativas y no endosables) o sea la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público, el señor Márquez Javier Alberto, DNI 32.648.159, CUIT 23-32648159-9, suscribe 35 acciones (ordinarias, nominativas y no endosables) o sea la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público, la señora Márquez Mirta Carolina, DNI 31.108.297, CUIT 27-31108297-9, suscribe 35 acciones (ordinarias, nominativas y no endosables) o sea la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público, la señora Marquez Candela, DNI 43.493.684, CUIL 27-43493684-0, suscribe 35 acciones (ordinarias, nominativas y no endosables) o sea la suma de Pesos Treinta Y Cinco Mil en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público, la señora Marquez Elisabet, DNI 37.077.540, CUIT 27-37077540-6, suscribe 35 acciones (ordinarias, nominativas y no endosables) o sea la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público, y la señora Barrera Mirta Gabriela, DNI 18.520.296, CUIL 27-18520296-3, suscribe 100 acciones (ordinarias, nominativas y no endosables) o sea la suma de Pesos Cien Mil en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de un órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Composición del Órgano de Administración

Administrador: Márquez Javier Alberto, DNI 32.648.159, CUIT 23-32648159-9, con domicilio en calle Roldán N° 1160 de Cañada de Gómez; quien además actuará como representante de la sociedad.

Administrador suplente: Márquez Rodolfo Alberto, DNI 16.430.379, CUIT 23-16430379-9, con domicilio en calle Roldán N° 1160 de Cañada de Gómez.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 340 474894 Abr. 11

METALURGICA ROSARINA DE FUNDICION S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que en fecha 3 de marzo de 2022, los señores socios de METALURGICA ROSARINA DE FUNDICION SRL, Jose Angel Giardina, D.N.I. N° 8.506.098, Eduardo Jorge Giardina, D.N.I. 6.064.053, Marcela Fabiana Giardina, D.N.I. N° 21.810.322, Hugo Alberto Giardina, D.N.I. N° 23.645.193, Mirian Gabriela Giardina, D.N.I. N° 25.453.819 Daniel José Giardina, D.N.I. N° 20.854.174, Maria Del Carmen Spahn, DNI N° 5.269.771 y Gabriel Oscar Giardina, D.N.I. N° 23.317.542, se han notificado del fallecimiento del socio Osvaldo Hector Giardina, y la unificación de la representación de sus herederos Aida María del Carmen Firmani, DNI N° 10.067.517, Lucas Joel Giardina, DNI N° 27.498.682, Ezequiel José Giardina, DNI N° 29.402.730 y Evelyn Betania Giardina, DNI N° 28.772.020, en la persona de Lucas Joel Giardina, argentino, DNI N° 27.498.682, CUIT N° 20-27498682-5, casado, ingeniero industrial, domiciliado en calle Moreno 2463 de Rosario, Santa Fe. Asimismo, los señores socios han ratificado la designación de los señores José Ángel Giardina, Eduardo Jorge Giardina, Hugo Alberto Giardina y Daniel José Giardina en sus respectivos cargos de gerentes.

\$ 50 474923 Abr. 11

MATRES FOOD S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Enero del año 2022, se reúnen por una parte, el señor Don Juan Pablo

Ferretti, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1984, DNI N° 31.115.982, CUIL 20-31115982-9, de profesión contador publico, casado en primeras nupcias con Lucia Michelon y con domicilio en calle Italia N° 1178 4b de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Juan Pablo de Bonis Massera, argentino, DNI 30.560.644, CUIT 20-30560644-9, comerciante, soltero, nacido el 19 de Diciembre de 1983, con domicilio en calle Av. Caseros Nro 145 Unidad 10-03 Torre Paz, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, - en adelante "los Cedentes"- y por la otra parte, el señor Mauricio Leonel Diaz, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1984, DNI N° 30.632.656, CUIT 20-30632656-3, licenciado en gestión agroalimentaria, casado en primeras nupcias con Maria Eugenia Hernández, con domicilio en calle Paraguay 1256 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Julián Andrés Díaz, argentino, comerciante, soltero, nacido el 26 de Junio de 1980, DNI 28.199.482, CUIT 20-28199482-5, con domicilio en calle Pasaje Berzuley Nro 141 de la ciudad de Rosario - en adelante "LOS CESIONARIOS" todos hábiles para contratar y convienen lo siguiente:

Primera: Juan Pablo Ferretti, vende cede y transfiere a Mauricio Leonel Diaz, nueve mil (9.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, por el precio total de pesos noventa mil (\$90.000), que recibe en este acto de parte del cesionario.

Segunda: Juan Pablo De Bonis Massera vende, cede y transfiere al Señor Mauricio Leonel Diaz, nueve mil (9.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, por el precio total de pesos noventa mil (\$90.000), que recibe en este acto de parte del cesionario

Tercera: Juan Pablo De Bonis Massera vende, cede y transfiere al Señor Julián Andrés Díaz, mil quinientas (1.500) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, por el precio total de pesos quince mil (\$15.000), que recibe en este acto de parte del cesionario

\$ 60 474956 Abr. 11

MENGONI HNOS SOCIEDAD COLECTIVA

DISOLUCION

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario a/c del Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

A través de Asamblea General Extraordinaria de socios, siendo las 09:00 hs de fecha 24 de febrero de 2022, en la sede de la sociedad, sito en calle 25 de mayo N° 908 de la localidad de Correa, los que en su momento y dentro de los plazos legales fueron convocados y notificados, se decidió:

- Proceder por unanimidad de los socios presentes a la remoción de la Comisión Liquidadora designada e inscripta en el Registro Público en fecha 18112/2018.

- Designación por unanimidad de los socios presentes de la nueva Comisión Liquidadora, quedando integrada por los socios Sres:

Carlos Mario Mengoni, DNI N° 11.137.116, nacido el 25 de Mayo de 1954, divorciado, productor agropecuario, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 679 de Correa y; Sr. José Nazareno Mengoni, DNI N° 8.280.399, nacido el día 06 de Junio de 1950, casado, productor agropecuario, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 908 de Correa

\$ 50 474928 Abr. 11

NAIZEN AGRO S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes: Omar Dario Pereyra, DNI 18242506 CUIT 20-18242506-1 argentino, comerciante, soltero, nacido el 03 de agosto de 1966, domiciliado en pasaje Minetti 2434, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Marisel Silvina Pereyra, DNI 30324130 CUIT 27-30324130-8 argentina, comerciante, soltera, nacida el 08 de enero de 1977, domiciliada en calle Matienzo 237 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento reconducción de noviembre de 2020

3) Denominación social: NAIZEN AGRO SRL

4) Domicilio: Matienzo 237 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto representación, comisión, mandato, consignación, facturar por cuenta y orden de terceros, comercialización y distribución entre otros de semillas, agroquímicos, fertilizantes, semillas, granos en general, y todo tipo de insumos para la actividad agropecuaria, comercial y servicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y realizar todos los actos que las leyes y este contrato no prohíban.

6) Duración: Diez años (10)

7) Capital: Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000)

8) Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo

de uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto usaran sus propias firmas, con el aditamento de "Socio gerente" o "Gerente", según el caso

como, precedido de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta, cada uno de ellos, se Designa socio gerente a la sra Marisel Silvina Pereyra.

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios según las mayorías del art. 160 de la Ley 19550

10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año (31/12)

11) CUIT 30-70950685-0

\$ 60 474974 Abr. 11

NASINI S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 21 días del mes de abril de 2021, se reúnen los accionistas de Nasini S.A., llamados Daniel Alberto Nasini, argentino, DNI 11.448.193, CUIT 23-11448193-9, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1942 de Rosario y Alfredo Carlos Nasini, argentino, DNI 10.988.544, CUIT 20-10988544-5, domiciliado en calle Avenida del Huerto 1115 Piso 19 de Rosario, quienes representan el 100% del capital social de la referida sociedad, que es actualmente de \$2.500.000, representado por 25.000 acciones ordinarias nominativas de \$100 cada una, con derecho a un voto por acción, y resuelven aumentarlo a \$14.500.000 a integrar mediante capitalización de la cuenta "directores" por \$12.000.000 (120.000 acciones ordinarias nominativas de valor nominal \$100 cada una), de acuerdo a los saldos que se exponen en el balance especial de corte finalizado en 31/12/2021 y emitir las correspondientes acciones para ser entregadas a los accionistas en función a sus actuales tenencias accionarias. Por lo que modifican el artículo quinto del estatuto social que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: Capital. El capital social se fija en la suma de \$14.500.000 representado por 145.000 acciones ordinarias nominativas con derecho a un voto por acción de \$100 valor nominal cada una de ellas. La Asamblea Ordinaria de Accionistas, podrá resolver el aumento del capital social hasta el quintuplo conforme lo dispuesto por el art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550 y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el Directorio, la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y las disposiciones legales que regulen la materia. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá sin requerirse nueva conformidad administrativa".

Rosario, 4 de abril de 2022

\$ 67 474940 Abr.11

OLSON BEER BAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2022, se reúnen, por una parte los señores: Maria Virginia Lynch, DNI N° 5.315.422, argentina, mayor de edad, nacida el 26 de enero de 1945, CUIT N° 27-05315422-6, soltera, con domicilio en calle Montevideo N° 1705 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Mónica Adriana Cupulutti, argentina, mayor de edad, titular del DNI N° 5.914.447, CUIT N° 27-05914447-6, nacida en fecha 03 de Septiembre de 1948, de profesión empresaria, casada con Luis Alberto Gassmann, Dni N° 5.183.472, y con domicilio en calle Belgrano N° 1032 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Ramiro Uriel Fernández, argentino, nacido el 24 de Noviembre de 1987, de apellido materno Mieyville, con Dni 33.513.510. Cuit N° 20-33513510-6, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Italia 945, 5to Piso A. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, únicos socios de la firma OLSON BEER BAR S.R.L. inscripta en contratos al 172 Folio 1355 Numero 267 de fecha 01/03/2021 del registro publico de Comercio de Rosario, resuelven lo siguiente:

Primera: En este mismo acto Mónica Adriana Cupulutti, renuncia a su cargo de Socia Gerente, la cual es aceptada por los socios, quienes aprueban su gestión hasta la fecha de suscripción del presente documento.

Segunda: Los socios por unanimidad resuelven nombrar a Ramiro Uriel Fernández como único socio gerente, quien estará a cargo de la Administración, Dirección Y Representación de la sociedad.

\$ 50 474957 Abr. 11

NORTH DISTRICT S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 16 de diciembre de 2021 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "NORTH DISTRICT" S.A., cuyos socios son Jorge Ernesto Mattos, de apellido materno Cura, argentino, nacido el 02/07/1957, D.N.I. N° 12.955.777, C.U.I.T. N° 20-12955777-0, de profesión abogado, soltero, con domicilio en Mo-

rrison N° 08041 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Diego Feser, de apellido materno Muñoz, argentino, nacido el 13/03/1975, D.N.I. N° 24.322.504, CUIT 20-24322504-4, casado, con domicilio en Córdoba N° 1654 70 piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Alexis Walter Weitemeier, de apellido materno Mahy, argentino, nacido el 04/07/1979, D.N.I. N° 27.114.953, C.U.I.T. N° 20-27114953-1, casado, con domicilio en Pasaje Gould N° 942 5° piso "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Compra-venta, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios, con bienes propios; B) Administración de consorcios; C) Constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; D) Toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la Ley Provincial N° 13.154. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-), representado por Cuatrocientos Mil (400.000.-) acciones nominativas no endosables, de pesos uno (\$1) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quintuplo, conforme lo previsto por el Art. 188 de la Ley N° 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de pluralidad de miembros, los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un Vice Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Por lo dispuesto en el art 166 inc. 3 de la ley 19550 fijando en 1 el número de directores (art 8 del estatuto) y designado por unanimidad para dichos cargos: Como presidente y director titular: al Señor Diego Feser, de apellido materno Muñoz, argentino, nacido el 13/03/75, DNI: 24322504, CUIT: 20-24322504-4, casado, con domicilio en Córdoba N° 1654 70 piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Como vicepresidente y director titular: al Señor Alexis Walter Weitemeier, de apellido materno Mahy, argentino, nacido en 04/07/1979, DNI: 27114953, CUIT N°: 20-27114953-1, casado, con domicilio en Pasaje Gould N° 942 511 piso B de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe. Como director suplente, al Señor Jorge Ernesto Mattos, de apellido materno Cura, argentino, nacido el 02/07/1957, DNI: 12955777, CUIT N°: 20-12955777-0, de profesión Abogado, soltero, con domicilio en Morrison N° 8041 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Córdoba 1411 Piso 40 Departamento B. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 170 474967 Abr. 11

PCH LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Casilda, a los 5 días del mes de abril del año 2022, entre los señores Ricardo Martín Mariani, argentino, nacido el 6 de marzo de 1972, D.N.I. N° 22.565.015, C.U.I.T. N° 20-22565015-3, casado en primeras nupcias con María Lourdes Narváez Mendaro, domiciliado en Lisandro de la Torre N° 2442, de la ciudad de Casilda, de profesión Ingeniero Industrial; Claudio Javier Araguas, argentino, nacido el 8 de febrero de 1963, D.N.I. N°: 14.883.660, C.U.I.T. N° 20-14883660-5, casado en primeras nupcias con Bartolacci Susana Mabel, domiciliado en calle Santa Clara N° 1269 de la localidad de San José de la Esquina, de profesión transportista; y Lucas Matías Araguas, argentino, nacido el 14 de

julio de 1986, D.N.I. N°: 32.475.915, C.U.I.T. N° 20-32475915-9, soltero, domiciliado en calle Santa Clara N° 1269 de la localidad de San José de la Esquina, de profesión comerciante, hábiles para contratar, como únicos y exclusivos socios de "PCH LOGÍSTICA Y SERVICIOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N°: 30-71445063-4, con domicilio en Santa Clara N° 1269 de la localidad de San José de la Esquina, departamento caseros, provincia de Santa Fe, inscrita en este Registro Público de Comercio en fecha: 6 de junio de 2014, bajo Tomo 165, Folio 13.359, N° 807 y la señora MARÍA SOLEDAD BIGA, argentina, nacida el 14 de junio de 1976, D.N.I. N°: 25.353.767, C.U.I.T. N° 27-25353767-7, soltera, domiciliada en calle Brigadier López N° 1262 de la localidad de Arequito, de profesión comerciante, convienen lo siguiente:

1. Cesión de cuotas sociales: el Sr. Claudio Javier Araguas, vende, cede y transfiere a favor de la Sra. María Soledad Biga, la totalidad de sus cuotas sociales que le pertenecen y que consisten en doscientas (200) cuotas del capital social de "Pch Logística y Servicios" S.R.L. El Sr. Lucas Matías Araguas, vende, cede y transfiere a favor de la Sra. María Soledad Biga, la totalidad de sus cuotas sociales que le pertenecen y que consisten en noventa y nueve (99) cuotas del capital social de "PCH LOGISTICA Y SERVICIOS" S.R.L.

Los señores Claudio Javier Araguas y Lucas Matías Araguas quedan formalmente desvinculados de la sociedad.

2. Duración: Se modifica la cláusula Tercera: El término de duración se fija en veinticinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3. Capital: Se modifica la cláusula Quinta: Capital: El capital social se establece en la suma de Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00), representado por Un Mil Doscientas (1.200) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una, correspondiéndole a Ricardo Martín Mariani, Seiscientos Dos (602) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, lo que hace un total de pesos Seiscientos Dos Mil (\$ 602.000,00); a María Soledad Biga, Quinientas Noventa Y Ocho (598) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, lo que hace un total de pesos Quinientos Noventa y Ocho Mil (\$ 598.000.000)

\$ 152,46 474912

Abr. 11

OPTIMIA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que la totalidad de accionistas de la firma OPTIMIA SA por acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 9 de fecha 05/11/2021 designaron los miembros del Directorio y en Acta de Directorio Nro. 23 de la misma fecha se distribuyeron los cargos, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera:

Director Titular Presidente: Sr Carlos Marcelo Zurita Director Titular - Vicepresidente: Sra. Sabina Laura Senzamici Director Suplente: Sr, Ricardo Sirna

Asimismo se hace saber que en la misma acta de Directorio N° 23, los miembros designados aceptan dichos cargos y constituyen domicilio especial art. 256 ley 19550 en la sede social.

\$ 45 474970

Abr. 11

ROSARIO RENTAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 21 de Febrero de 2022, que se acordó por unanimidad:

1) Primero: Cesión De Cuotas

1. A) Gustavo Víctor Di Fonzo (EL CEDENTE) cede, vende y transfiere a Staffieri Federico (EL Cesionario) la cantidad de 2 (dos) cuotas sociales de valor \$ 1.000,00.- (pesos mil) cada una de las que es propietaria, representativa del 9,09% de su participación en la Sociedad. B) El Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores en proporción a las cuotas cedidas, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. C) El Cedente y El Cesionario, declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de La Sociedad que aceptan y ratifican totalmente D) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil c/00/100) los cuales son pagados en este acto sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total E) El Cedente declara que no está inhibido para disponer de sus bienes que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos gravámenes inhibiciones u otras restricciones a la libre

disposición y que han sido totalmente integradas F) Los restantes socios presentes en este acto prestan conformidad a la cesión en los términos de la cláusula novena del Contrato Social 2 A) Mariano German Ripa (EL Cedente) cede vende y transfiere a Marcelo Oscar Faini (EL Cesionario) la cantidad de 2 (dos) cuotas sociales de valor \$ 1.000,00.- (pesos mil) cada una de las que es propietaria, representativa del 9,09% de su participación en la Sociedad B) El Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores en proporción a las cuotas cedidas, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. C) El Cedente y El Cesionario, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de La Sociedad que aceptan y ratifican totalmente. D) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil c/00/100), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. E) El Cedente declara que no está inhibido para disponer de sus bienes, que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición y que han sido totalmente integradas. F) Los restantes socios presentes en este acto prestan conformidad a la cesión en los términos de la cláusula novena del Contrato Social.

3. A) Diego Hernán Cardinale (EL Cedente) cede, vende y transfiere a Marcelo Oscar Faini (EL Cesionario) la cantidad de 11 (once) cuotas sociales de valor \$ 1.000,00.- (pesos mil) cada una de las que es propietaria, representativa del 50% de su participación en la Sociedad. B) El Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o beneficios no percibidos en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores en proporción a las cuotas cedidas renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. C) El Cedente Y El Cesionario declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial económica y financiera de La Sociedad que aceptan y ratifican totalmente D) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 11.000,00.- (pesos once mil c/00/1 00) los cuales son pagados en este acto sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total E) El Cedente declara que no está inhibido para disponer de sus bienes que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos gravámenes inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición y que han sido totalmente integradas F) Los restantes socios presentes en este acto prestan conformidad a la cesión en los términos de la cláusula novena del Contrato Social.

4A) Diego Hernán Cardinale (El Cedente) cede vende y transfiere a Staffieri Federico (EL Cesionario) la cantidad de 11 (once) cuotas sociales de valor \$ 1.000,00.- (pesos mil) cada una de las que es propietaria, representativa M 50% de su participación en la Sociedad. B) El Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores en proporción a las cuotas cedidas, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. C) El Cedente Y El Cesionario, declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de La Sociedad que aceptan y ratifican totalmente. D) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 11.000,00.- (pesos once mil c/00/1 00), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. E) El Cedente declara que no está inhibido para disponer de sus bienes, que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición y que han sido totalmente integradas. F) Los restantes socios presentes en este acto prestan conformidad a la cesión en los términos de la cláusula novena del Contrato Social. En virtud de la cesión aprobada, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera Quinta Capital El Capital Social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una que son suscriptas íntegramente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle Federico Staffieri con ochenta (80) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) cada una que representa la suma de pesos ochenta mil (\$80.000,00) Marcelo Oscar Faini con ochenta (80) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) cada una que representa la suma de pesos ochenta mil (\$80.000,00), Gustavo Victor di Fonzo con veinte (20) cuotas sociales de pesos un mil (\$1 000 00) cada una que representa la suma de pesos veinte mil

(\$20.900,00), y Mariano Germán Ripa con veinte (20) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) cada una que representa la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00). El Capital Social se encuentra totalmente integrado.

Se ratifica que el señor Federico Staffieri continuará revistiendo el carácter de socio gerente de la sociedad.

II) Segundo Modificación Del Objeto Social

Clausula Cuarta Objeto Seguidamente los socios deciden modificar la Clausula Cuarta Objeto por convenir a los intereses de la sociedad la cual quedará redactada de la siguiente manera

Clausula Cuarta Objeto La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, dentro o fuera del país:

a) el desarrollo, compra, venta y alquiler de máquinas de soda, secadoras de manos, expendedoras de productos de limpieza y tocador, y máquinas y artefactos electrónicos o mecánicos para el comercio,

b) la compra, venta, consignación y distribución de productos alimenticios, bebidas, pollo, carnes rojas, menudencias y chacinados frescos o congelados.

c) la compra, venta y distribución de toda clase de mármoles, granitos u otra clase de piedras, ya sean artificiales o naturales, y sus derivados, cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.

d) la compra, venta, fabricación y distribución de calzados y prendas de vestir en todas sus formas.

A cuyo fin podrá comprar, vender, dar y tomar en locación, importar y exportar, y efectuar todo tipo de contratación tanto al por menor como al por mayor afín con dicho objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo y cada uno de los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto, quedando expresamente excluidas toda actividad normada por el art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Los socios disponen de patrimonio suficientes a fin de realizar los aumentos de capital que el cumplimiento del objeto hiciera necesario.-

III) Tercero: Aumento De Capital

Clausula Quinta Capital: Aumentar el Capital Social que es de Pesos doscientos mil (\$200.000.-) divididos en doscientas (200) cuotas de Pesos un mil (\$1.000) cada una, capital ya suscripto e integrado por cada uno de los socios, a la suma de Pesos un millón setecientos mil (\$1.700.000) que quedan divididos en un mil setecientas cuotas (1.700) de Pesos un Mil (\$1.000) cada una.

El aumento es decir la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1 500 000) es suscripta en su totalidad por los socios e integrada en un veinticinco por ciento (25%) en este acto en dinero efectivo El setenta y cinco por ciento (75%) restante los socios se comprometen a integrarlo también en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de la presente modificación La suscripción e integración se realiza según el siguiente detalle:

El socio Staffieri Federico suscribe seiscientos (600) cuotas partes de pesos un mil (\$1 .000) cada una, es decir la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000). De los cuales integra en este acto la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), quedando pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) pendientes de integración el socio Marcelo Oscar Faini suscribe seiscientos (600) cuotas partes de pesos un mil (\$1.000) cada una es decir la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000). De los cuales integra en este acto la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) quedando pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) pendientes de integración; el socio Gustavo Victor Di Fonzo suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes de pesos un mil (\$1.000) cada una es decir la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). De los cuales integra en este acto la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500), quedando pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500) pendientes de integración; el socio Mariano German Ripa suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes de pesos un mil (\$1.000) cada una es decir la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). De los cuales integra en este acto la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500), quedando pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500) pendientes de integración.

En virtud del aumento aprobado, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada del siguiente modo:

Clausula Quinta: Capital: El capital Social se fija en la suma de Pesos un millón setecientos mil (\$1.700.000) divididos en un mil setecientas (1.700) cuotas sociales de valor Pesos un mil (\$1.000) cada una, que son suscriptas íntegramente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Federico Staffieri suscribe seiscientos ochenta (680) cuotas de capital, o sea, la suma de Pesos Seiscientos Ochenta Mil (\$680.000), que representan el 40% del capital social; el socio Marcelo Oscar Faini suscribe seiscientos ochenta (680) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos seiscientos ochenta mil (\$680.000), que representan el 40% del capital social; el socio Gustavo Victor Di Fonzo suscribe ciento setenta (170) cuotas de capital, o sea, la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000), que representan el 10% del capital social; el socio Mariano Germán Ripa suscribe ciento setenta (170) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000), que representan el 10% del capital social.

Rosario, a los 05 días del mes de abril de 2022.

SERVIPRAC S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2019, de los señores accionistas de SERVIPRAC S.A. - CUIT N.º 30-67728495-8 en la cual se trató y aprobó el cambio de Jurisdicción de la sociedad de la C.A.B.A. a la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), se fija el domicilio legal de la sociedad en la calle Córdoba N° 761 de la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

\$ 45 474859 Abr. 11

RUBRIC S.R.L.**CONTRATO**

Razón Social: "RUBRIC S.R.L." Constitución según contrato al día 24 del mes de febrero de 2022.- Socios: el señor D'Amico Carlos Daniel Cayetano, DNI Nro. 14.758.552, CUIT 20-14758552-8, argentino, soltero, comerciante, nacido el 07 de agosto de 1962, con domicilio en Montevideo 3630, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y el señor Ricardo Santiago Enrique Orgiazzi, DNI Nro. 18.046.534, CUIL 20-18046534-1, argentino, casado en primeras nupcias con Mariel Cristina Nassivera, comerciante, nacido el 12 de octubre de 1966, con domicilio en calle Maestro Massa 588, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Domicilio: domicilio legal en la calle Mendoza 4099, de la ciudad de Rosario.- Objeto Social: Venta de productos alimenticios elaborados como ser restaurante, parrilla, bar, rotiserías con o sin servicio de reparto a domicilio, pizzerías, servicios de catering, servicios de lunch, expendio de comidas y bebidas con u sin espectáculo, casa de comidas.- Duración: 50 años.- Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000).- Administración Y Representación: La dirección y la administración de la Sociedad serán ejercidas por una o más personas, Socios o no, quienes actuarán en calidad de gerentes en forma indistinta. A tal efecto usaran sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "RUBRIC S.R.L.", habiendo sido designado Gerente General de la Sociedad a Ricardo Santiago Enrique Orgiazzi, Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.- Fecha De Cierre.

31 de diciembre de cada año.

\$ 65 474913 Abr. 11

RVT CONSTRUCTORA S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de "Rvt Constructora S.R.L.", según contrato de fecha 25 de marzo de 2022.

Edicto para Publicar en el Boletín Oficial
RVT CONSTRUCTORA S.R.L.

1. Datos de los Socios: Mendoza Carlos Andres D.N.I. N°31.363.999, nacido el 17 de abril de 1985, argentino, casado en primeras nupcias con Florentin Ruth Noemi, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en Sotomayor 646 Bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-31363999-2 y Florentin Ruth Noemi D.N.I. N°30.103.052, nacida el 09 de mayo de 1982 argentina, casada en primeras nupcias con Mendoza Carlos Andrés, de profesión Counselor Psicológico, domiciliada en Pasaje Caccia 4088, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-30103052-0 todos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo la constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 y sus modificaciones en general.

2. Lugar Y Fecha Del Acta Constitutiva: Rosario, 25 de marzo de 2022.

3. Denominación Social: "Rvt Constructora S.R.L."

4. Domicilio Social: Pasaje Caccia 4088, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: A) La realización de proyectos y construcciones de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura. B) Construcción y venta de inmuebles propios, en especial los sujetos al régimen de propiedad horizontal. C) Prestación de servicios de estructura, montaje industrial, bases de hormigón armado, hincado de pilotes, albañilería en general, servicios de pintura, de instalaciones y de carpintería metálica; tanto para entidades públicas o privadas, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas como así también en concursos públicos o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las normas legales o estipulaciones de este contrato

6. Plazo de Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) divididos en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

8. Organo De Administración: Estará a cargo del socio Mendoza Carlos Andrés quién asume con el carácter de "socio-gerente". A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha De Cierre Del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

\$ 110 474914 Abr. 11

SESICO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Designación de Autoridades: Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime (Art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades N°. 19.550 t.o.) de fecha 17 de Septiembre de 2021, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la entidad SESICO S.A., C.U.I.T. 30-69364503-0, con domicilio social en Calle Córdoba N°1464 piso 8 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos al Tomo 78 Folio 3 820 N°. 184 en fecha 29 de Mayo de 1997 han resuelto designar por unanimidad la composición del Directorio según Acta de Asamblea N° 29 designado en fecha 17 de Septiembre de 2021, el que se encuentra conformado de la siguiente manera: el Sr. Tombolini, Walter Rubén, DNI: 12.748.474, CUIT: 20-12748474-1, Presidente del Directorio; el Sr. Santecchia, Claudio Edelmiro, DNI: 14.631.669, CUIT: 20-14631669-8 Director Titular; el Sr. De Vincenzo, Pablo Daniel, DNI: 23.049.566, CUIT: 20-23049566-2 Director Titular; el Sr. Panero, Sebastián Héctor, DNI: 25.505.228, CUIT: 20-25505228-5 Director Titular; la Sra Caligaris, Nora María DNI: 12.257.720, CUIT 27-12257720-7 Director Suplente, quienes aceptaron sus designaciones y prestarán su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°. 29 ut supra referida. Lo que se publica a los efectos legales.

\$ 60 474848 Abr. 11

SESICO S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Los Señores Accionistas de Sesico Sa; han resuelto el cambio de Sede Social.

Fecha De La Resolución de la Sociedad: 30 De Marzo de 2021.

\$ 45 474846 Abr. 11

SGM SERVICIOS S.A.S.**ESTATUTO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe según Expediente N° 21-05207113-2, Año 2021 en autos caratulados: "SGM Servicios S.A.S. s/constitución de sociedad", se ha ordenado la siguiente publicación:

1- Socios: Los señores Morilla, Juan Marcelo - DNI: 24.232.562 - CUIT: 20-24232562-2, argentino, casado, nacido 05 de noviembre de 1974, con domicilio en San Lorenzo 2264 - Dpto: A - Piso: 1, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la provincia de Santa Fe, Sbodio, Adrián Fabio José - DNI: 17.878.262 - CUIT: 20-17878262-3, argentino, casado, nacido el 29 de diciembre de 1966, con domicilio en Victoria 2912 de la localidad de Fuentes, departamento San Lorenzo de la provincia de Santa Fe y Galizzi Pinasco, Mario Ignacio DNI: 20.778.015 -CUIT: 20-20778015-5, argentino, casado, nacido el 10 de marzo de 1969, con domicilio en Junín 2437 - Piso: 7- Dpto: B, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la provincia de Santa Fe.

2- Fecha del Acta Constitutiva: 28 de octubre de 2021

3- Denominación: SGM SERVICIOS S.A.S.

4. Domicilio: San Lorenzo N° 2264 Piso: 1 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, de la provincia de Santa Fe.

5- Objeto: la Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Mantenimiento, reparación y mejoras de inmuebles, parques, jardines, rutas y caminos, obras públicas y privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Plazo: 10 Años

7- Capital Social: Noventa mil pesos (\$ 90.000.-) representado por noventa mil (90.000.-) acciones de valor nominal de un peso (\$ 1,00) cada una.

8- Administración: A cargo de Morilla, Juan Marcelo y Sbodio, Adrián

Fabio José,
con el carácter de administradores.
9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio cada año.
Santa Fe, 31 marzo de 2022
\$ 300 474901 Abr. 11 Abr. 13

TEMPUS S.R.L.**CONTRATO**

Socios: Norberto José Rivas, DNI 12.112.403, CUIT 23-12112403-3, argentino, nacido el 13 de Marzo de 1956, de profesión comerciante, viudo, domicilio en calle Avenida Francia 167 de la ciudad de Rosario.

Rodolfo Carlos López, DNI 12.944.150, CUIT 20-12944150-0, argentino, nacido el 21 de Enero de 1959, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias, domicilio en calle Moreno 5424 de la ciudad de Rosario.

Fecha de constitución: 17 de Marzo de 2022.

Razón Social: TEMPUS Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Agrelo n° 2765, Rosario.

Objeto: Construcción de inmuebles. Reparación de Inmuebles

Duración: Diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 500.000.

Suscripción e Integración: Norberto José Rivas, suscripto: \$ 250.000.; integrado \$ 62.500; Rodolfo Carlos López, suscripto \$ 250.000.=, integrado \$ 62.500.=

Administración y Representación: Socios Gerentes. Norberto José Rivas y Rodolfo Carlos López. Uso de firma individual precedida de la Razón Social con el aditamento de Socio Gerente. Fiscalización: A cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo.

\$ 50 474855 Abr. 11

TOKENFIT S.A.**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

1) Fecha del Acto: 03.03.2022

2) Por error se publicó como fecha de cierre de ejercicio el 30 de junio de cada año. La fecha correcta de cierre de ejercicio social es -30 de julio de cada año. Abril de 2022.

\$ 45 474883 Abr. 11

TIEH S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Fecha Del Instrumento: 20 de Julio de 2020.

Primera: Duración: El término de duración se fija en 60 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Segundo: Aumentar el Capital Social que es de Cien mil (\$ 100.000) dividido en mil cuotas de Cien pesos (\$ 100), de valor nominal L una todo integrado, a la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000) o sea en la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000), este aumento dividido en dos mil cuotas de un valor de Cien pesos (\$ 100) cada una, suscripto por los socios en proporción a sus tenencias y integran mediante el deposito del 25% del capital que cada uno suscribe en este acto o sea la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), prometiéndose a integrar el saldo en sus respectivas proporciones dentro del plazo de 2 años todo en efectivo. Como consecuencia d rnesado el capital social se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), representado por tres mil cuotas de cien pesos cada una las que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Maricel Tibaudin, mil ochocientas cuotas (1800) de cien pesos c/una, (\$100), o sea un capital de Ciento ochenta mil (\$180.000), Nicole Imbert Tibaudin, cuatrocientas dos cuotas (402) de cien pesos c/una (\$ 100), o sea un capital de Cuarenta mil doscientos (\$ 40.200), Denise Imbert Tibaudin trescientas noventa y nueve cuotas (399) de cien pesos cada una (\$100) o sea un capital de Treinta y nueve mil novecientos (\$ 39.900), y Michelle Imbert Tibaudin trescientas noventa y nueve cuotas (399) de cien pesos cada una (\$100) o sea un capital de Treinta y nueve mil novecientos (\$ 39.900).

Cero: Ampliar objeto, agregando al inicial, Renta de Inmuebles Propios, por lo cual la cláusula referida al objeto quedara redactado de la siguiente manera: Proyectos, Estudios, Ejecución, dirección, administración, y/o construcción de edificios, viviendas estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, así también como la comercialización de todo tipo de inmuebles propios sin intermediación en la compra venta y renta de inmuebles propios.

Rosario, 04 de Abril de 2022.

\$ 70 474845 Abr. 11

VELAS EL ANGEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**CONTRATO**

1) Integrantes: los señores Leimeter Ariel Alejandro, DNI 22.510.632 CUIT 20-22510632-1, argentino, comerciante, nacido el 01 de mayo de 1972, casado en primeras nupcias con Fabiana Andrea Smithl domiciliado en calle las palmas 530, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe de profesión comerciante y la Srta. Panozzo, Gabriela Beatriz , DNI 22.395.378 CUIT 27-22395378-1 argentina, comerciante, soltera, nacida el 16 de noviembre de 1971, domiciliada en calle Juan José Paso 8066, de la ciudad de Rosario ,Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento reconducción 05/ abril de 2022

3) Denominación social: Velas El Angel Srl

4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe, en calle México 943,

5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto, la fabricación y venta de artículos de santería y regalería, velas sahumerios y aromatizantes. Podrá asimismo comprar, vender, fabricar, importar o exportar en general todo tipo de cosas muebles destinadas a la fabricación y al comercio de productos de santería y regalería A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y realizar todos los actos que las leyes y este contrato no prohíban y se relacionen con el objeto.

6) Duración: Diez años (10)

7) Capital: de Pesos seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos (\$684.700)

8) Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto usaran sus propias firmas, con el aditamento de "Socio gerente" o "Gerente", según el caso como, precedido de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta, cada uno de ellos, Se designa como socio gerente a la Srta. Panozzo, Gabriela Beatriz al sr Leimeter Ariel Alejandro. Y se ratifica el acta acuerdo de fecha 01 de julio de 2006 en donde se designa como gerente al Sr. Leimeter Daniel Ernesto, DNI 12.922.653, CUIL 20-12922653-7, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en Juan José Paso 8066, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe,

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios según las mayorías del art. 160 de la Ley 19550

10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año (31/12)

11) CUIT 30-70976068-4

\$ 65 474976 Abr. 11

ACTA CONSTITUTIVA VILNA S.A.**ESTATUTO**

1.- En la ciudad de Rosario, el 5 día del mes de abril del año 2022, entre los señores Guillermo Liutkevicius, D.N.I. 27.491.104, CUIT 20-27491104-3, analista senior en automatización y sistemas, casado en primeras nupcias con Melina Andrea Hemadi, argentino, nacido el 8 de Junio de 1979, con domicilio en calle Fuerza Aérea Nro. 4204, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe y Jorgelina Liutkevicius, D.N.I. 23.233.129, CUIT 27-23233129-7, arquitecta, casada en primeras nupcias con Gastón Vidal, argentina, nacida el 23 de Febrero de 1973, con domicilio en calle 1427 Nro.9328, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y convienen aclarar los siguientes puntos, a saber:

II.- Estatuto

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo inc a) de la LSC nro. 19550, se hace saber de la constitución de "VILNA S.A" de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas: Guillermo Liutkevicius, D.N.I. 27.491.104, CUIT 20-274911043, analista senior en automatización y sistemas, casado en primeras nupcias con Melina Andrea Hemadi, argentino, nacido el 8 de Junio de 1979, con domicilio en calle Fuerza Aérea Nro. 4204, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe y Jorgelina Liutkevicius, D. N. I. 23.233.129, CUIT 27-23233129-7, arquitecta, casada en primeras nupcias con Gastón Vidal, argentina, nacida el 23 de Febrero de 1973, con domicilio en calle 1427 Nro.9328, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Fecha Del Instrumento: 6 de octubre de 2021.

Denominación: "VILNA S.A."

Domicilio: Centeno N°1640, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Plazo: 10 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Capital: El capital social es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), representado por cuarenta mil (40.000) acciones de pesos diez (\$10.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto:

A) la fabricación y diseño de envases flexibles;

B) Impresiones flexográficas y

C) Distribución de Colorantes.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. -

Administración Y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

En garantía de sus funciones, cada uno de los directores depositará en la caja social, en efectivo, la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).

El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. Primer Directorio: Director titular-Presidente : GUILLERMO LIUTKEVICIUS, D.N.I. 27.491.104, CUIT 20-27491104-3, analista senior en automatización y sistemas, casado en primeras nupcias con Melina Andrea Hemadi, argentino, nacido el 8 de Junio de 1979, con domicilio en calle Fuerza Aérea Nro. 4204, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe; Director suplente: Jorgelina Liutkevicius, D.N.I. 23.233.129, CUIT 27-23233129-7, arquitecta, casada en primeras nupcias con Gastón Vidal, argentina, nacida el 23 de Febrero de 1973, con domicilio en calle 1427 Nro.9328, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Cierre De Ejercicio: 30 de junio de cada año.
\$ 130 474990 Abr. 11

TREFER S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber, con relación a "TREFER" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 17/02/2022 y reanudada en fecha 28/01/2022, el Directorio de la sociedad ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: José Enrique Gimeno, D.N.I. 8.599.931, CUIT 20-08599931-2, argentino, nacido el 26.08.1951, comerciante, divorciado, con domicilio en Oroño 790, 1 piso, de Rosario; Director titular: Mauricio Santiago Corelli, DNI 24.574.187, CUIT 20-24.574187-2, argentino, nacido el 01.10.1975, comerciante, casado, con domicilio en Juan José Paso 1031, de Rosario; y Director Suplente: Marcelo Gabriel Estévez, D.N.I. 16.072.006, CUIT 23-16072006-9, argentino, nacido el 15.05.1962, comerciante, casado, con domicilio en Querandíes 612, de Roldán. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron como domicilio especial los consignados precedentemente.

\$ 45 474994 Abr. 11

WINTAC S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "WINTAC SA s/ Cambio De Domicilio A Esta Jurisdicción". Expte. N° 21-05205619-2 de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que se ha aprobado el cambio de jurisdicción de la sociedad UWINTAC S.A., desde la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Santa Fe.

Dicho cambio ha sido resuelto por los socios de la firma WINTAC S.A. en fecha 27 de noviembre de 2020, siendo el domicilio la única modificación producida en el estatuto de la sociedad.

En tal sentido, se procede a informar el nuevo domicilio de la sociedad: Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Los datos de la sociedad son los siguientes:

Socios: Gustavo Javier Casaforte, argentino, nacido el 18 de Mayo de 1979, soltero, DNI 27.279.9491 C.U.I.T. 20-27279949-1, Ingeniero en Sistemas, domiciliado en la calle Julián Álvarez 1322 Timbre 3 de la ciudad autónoma de Buenos Aires y Javier Dario Nescier, argentino, nacido el 3 de septiembre de 1979, soltero, DNI 27.518.289, CUIT 20-27518289-41 Ingeniero, domiciliado en la calle Artigas 3676 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 26 de septiembre de 2019. Denominación: WINTAC S.A.

Domicilio legal: Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Sede Social: Padilla 2434, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, actividades conexas, información y comunicaciones, investigación y desarrollo experimental en el campo del desarrollo de hardware, software y nuevas tecnología, servicios profesionales, científicos y técnicos en dichas áreas, además de la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos de computación, software, computadoras, equipos y componentes eléctricos o electrónicos, que procesen y soporten información y datos, a través de material magnético, óptico o sonoro; también hardware de redes de computación y «periféricos relacionados con la actividad informática y de transmisión de datos. representar a las empresas fabricantes, tanto en el país como en el extranjero. comprar, vender, dar en locación, leasing, comodato, consignación, importación y exportación de los aparatos y materiales antes indicados. instalación, mantenimiento, reparación, asistencia técnica y service de sistemas y redes de computadora, software, hardware, computadoras, periféricos, equipos y componentes eléctricos o electrónicos, sus partes y accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los, actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público

Capital: Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por Mil (1.000) Acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una.

Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.

El directorio está formado por: el Presidente: Gustavo Javier Casaforte; Director Suplente: Javier Dario Nescier. La sociedad prescinde de la sindicatura.

Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 135 474847 Abr. 11

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****RAFAELA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO****POR MCP MARTA S. RABBI**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: "MAZA, GUSTAVO ARIEL c/ MT SAY OTROS s/ LABORAL (CUIJ N° 21-16379046-4); se ha dispuesto que la MCP Marta S. Rabbi Mat. 837 CUIT: 27-13854200-4, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 10 de MAYO de 2022 a las 11 hs., ó el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora por ante la puerta de los Estrados Judiciales del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de PRESIDENTE ROCA (Sta. Fe) con la BASE de la última liquidación aprobada de \$ 1.043.657,94 y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, saldrá a la venta sin base el Dominio N°47696 Folio 1761 Tomo 272 Par - Matrícula 2029296 - Departamento Castellanos ubicado zona rural de Colonia Presidente Roca, cuya descripción de título dice: SUPERFICIE: 16 Has. 87 As. 40 Cas. Plano N°/Año 0065192 PI Rumbos, Medidas Lineales y Linderos: 324,65m. en cada uno de sus lados Norte y Sur por 519,60 m. en cada uno de sus lados Este y Oeste. Lindando: al Norte con parte de la concesión n° 82, al Este con la concesión n° 67, al Sur con terreno de la concesión 66 y al Oeste con el resto de la concesión n° 68.- INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 29/11/2021 Aforo 371699 informa que el dominio subsiste a nombre del demandado.- Hipoteca: No Registra. Embargos: Al 28/03/2012 Tisera Hernán Rodrigo c/ Otros s/ Laboral Expte. 717/2007 Juz. Dist. C.C. y Lab. 02 Raf. Monto \$ 154287,11.- Afectado a Servidumbre administrativa de Gasoducto -Ley 24076- Decreto Reg. Nro. 1738/92, Decr. Nro. 2255/92, Leyes 17319 y 17801 Decret. Nro. 1136/96 y la Ley Nro. 6435 Sta. Fe y Res. Nro. I-2116 del 10/04/2012.- Ena. Cudola. Reg. Nro. 724. Rosario.- de Enargas. Resol. 1666/2012 del 13/04/2012. Presentación 75801 del 19/07/2012.- Al 13/09/2012 Jara

Dario c/ otros s/ Med. Aseg. de Bienes Expte. 204/2012 Juz. 1 Inst. Dt. 5 C.C. y L. 1 Nom. Raf. Monto \$ 119183,76.-Al 17/10/2012 Guidobono, Néstor D. c/ otros s/ Laboral Expte. 378/2009 Juz. Dist. C.C. y Lab. 04 Raf. Monto \$ 110250.- Al 31/03/2012 Rosales Pablo Carlos c/ Otros s/ Laboral Expte. 327/2007 Juz. 1 Inst. DT 5 C.C. y L. 1 Nom. Raf. Monto \$ 203338,50.- Al 05/03/2014 PODEVILS Miguel I. c/ Otros s/ Laboral Expte. 235/2011 Juz. Dis. C.C. y Lab. 01 Raf. Monto \$ 492988,79.- Al 10/03/2014 López Francisco José c/ Otro S/ Laboral Expte. 882/2006 Juz. 1 Inst. DT 5 C.C. y Lab. 1 Nom. Raf. Monto \$ 176800,82.- Al 14/03/2014 Bracalli David Gerardo c/ Otro s/ Cobro de pesos Laboral Expte. 316/2011 Juz. Laboral Raf. Monto \$ 144292,57.- Al 27/11/2014 Acosta Luis O. c/ Otros s/ Cobro de pesos Lab. Expte. 429/2011 Juz. Laboral Raf. Monto \$ 401138,30.- Al 11/06/2015 Fisco Nac. AFIP DGI c/ Otro S/ Ejec. Fiscal Expte. 17658/2013 Juz. Federal N° 2 de Santa Fe Monto \$ 18309,83.- Al 29/02/2016 AFIP c/ Otro s/ Ejec. Fiscal Expte. 24395/2014 Juz. Federal de Rafaela Monto \$ 13978,93.- Al 27/06/2016 Fisco Nacional AFIP-DGI/RNSS c/ otro s/ Ejec. Fiscal Expte. 55000396/2007 Juz. Federal N° 1 Sec. Ejec. Fisc. Monto \$ 11904,12.- Al 09/01/2018 Rosales Pablo Carlos c/ Otros S/ lab. Expte. 327/2007 Juz. 1 Inst. DT 5 C.C. 1 Nom. Raf. Monto \$ 203338,50.- Al 15/03/2018 Ospecon c/ Otro S/ Ejec. Fiscal Expte. 36162/2016 Juz. Federal Rafaela Sec. C. Monto \$ 33029,02.- Al 09/11/2018 Jara David Gabriel c/ Otros s/ Med. de Aseg. de Bienes Expte. 204/2012 Juz. 1 Inst. D. 5 C.C. Y Lab. 1 Nom. Raf.- Al 11/03/2019 López Francisco José c/ Otro s/ Laboral Expte. 882/2006 Juz. 1 Inst. Dist. 5 C.C. y Lab. 1 Nom. Raf. Monto \$ 176.800,82.- Al 25/04/2019 López Francisco José c/ Otro s/ Laboral Expte. 882/2006 Juz. 1 inst. Dist. 5 C.C. y Lab. 1 Nom. Raf. \$ 176800,82.- Al 17/05/2019 Brondetta P. J. c/ Otros S/ Laboral Expte. 115/2014 Juz. 1 Inst. Laboral N° 1 Raf. Monto \$ 518724,62.- Al 27/11/2019 "el de autos" Monto \$ 733.705,48.- Al 26/04/2021 Serruya Mirra c/ Trulli Marcelo José S/ Premio por Honorarios Expte. 21-23696148-3 Juzg. 1 Inst. Dist. C. C. y L. 1 Nom. Rafaela Monto \$ 38.538,69.- Inhibiciones: Al 29/11/2021 Aforo 371701 Al 11/03/2009 Aforo 021396 Expte. 327/2007 Rosales Pablo C. C/ Otros s/ Laboral Juzg. 1ra. Inst. C.C. y Lab. 1ra. Nom. Raf. Monto \$ 151.001,06.- Al 22/11/2012 Aforo 130425 Expte. 393/2011 Fisco Nac. AFIP RNSS C/ Otro s/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 1 Sta. Fe Monto \$ 7.525,17.- 01/12/2016 Aforo 168770 Fisco Nac. AFIP-DGI-RNSS C/ Integro const. de Alemandi Graciela Rita y Trulli Marcelo José S/ Ejec. Fiscal Exp. 55001056 Juzg. Federal n° 1 Santa Fe Monto \$ 77.042,90.- Al 02/01/17 Aforo 150 Expte. 55002052/2010 Fisco Nac. AFIP C/ Otro s/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 1 Sta. Fe Monto \$ 41.884,20.- Al 20/02/17 Aforo 19902 Expte. 64002390/2010 Fisco Nac. c/ Otro s/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 2 Sta Fe Monto \$ 8625,00.- Al 19/04/17 Aforo 050193 Expte. 36517/15 AFIP c/ Otro S/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal Rafaela Monto \$ 21.891,53.- Al 05/07/17 Aforo 96779 Expte.-/2011 Fisco Nac. AFIP C/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal n° 1 Sta. Fe Monto \$ 66.631,60.- Al 11/08/17 Aforo 119691 Expte. 64002664/2010 Fisco Nac. RNSSC/ Otro s/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 2 Sta. Fe Monto \$ 4804,47.- Al 16/08/17 Aforo 122404 Expte. Fisco Nac. AFIP-DGI c/ Otro S/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 2 Sta. Fe Monto \$ 254.738,97.- Al 12/03/18 Aforo 36280 Expte. 64002561/11 Fisco Nac. AFIP C/ Otro S/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 2 Sta. Fe Monto \$ 3972,01.- Al 07/11/19 Aforo 325711 Expte. 282/ 2016 Municipalidad de Rafaela C/ Otro s/ Premio fiscal Municipal Juzg. 1ra. Inst. Dist. N° 5 1ra. Nom. Raf. Monto \$ 6511,00.- Al 22/12/2020 Aforo 287351 Mazzini Laureano Eduardo c/ Trulli Marcelo José s/ medidas cautelares de Inhibición gral. 21-24369741-4 Juzg. 1 Inst. Circuito N° 18 El Trebol Monto \$ 243.000.- Al 31/08/2021 Aforo 254843 Municipalidad de Rafaela c/ Trulli Marcelo José s/ Premio Juzg. 1 Inst. Dist. N° 5 1ra. Nom. Rafaela Monto \$ 43.509,15.- Al 11/03/09 Aforo 21396 Expte. 327/07 Rosales Pablo C. C/ OTROS s/ Laboral Juzg. 1ra Inst. C.C. y Lab. 1ra Nom. Raf. Monto \$ 151.001,06.- Al 01/12/2016 Aforo 168770 Expte. Fisco Nac. AFIP-DGI-RNSS c/ Integro const. Otros S/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 1 Sta. Fe Exp. 55001056/2001 monto \$ 77042,90.- Al 27/04/17 Aforo 55123 Expte. 55000755/2003 Fisco Nac. c/ Otra S/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 1 Sta. Fe Monto \$ 38792,50.- Al 22/05/17 Aforo 69542 Expte. 64001272/06 Fisco Nac. C/ Otra S/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 2 Sta. Fe Monto \$ 21.231,95.- A.P.I.: Al 08/02/2021 Partida Inmobiliaria: 08-23-00-065192/0000-8 Adeuda \$ 17.804,54.- periodos desde cuota 2/2014 hasta cuota 6/2020.-COMUNA DE ROCA: Al 09/12/2021 Partida Inmobiliaria 08-23-00-065192/0000-8 Adeuda Tasa Gral.- Inmuebles Rurales \$ 30.300.-S.C.I.T.: Al 07/12/2021 Partida Inmobiliaria: 08-23-00-065191/0000-8 Sin Plano, CONSTANCIA JUDICIAL: Al 02/12/2021 el Sr. Suez Comunitario de las Pequeñas Causas se constituye en el inmueble ruralconstata1) Se trata de un inmueble rural que cuenta con alambrados perimetrales, un molino a viento. Existe una construcción de una medida aproximada de seis metros por cuatro metros, paredes de ladrillo, pintura blanca, cuenta con dos puertas de chapa, dos ventanas de chapa, una ventana de aluminio, una puerta ventana de chapa. No se puede constatar el interior de la construcción en función de que la misma se encontraba cerrada. El estado de conservación es regular. A una distancia de unos 20 metros de la construcción que se describe en forma precedente, existe una pared de unos 15/20 metros de largo, con una altura de 3 metros aproximadamente. Su estado de conservación es regular. El inmueble se encuentra ubicado a unos siete kilómetros del pueblo de Presidente Roca y tres kilómetros aproximadamente de Rafaela. Sobre el frente norte del predio que se constata pasa la ruta provincial 70. 2) La construcción descrita en el punto anterior, pareciera no estar habilitada, afirmo esto en función de que nadie respondió a mis llamadas, y no presenta signos de habitabilidad..... Fdo. Dr. Julio César Russi Juez Comunitario.- CONDICIONES DE VENTA: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero (3%). El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa, Provinciales, Municipales- Impuesto a la transmisión onerosa del inmueble e IVA (si correspondiere), deberán ser abonados por el comprador dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acto de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble y los que surjan del acto mismo de compra. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento a lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C. - Autorízase a la visita del inmueble el día previo a la subasta de 15 a 18 horas. DECRETO: "Rafaela, 28 de Diciembre de 2021 I) Fijase fecha de subasta la que se realizará en hall del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas con jurisdicción en Presidente Roca, observando las disposiciones vigentes en materia de aspo, sobre el inmueble inscripto bajo el N° 047696, T° Nro. 272P, F° Nro. 01761, Dpto. Castellanos, el día 26 de mayo de 2022 a la hora 11:00 hs o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. II) Hágase saber que 24 hs antes de la fecha ut supra individualizada, deberá ponerse a disposición del Juzgado la lista de inscripciones para la asistencia al acto de subasta, conforme protocolo de higiene para la realización de subastas o remates particulares, oficiales y judiciales de bienes muebles o inmuebles. Asimismo, las planillas o ficha confeccionadas para la registración del público asistente deberán ser mantenidas en custodia por el profesional interviniente, en su caso por la institución organizadora, por el Colegio de Profesionales y/o por la autoridad que corresponda, por el término de 30 días. III) El inmueble saldrá a la venta, al mejor postor y con la base en la última liquidación aprobada en autos. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. IV) El comprador deberá abonar

en el acto del remate el 10% a cuenta del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero (3%). El saldo de precio con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmueble, e IVA (si correspondiere), deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acto de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble y los que surjan del acto mismo de compra. V) Publíquense edictos de ley en Boletín Oficial, atento lo dispuesto por el art 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta. VI) Autorízase la confección de los volantes y la publicidad solicitada, todo con oportuna rendición de cuentas. VII) Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta tuvieren mas de 180 días. VIII) Asimismo, autorizase a la visita del inmueble el día previo a la subasta de 15 hs a 18 hs. IX) A tales fines, ofíciase al Juzgado Comunitario de la localidad de Presidente Roca. Notifíquese el presente proveído de manera personal al demandado, librándose mandamiento a sus efectos al señor oficial de Justicia. Notifíquese.- MARCELO LEIZZA (Secretario) LUCAS MARIN (Juez). OTRO DECRETO: RAFAELA, 29 de Diciembre de 2021 Téngase presente. Atento lo manifestado, déjese sin efecto el decreto que antecede en cuanto manifiesta: "...el día 26 de mayo de 2022 a las 11:00 hs ..." y en su lugar provéase: "...el día 10 de mayo de 2022 a las 11:00 hs...". Notifíquese. MARCELO LEIZZA (Secretario) LUCAS MARIN (Juez) Mayores Informes: En Secretaría o a la martillera al Te. 03492- 15-588776-NO REPONE LABORAL. Fdo. Dr. Victoria Trossero (Secretaria). Rafaela, de ABRIL de 2022.- S/C 475344 Abr. 11 Abr. 13

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial/ma. Nom. de Santa Fe) en autos caratulados "MORBIDONI, OMAR MARIA IGNACIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02025074-4) se cita, se llama y emplazaa todos los herederos, acreedores y legatarios de Morbidoni, Omar María Ignacio, DNI: 12.891.180, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.-

\$ 45

Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial/la tercera Nominación), de la ciudad Santa Fe, en autos caratulados: "SCHUVIK, NESTOR RODOLFO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ21-02018328-1, que se tramita por ante la oficina mencionada, secita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NESTOR RODOLFO SCHUVIK, L.E. 6.201.452, para quecomparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajoapercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en elBOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de OCTUBRE de 2021.-

\$ 45

Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, en autos "PEDRIEL LORENA ELISABET S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (cuij 21-02029835-6), se cita, llama yemplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña LORENAELISABET PEDRIEL, DNI N° 26.977.843, fallecida en CABA, Provincia de BuenosAires, el día 03 de Junio de 2009, para que en el término y bajo losapercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicapor el término legal en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. DRA. Dra.Marina A Borsotti Secretaria. Santa Fe, de abril de 2022.-

\$ 45

Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos: CERUTTI, RAUL-DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. Cuij Nro. 21-02030654-5radicado en el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NovenaNominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se cita, se llama yemplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CERUTTI RAULDARIO, D.N.I. 11.555.768, quien falleciera en la ciudad de Santa Fe, Departamento LaCapital, Pcia. de Santa Fe el día 26 de Febrero de 2021, para que comparezcan ahacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que sepública a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina Borsotti-Secretaria-, Dr. José I. Lizasoain -Juez-. Santa Fe, a los ____ del mes de abril de 2022

\$ 45

Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de PrimeraInstancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de losTribunales de Santa Fe) en autos caratulados: "ACOSTA, EDUARDO MIGUELS/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02028338-3), se cita, se llama y emplaza a todos losherederos, acreedores y legatarios de la, señor EDUARDO MIGUEL ACOSTA,DNI. N° 8.502.125, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro deltérmino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en elBoletín Oficial. Dra. Claudia Bibiana SÁNCHEZ. Secretaria.- Santa Fe, de diciembre de 2021.

\$ 45

Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ma.Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "PISSINI, ALEJANDROALBERTO S/ SUCESORIO, Expte. CUIJ Nro. 21-02031043-7, año 2022", se cita, se llamay se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don PISSINI, ALEJANDROALBERTO, DNI Nro. 11.174.815, para que dentro del término y bajo apercibimientos deLey, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo cual se publica a sus efectos en el BoletínOficial y en la Sede Judicial respectiva. (Fdo: Dra.) SANTA FE.

\$ 45

Abr. 11

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. AGUSTIN BROLLO (DNI M5068811) y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "BROLLO, AGUSTIN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323946-3. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dr. Guillermo D. Angarano – Secretario Subrogante.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "LEIVA, Gricelda Yolanda s. Sucesorio" Cuij 21-02031379-7 año 2022 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leiva Gricelda Yolanda, Documento de identidad DNI 4.700.676, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, abril de 2022. Secretaria Dra. Claudia Sánchez.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: "CORDOBA JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" OPS CUIJ: 21-02028491-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN CARLOS CORDOBA, LE 6.305.632, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria) – Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, de Marzo de 2022.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sección Única (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "SCHWEIZER, Carlos Miguel s Cuij. nro. 21-02027312-4, Año 2021; se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Carlos Miguel SCHWEIZER, D.N.I. n° 32.370.509, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Santa Fe, de Marzo de 2022.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en autos "FABRO DORA ALICIA S/ SUCESORIO (cuij: 21-02027616-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FABRO Dora Alicia D.N.I. N° 10.316.980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GYMPEL SOFIA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02024162-1, AÑO 2021, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SOFIA MARGARITA GYMPEL, DNI 4.099.217, para que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria", Santa Fe, de abril de 2022.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: VIANELLI, BRUNO PIETRO PASCUALINO, DNI: 93.283.673, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "VIANELLI, CLAUDIO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02028322-7). Se transcribe laparte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, de Octubre de 2021Estando acreditado el fallecimiento de BRUNO PIETRO PASCUALINO VIANELLI con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial....Notifíquese.- DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez)".
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría única, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CAPORALETTI, ROBERTO FELIX Y OTROS S/ SUCESORIO". CUIJ. 21-02029672-8, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO FELIX CAPORALETTI, DNI N° 6.227.872, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Claudia Sánchez (Secretaria); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). –
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría única, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CAPORALETTI, ROBERTO FELIX Y OTROS S/ SUCESORIO". CUIJ. 21-02029672-8, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MANUELA BARRETO, DNI N° 2.634.705, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Claudia Sánchez (Secretaria); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). –
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación), en autos caratulados: "BANUS, HECTOR ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02029055-9 se cita, llama y emplaza a todos los

herederos, acreedores y legatarios de HÉCTOR ARMANDO BANÚS DNI N° M6.243.741 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria). Santa Fe,
S/C Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "MEDINA, ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02026800-7 Año: 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr.: MEDINA, ANGEL, L.E.: 2.489.605 ; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria.-DRA. BEATRIZ FORNO, jueza.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados: "BONINI, FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXpte. N° 21-02030684-7), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO BONINI, L.E. 2.378.952, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Abril de 2022. Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "ROJAS ELVIO S/ SUCESORIO" Expte. N° CUIJ 21-02030710-9 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don Elvio Rojas, L.E. N° 06.238.854, de apellidomaterno Caro para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta Ciudad- en autos caratulados: PINGITORE ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- CUIJ 21-02026035-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO PINGITORE, DNI 8.557.429, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. MARINA BORSOTTI- secretaria- DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS- Juez. Santa Fe, de abril de 2022.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: GATTI, SANTIAGO s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-02025205-4, se cita a comparecer a Juicio a Santiago Gatti, nacido el 15 de Agosto de 1.858 en la comuna de Ronco, Génova, Italia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, una vez por mes durante seis meses. Secretaría Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, 07 de Julio de 2.021. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario).
\$ 45 454403 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (expediente iniciado ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "CORREA GOMEZ, CARMEN S/ SUCESORIO" (21-02018123-8), se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, legatarios y acreedores de CORREA GOMEZ, CARMEN, DNI 12.215.722 con último domicilio en calle Salta N° 2509 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fallecida el 24 de Septiembre de 2018. Santa Fe, de Octubre de 2021.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe; en autos caratulados "ZUBER, René s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-02023802-7; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RENÉ ZUBER, DNI 8.071.787 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.
Santa Fe, febrero de 2022.

\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: VIVAS, NICOLAS VICENTE S/ SUCESORIO 21-02030754-1, se dispuso citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de don: Nicolás Vicente Vivas, DNI N.º 6.083.396, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, de 2022. Dra. Sánchez-Secretaria.

\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don AVELINO JOSÉ PICCOLI (DNI N° 6351930) y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "PICCOLI, AVELINO JOSÉ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323585-9. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dra. Marta Migueletto – Secretaria-

\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en los autos caratulados: "COLUSSI, ADRIANO ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02014750-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Adriano Orlando Colussi, DNI N° 93.927.915, fallecido en fecha 18 de septiembre del año 2013 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de 2022. Firmado: Dr. Gabriel Abad (JUEZ), Dra. Marina A. Borsotti (SECRETARIA)
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en autos "LACUADRA ELVIA NELIDAGUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02022143-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LACUADRA Elvia Nelida Guadalupe D.N.I. N° 5.485.903, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) --
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en los autos caratulados "VELÁZQUEZ, DARDO ALBERTO S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02028638-2, Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Dardo Alberto VELÁZQUEZ, DNI M 6.199.240, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. FDO. Dra. Marina BORSOTTI (Secretaria). - SANTA FE, de Abril de 2022.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados: "RAMATI ORLANDO HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02030688-9, que tramitan por ante la oficina de procesos sucesorios y a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ORLANDO HECTOR RAMATI, DNI N° 6.220.583 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Fdo. Dra. MARINA BORSOTTI. Secretaria DRA. BEATRIZ FORNO. Jueza. Santa Fe, de Abril de 2022.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "OLIVERA OVIDIOMARCIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02022547-2, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OVIDIOMARCIANO OLIVERA, DNI N° 6.222.073, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (art 67 CPC y C modificado por la ley 11.287)
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe - en los autos caratulados "CIMADAMORE SILVIA MARIA GUADALUPE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02027366-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVIA MARIA GUADALUPE CIMADAMORE, DNI F 6.731.172, y JUAN BAUTISTA CIMADAMORE, DNI M 6.312.510, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. Santa Fe, de diciembre de 2021.
\$ 45 Abr. 11

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE) EN AUTOS CARATULADOS "CURTI, ANTONIO DOMINGO Y OTROS S/ SUCESORIO" (EXpte. CUIJ N° 21-02028910-1) SECITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y LEGATARIOS DE DON ANTONIO DOMINGO CURTI, DNI N° 2.386.541 Y DE DOÑA DOMINGA ELISARUSCITTI, L.C. N° 6.085.816 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE PLANTA BAJA DE TRIBUNALES. FDO. DRA. CLAUDIA SANCHEZ - SECRETARIA- SANTA FE, DE ABRIL DE 2022.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: "MAZ-ZOLARI ROBERTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02030562-9, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO OSCAR MAZZOLARI D.N.I. N° 6.238.218, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Faria, Graciela Beatriz s/ Sucesorio", Expte. N° 21-02029579-9, Año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña GRACIELA BEATRIZ FARIA, D.N.I. F 4.942.954, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia B. Sanchez-Secretaria. Santa Fe, ... de abril de 2022.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "SESMA EMMA VICTORIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02029604-3; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Emma Victoria Sesma, DNI N° 1.049.562, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de abril de 2022.- Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaria a cargo Dra. Claudia B. SANCHEZ, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: "BARRETO LUIS IGNACIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02028373-1" -- se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del SR. BARRETO LUIS IGNACIO DNI 32.895.031 fallecido en fecha 20/07/2021 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Publicación en Boletín Oficial y lugar asignado por C.S.J.- Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria) - Santa Fe, de Febrero de 2021.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados "CATTANEO VILMA AMALIA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02030831-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Vilma Amalia Cattaneo (D.N.I. F: 6.479.217), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES, Secretaria.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados "CARBONE ALBERTO EMILIO FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02030566-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Alberto Emilio Francisco CARBONE (D.N.I. M: 8.508.093), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES, Secretaria.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "BERGERO, TERESA JOSEFA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02025113-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BERGERO, TERESA JOSEFA, D.N.I. N° 2.633.375; y CARLOS OSTTI, DNI N° 3.164.214, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).- Santa Fe, ... Marzo de 2022.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios primera circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados "BLANCO, Eduardo S/ SUCESORIO (Reconstrucción) CUIJ 21-00730409-6 y su acumulado "MONZON Victoria y otros s/ Sucesorio", se a dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores, y legatarios de Monzon Victoria DNI 2.413.134, fallecida en fecha 23-08-2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.- Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe de 2022. Fdo:
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, en los autos caratulados "SUAU SILVIA CRISTINA GUADALUPE S/ SUCESORIO. Expte. CUIJ N° 21-02027308-6" correspondiente al Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7 ma. Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante, SUAU SILVIA CRISTINA GUADALUPE, DNI 5.811.665, cuyo último domicilio lo fue en calle Aguado N° 6854, Santa Fe (Pcia. Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. de Santa Fe) en autos caratulados "MORBIDONI, OMAR MARIA IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02025074-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Morbidoni, Omar María Ignacio, DNI: 12.891.180, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.-
\$ 45 Abr. 11

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaria Unica a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro. 21-26212543-9 - PEREZ, ERNESTO S/ SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ERNESTO PEREZ para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 08 de abril de 2020.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don ESBORRAZ, EDUARDO OSCAR para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ESBORRAZ, EDUARDO OSCAR S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-26212559-6". - TOSTADO, 11 de abril de 2022.

\$ 45

Abr. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 15 de la ciudad de Tostado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ALDO CORDOBA, DNI N° 10.563.284, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos "CORDOBA, ALDO S/ SUCESORIO - CUIJ 21-26212584-7 - AÑO 2022". Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y espacios destinados a tal fin. Tostado, de Marzo de 2022. Jueza: Dra. Hayde María REGO-NAT - Secretaria: Dra. Marcela BARRERA.-

\$ 45

Abr. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado -Santa Fe-, en los caratulados ENRIQUE SARA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-26212500-6, AÑO 2021, se cita, llama, y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de doña ENRIQUE SARA y de don CUSCUETA SIXTO ANGEL, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y ESPACIO DESTINADO a tal fin. Tostado 11 de Abril de 2.022.-

\$ 45

Abr. 11

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Graciela V. Gutscher, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo del firmante, en autos caratulados: "WINDEY, ROSA FLORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26140053-4), se cita, llama y emplaza o los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante DONA ROSA FLOR WINDEY, argentina, mayor de edad, estado civil viuda, fallecida el día 21 de septiembre de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 9.162.917, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.-San Cristóbal,

\$ 45

Abr. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de Rafaela, Secretaría única, en autos caratulados "FARIAS NOEMI ALEJANDRA, s/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24200579-9, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NOEMI ALEJANDRA FARIAS D.N.I. N° 20.182.434 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término, y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial (art. 67 CPCC).-

\$ 45

Abr. 11

En los autos caratulados "FARIA, ROBERTO VIDAL S/ SUCESORIO - CUIJ N° 21-24199537-9" que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rafaela (Santa Fe), promovido por las Dras. Analía Catalina Schatzle y Carolina Alejandra Santellán se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios del causante, Don Roberto Vidal FARIA, DNI 11.004.070, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, de Febrero de 2022.

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, en los autos: "Exp. N° 21-24200634- 5- BRUSA EDA CRISTINA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDA CRISTINA BRUSA, DNI: 4.378.596, último domicilio Calle Falucho N° 246 de Rafaela (Sta. Fe), apellido materno "Druetto", fallecida fecha 25/07/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C.)- Dra. Ana Laura Mendoza Jueza, Dra. Carolina Castellano. Secretaria. Rafaela, 11 de abril de 2022.-

\$ 45

Abr. 11

RECONQUISTA

El señor Juez de Primera Instancia, de Distrito n°4, en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, de Reconquista (S.F.), en autos "GRATON, José Humberto s/ SUCESORIO-Expte. C.U.I.J. n°21-25026167-2", cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de José Humberto GRATON, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de Ley en el Boletín Oficial y conforme al art. 67 del C.P.C.C. Reconquista (S.F.), 30 de Agosto de 2.022.

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación, de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial n° 4, en autos: "ZAMER NORMA BEATRIZ Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ-21-25026485-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORMA BEATRIZ ZAMER, DNI N° 10.820.920, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, de Diciembre de 2021.-

\$ 45

Abr. 11

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5, a cargo de la Dra. LELKES Débora Elena, Secretar Única a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernández, sito en Almirante Brown Intersección Colón - Piso 1, Ciudad Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días, que con fecha 04 de Marzo de 2022 se ha decretado, los autos ROSARIO DIFUSIÓN S.A. s/Concurso preventivo (pequeño); Expte. N° 3356, concurso de Rosario Difusión S.A., CUIT N° 33-62213048-9, con domicilio en calle Avenida Rivadavia, N° 18.222/26, piso 1 E, de la ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores existencia de este juicio, para que, hasta el día. 22/04/22 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; estése a lo estatuido por el art. 34 de la Ley Concursal. La sindicatura designada en autos es el Estudio Contable integrado por: Lalloz Esteban, Laserna Alejandro Y De Mendoca Julio, con domicilio en la calle Avenida Rivadavia N° 17675 Morón. Se hace saber que deberán presentar sus demandas verificadoras forma digital, (archivos pdf los que no podrán superar 20 KB, reduciendo la calidad para maximizar la carga si es necesario. En el caso de superar este máximo se utilizará otro archivo) al correo electrónico de la sindicatura, estudio.delala@gmail.com, poniendo en el asunto del mail demanda verificatoria Autos DIFUSIO ROSARIO S.A. s/Concurso preventivo, agregando al mismo de manera obligatoria un e-mail de contacto, (el que será válido para comunicaciones del funcionario concursal), conjuntamente con los títulos justificativos en los que funden su pretensión, también en formato pdf las que tendrán que cumplir con lo establecido en las acordadas vigentes, debiendo conservar los originales y presentarlos cuando le sea requerido por la Sindicatura o el Juzgado. La documentación que se digitalice será considerada como declaración jurada en cuanto a su existencia y contenido. La fecha del envío del correo electrónico pertinente dará valor como fecha de presentación de la insinuación verificatoria. El pago de arancel, deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta de la Dra. Paola Lourdes Cortes, Responsable Monotributo CUIT N°: 27-20366667-0, Cuenta Banco de Galicia, Caja de Ahorro en pesos, CBU N° 0070005430004052077246, cuyo comprobante deberá ser adjuntado con la demanda de verificación. En su caso a fin de minimizar los costos de los edictos a librarse los interesados podrán consultar el protocolo de verificación completo, ingresando al expediente digital vía web en <https://mev.scba.gov.ar>. Podrán en su caso solicitar información a los teléfonos 114193-2377, 114973-9144 / 1561887990. El síndico deberá presentar los informes individual y general los días 10/06/22 y 08/08/22 respectivamente. Audiencia informativa prevista por el inc. 10 del art. 14 de la ley concursal, para el día 30/11/2022, a las 10:00 hs. Morón. El presente edicto deberá publicarse sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522) por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Morón. Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>. Su código de verificación es: NF8AZ5.

\$ 165

474808 Abr. 07 Abr. 13

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst Civ Com 30ª Nom de la ciudad de Córdoba en autos: SANCHEZ, GRACIELA SUSANA c/MARTINEZ PEREZ, OSCAR CAYETANO y otros - ordinario - escrituración (Expte 5271033), cita y emplaza a los Sucesores de Isaac Bercovich D.N.I. N° 2.127.477, para que en el término de veinte (20) días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y de Santa Fe. Fdo.: Prosecretaria letrada: Sappia Maria Soledad / Juez De Primera Instancia: Ellerman Ilse.

\$ 33

461297 Abr. 05 Abr. 11

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 1ª Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Chiara Macarena Fernández, DNI N° 41.602.767 que en autos caratulados: UNIBATI CARLOS FRANCISCO c/FERNANDEZ CHIARA MACARENA s/Cuidado personal y régimen de comunicación; CUIJ N°: 21-10732172-9 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 1ª Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Mayo de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdesele la participación legal que en derecho corresponda. Conforme constancias de autos (fs. 12 vto. /13), queda eximida la presente causa de cumplir con la etapa de mediación prejudicial dispuesta por el artículo 130 último párrafo (Cód. Procesal T. O. Ley 13.151 Artículo 37). Téngase por promovida demanda de cuidado personal y régimen de comunicación de Carlos Francisco Undibati, en representación de sus hijos menores de edad Agustín Emanuel y Joel David Undibati contra Chiara Macarena Fernández, la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítase y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Có-

rrase traslado de la demanda con copia por el término de diez días bajo los apercibimientos precedentemente dispuestos. A los fines notficatorios, ofíciase al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Díaz, autorizándose a la profesional interviniente al diligenciamiento. Hágase saber al Oficial Notificador que, en el momento de hacer efectiva la diligencia, y de no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, deberá requerir a quien lo atienda o de los vecinos la confirmación de que es allí donde vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dése intervención al Defensor General correspondiente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. Del cuidado personal provisorio propuesto: hágase saber a la contraria a los fines de que manifieste lo que estime menester. Fecho, córrase vista al Defensor General. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Fdo.: Dr. Adolfo Drewanz (Secretario); Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza). Dr. Marcelo A. Albrecht, secretario.
S/C 474462 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría N° 1, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados AGUIRRE, NORMA ELDA c/MOLINA, JUAN CARLOS s/Divorcio; CUIJ N° 21-10732741-7, por medio del presente se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 11 de junio de 2021. (...) Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. y Com) de Norma Elda Aguirre. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Juan Carlos Molina por el término de diez días bajo apercibimientos de ley (...). Notifíquese con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. Fdo.: Adolfo Drewanz, Secretario; Adriana Lorena Benítez, Jueza. En un decreto posterior: Santa Fe, 16 de Marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento constancias en autos, autorizase a la publicación de edictos. Notifíquese. Conforme lo ordenado se transcribe el Art. 438 del Cód. Civ. y Com.: Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Por lo cual se notifica mediante edictos al demandado, Sr. Molina, Juan Carlos; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los 22 días del mes de Marzo de 2022.
\$ 80 474743 Abr. 07 Abr. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 – 1ª Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los sucesores del Sr. Tomás Martínez que en autos caratulados: MARTINEZ, CARLA ZULEMA c/Sucesores de TOMAS MARTINEZ s/Impugnación de paternidad extramatrimonial; CUIJ N°: 21-10716288-4 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 – 1ª Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2019. Hágase saber que en los presentes la Dra. Liliana Lourdes Michelassi ha sido designada como Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda, en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda de impugnación del reconocimiento de paternidad extramatrimonial contra sucesores de Tomas Martínez, a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario -art. 68 inc. 2) de la ley 10.160- citando y emplazando a los mismos a que comparezcan a estar a derecho por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención a la De ensoñía eneral. Notifiquen los empleados de este Tribunal. Notifíquese Adriana Braga (Secretaria); Dra. Liliana L. Michelassi (Jueza).
S/C 474742 Abr. 07 Abr. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad) en autos caratulados SASTRE Y BUADAS, DAMIAN Y/O SASTRE, DAMIAN s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02013555-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Damián Sastre y Buadas y/o Damián Sastre, Documento C.I. N° 312.586, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de tribunales. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez: Secretaria. Santa Fe, Diciembre de 2021.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Cricuito N°15 de Arroyo Seco, Dra ALVARADO, MARIANA, Secretaría a cargo del Dra CATTANI MARIANA, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Arroyo Seco, 01 de Septiembre de 2020: Y VISTO: los limitados recursos edilicios y mobiliarios con los que cuenta este tribunal y la imperiosa necesidad de lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del estrecho espacio físico disponible, Y CONSIDERANDO que: I. A los fines anticipados, deviene necesario proceder a la destrucción de la documental y todo otro sobre que hubiera sido presentado para su reserva en Secretaría, como así también de escritos sueltos, pertenecientes a expedientes tramitados alguna vez en este juzgado –consten o no en el sistema informático–, respecto de todo lo cual, en razón del prolongado tiempo cumplido desde el último movimiento de la causa, sea razonable presumir con alto grado de certeza el desinterés de las partes. A ese efecto, se entenderá suficiente tiempo transcurrido el de diez años (10) años. Para ello, habrá de disponerse la remisión

al Archivo General de todos los elementos antedichos. 1.1. A dichos efectos, se practicará por Secretaría el respectivo y exhaustivo relevamiento. Fecho ello e identificada que fuere toda la documentación y escritos a destruir, se comunicará dicha información en la Mesa de Entradas de este juzgado y se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte (20) días, y dos avisos en el diario "La Capital", los días miércoles y domingos, y lo propio en un diario de esta localidad, los días sábados. En todas ellas se hará saber la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres o manifestar su interés en la conservación del material, previo a su destrucción. Oportunamente, se darán a conocer por esa vía los días y horas en que podrán ser retiradas del juzgado, con turno previo, de corresponder. Vencido dicho plazo, no se admitirá reclamo alguno. 2. Con idénticos objetivos, se procederá a la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a los expedientes en los que, si bien no ha transcurrido el plazo de 10 años sin movimiento, si haya sido dictada sentencia y se encuentre firme. La documentación a devolver será intervenida por el tribunal, dejando debida constancia de su relación con la causa correspondiente. 3. Por último, también se procederá a la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a expedientes que ya hayan sido remitidos al Archivo. Se practicará en ellas la misma intervención referida arriba. Por lo expuesto, RESUELVO: 1. Disponer la realización del relevamiento e identificación de toda documentación y sobre que hubieran sido presentados para su reserva en Secretaría, como así también de escritos sueltos, pertenecientes a expedientes tramitados alguna vez en este juzgado –consten o no en el sistema informático–, relacionados con causas que no hayan registrado movimiento alguno por el plazo de diez años, contados desde la fecha. 1.1. Fecho ello, comunicar dicha información en la Mesa de Entradas de este juzgado, publicar edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte (20) días y dos avisos en el diario "La Capital" –los días miércoles y domingos–, y lo propio en un diario de esta localidad –los días sábados–, haciendo saber la forma y fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres o manifestar su interés en la conservación del material, previo a su destrucción. Hacer saber, asimismo que, vencido dicho plazo, no se admitirá reclamo alguno. 1.2. Vencidos los términos referidos en el punto anterior, remitir al Archivo para su destrucción la documental que cumpla con las condiciones antedichas y no haya sido retirada por los interesados. 2. Ordenar la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a los expedientes en los que, si bien no ha transcurrido el plazo de 10 años sin movimiento, si haya sido dictada sentencia y se encuentre firme. La documentación a devolver será intervenida por el tribunal, dejando debida constancia de su relación con la causa correspondiente. 3. Proceder a la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a expedientes que ya hayan sido remitidos al Archivo, previa idéntica intervención a la referida arriba. 4. Remitir copia de la presente a la Excm. CSJSF, a sus efectos, solicitándole las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra Mariana Alvarado (Juez) – Dra Mariana Cattani (Secretaria)". Se asigna como fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres o manifestar su interés en la conservación del material: el 31/05/2022. Fdo Dra Mariana Alvarado (juez), Dra Mariana Cattani (secretaria) Arroyo Seco, 29 de marzo de 2022.-
S/C 35970 Abr. 8 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Civil de Circuito, Segunda Secretaría, a cargo de la Secretaria, Dra. Daniela Fuentes, con asiento en San Jerónimo n° 1551 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LOPEZ PEDRO SANTIAGO s/Ejecutivo; (Expte. N° 21-16245416-9), se ha declarado la rebeldía de Pedro Santiago López, con Documento Nacional de Identidad N° 16.523.100, a quien se tendrá por notificado por secretaria de todas las providencias que se dicten en la causa, conforme lo ordenado en el decreto: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2021. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Fuentes (Secretario) Dr. Haquin de Beron (Juez). Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Gabriela B. Avalos, prosecretaria.
\$ 33 474785 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Segunda Nominación, con asiento en localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BANFI JOSE EMANUEL s/Sumario; (Expte. N° 144 Año. 2015), se ha dispuesto citar por edictos: Santa Fe, 26 de Mayo de 2020. Vistos:.. Resulta... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a pagar a la actora el capital reclamado (\$ 11.426,87) e intereses a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente. Costas a la demandada. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Hágase saber, insértese copia y archívese el original. Fdo. Dra. Filomena (Secretaria) Dr. Formentini (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 23 de Junio de 2020. Déjese consignado que en la resolución de fecha 26/05/2020, en la parte del Resuelto donde dice ... condenara pagar a la actora ... debió decir: condenar a la parte demandada a pagar a la actora. Notifíquese. Fdo. Dra. Filomena (Secretaria), Dr. Formentini (Juez). Santa Fe, 28 de Marzo de 2021. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.
\$ 33 474786 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados OLIVIERI, CLAUDIO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02030409-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. ... Autos y vistos... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Claudio Sebastián Oliveri, argentino, DNI N° 25.781.784, divorciado, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 23-25781784-9, apellido materno Quijano, domiciliado según dice en Pasaje Boedo N° 4781 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1753 Oficina PB de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que

eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 30 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 04 de Mayo de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 16 de Junio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 16 de Agosto de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo), Pacor Alonso (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Lucila Inés Prono, domiciliada en calle Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaría).

S/C 474791 Abr. 07 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 Pta. Baja. en autos: CARIAGA, CESAR WALTER y Otros c/ GUERRA, ALBERTO EVARISTO y Otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-01986321-9, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don Alberto Evaristo Guerra, D.N.I. N° 6.240.119 para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada bajo los apercibimientos de ley y en los términos del art. 597 del CPCC. Se publica a sus efectos en el diario BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta N° 3). Fdo. Dr. Palacios (Juez), Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 09 de Marzo de 2.022.

\$ 35 474820 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CORIA, OLGA RAQUEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02030882-3 se ha dispuesto: Santa Fe, 31/3/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Olga Raquel Coria, D.N.I. N° 4.898.095, apellido materno Leguiza, divorciada, con domicilio real en Juan Díaz de Solís 4520 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 06 de Abril de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 06 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 01 de Abril de 2.022.

S/C 474811 Abr. 07 Abr. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GAMBOA GRACIELA PRISCILIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02027360-4, atento lo ordenado en fecha 10 de Marzo de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Graciela Priscila Gamboa D.N.I. N° 31.879.250, de apellido materno Alberti. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 05 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores de-

berán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico tabbussogerardo@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Mann – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaría. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 25 de Marzo de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 474562 Abr. 06 Abr. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados JUÁREZ, MARCOS DANIEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02023911-2, atento lo ordenado en fecha 18 de Junio 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Marcos Daniel Juárez, D.N.I. N° 25.910.152, de apellido materno Cabrera. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el Miércoles 27 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle A. Cassanello N° 680, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico ernestongarciah@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza, Dra. Ma. Romina Botto— Secretaría. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Marzo de 2022.

S/C 474563 Abr. 06 Abr. 12

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GRAS, DAMIAN LUIS s/Quiebra (CUIJ 21-26186473-5) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Damián Luis Gras, D.N.I. N° 33.111.635, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1570, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 6 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Secretaría, 30 de Marzo de 2022.

S/C 474648 Abr. 6 Abr. 12

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MEDINA ALICIA ROSANA s/Quiebra 21-26167460-9 - JUZG. DE 1ra. Inst. de Dist. en lo Civil, Comercial y Laboral - SAN JAVIER, 24 de Noviembre de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 5605/21 (fs. 236): Por contestada vista por Caja Forense. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 5867/21 (fs. 242): 1) Agréguese vistas contestadas por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas correspondientes a los CPN Marcos Pedro BRUNO y Estela María TOGNENI e informe de saldo bancario actualizado, que acompaña. Téngase presente. II) Por acompañado Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 01/11/2021 (fs. 233 a 234): Téngase presente. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. San Javier, 15 de Diciembre de 2021. Dra. Demboryniski, Secretaria.

S/C 474581 Abr. 6 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ORTIZ, CRISTIAN ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-020317059 - Año 2022, la siguiente resolución: Santa Fe; ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Cristian Adrián Ortiz, DNI N° 29.142.131, con domicilio real en calle Ex combatientes de Malvinas 6534, y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, ambos de esta ciudad. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 6/4/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 27/5/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 13/6/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 11/7/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 22/8/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaría).

S/C 474473 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PINTO, EDUARDO NAHUEL s/Solicitud propia quiebra;

(CUIJ N°: 21-02019093-8) se ha ordenado la reprogramación de fechas según el siguiente detalle: la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/12/2021, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 02/03/2022 y la del 06/04/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Fdo.: Dr. Gómez Jorge Alberto y Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez. 08 de Febrero de 2.022.
S/C 474451 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SOLIS GISELA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02030987-0), la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022 ... Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Solis Gisela Guadalupe, DNI N° 27.001.022, con domicilio real en calle Josefa Gagliano 2580 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo cíclico Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 30/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/06/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 474470 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PUCCIA JUAN ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031572-2), la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022. Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Puccia Juan Alberto, DNI N° 6.254.681, con domicilio real en calle Rosas y Chañares S/N Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 30/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/06/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 474469 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados KATRAMIZ, CRISTIAN NESTOR JOSE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031491-2 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Katramiz, Cristian Néstor José, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 23.929.406 con domicilio real en Pasaje Roca N° 5370 y constituyendo domicilio legal en calle I de Mayo N° 2798, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 25 de Marzo de 2.022.
S/C 474475 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ FAUSTINO LUIS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02014208-9 Año: 2019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 28 de Marzo de 2022... señalar el día 10 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico.... Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dra. Gómez (Prosecretaria). Santa Fe, 20 de Febrero de 2.022.
S/C 474476 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CERDA, HERNAN RUBEN s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031365-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hernán Rubén Cerda, DNI N° 36.724.763, argentino, mayor de edad, empleado penitenciario, domiciliado realmente en Urquiza S/N de la localidad de Larrechea, Prov. de Santa. Fe, y legal en calle General López 3162 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de Julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de agosto para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.
S/C 474479 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RETAMOSO, JESUS PABLO s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031158-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jesús Pablo Retamoso, DNI N° 40.705.574, argentino, mayor de edad, empleado penitenciario, domiciliado realmente en Eva Perón S/N, Barrio Santa María de Coronda y legal en calle General López 3562 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de marzo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de Julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Agosto para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 474478 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: PADRO, ESTEBAN FRANCO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02030717-7 se ha dispuesto: Santa Fe 25 de Febrero de 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Padró Esteban Franco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 24.860.643, con domicilio real en calle Felipe II N° 978 de la ciudad de Cayastá, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2883 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 10) Fijar el día 14 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 27 de Mayo de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 8 de Julio de 2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. José Ignacio Liza-soain - Juez; Dr. Néstor Tosolini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta con domicilio en calle Facundo Zuviria N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 16:30 a 19:00.
S/C 474394 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados NOVILLO CELIA ISABEL s/Solicitud de quiebra; Expte CUIJ N° 21-02030927-7 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Marzo de 2022. Hágase saber que por error se firmó una actuación en el día de la fecha que indica como síndico sorteado en autos a la CPN D'Amico y que el sistema informático no permite eliminar el mencionado decreto. Se hace saber que el Síndico que fuera sorteado en autos (conforme cargo N° 1924 de fecha 10/03/2022) es el CPN Falco Notifíquese. Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Asimismo, se hace saber que el CPN Javier Darío Falco, fija su domicilio a los efectos legales en calle Avenida Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad de Santa Fe y atenderá a los Sres. Acreedores en el horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, todos los días hábiles judiciales. Se informa que, dada la situación de emergencia sanitaria, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: jfalcoyasoc@gmail.com y/o antoniogarcia@pronoyasociados.com.ar y/o amdespachojudico1@gmail.com. Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 474395 Abr. 05 Abr. 11

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: ROSA ANA CEJAS s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-25126151-9), se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 16 de Febrero de 2022. Cargo N° 75/2022: Téngase presente la boleta de iniciación de juicios y el sellado fiscal acompañados, agregándose a autos. Habiendo sido cumplimentado lo requerido en el proveído de fecha 04/02/2022, Téngase por iniciado juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en calle Vélez Sarsfield N° 369

(entre las calles Patricio Cullen y Buenos Aires) en la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 050100-022077/0000-6; contra Valerio Ferreyra y/o María del Rosario Galeano y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio de las notificaciones mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, denuncie domicilio real de los demandados, donde se practicarán las notificaciones futuras. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Helvecia y a la Provincia de Santa Fe, para que comparezcan si hubiere interés fiscal comprometido. A lo demás, oportunamente se proveerá según corresponda Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 17 de Marzo de 2.022.
\$ 225 474460 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CASAL, MACARENA ANABEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-26188171-0 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Belgrano 2160 de la ciudad de San Justo, con horario de atención de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: San Justo 9 de Marzo de 2022. Habiéndose sido sorteada la CPN Adriana Graciela Bonavia, con domicilio en calle Belgrano N° 2160 de esta ciudad, designásele en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo, cualquier día de audiencia con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio - Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani - secretario. 21 de Marzo de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.
S/C 474397 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ENRIQUE DOMINGO FABIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-26301313-9 por resolución de fecha 28 de Marzo de 2022 se ha resuelto: (...) Resuelvo: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 29 de Abril de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.C.Q. b) Fijar el 13 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. ... Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. La síndica interviniente en autos es la CPN María Delia Prono con domicilio en calle Belgrano N° 2734 de la ciudad de Esperanza, con horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 hs a 12:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 28 de Marzo de 2022. Dra. Gisela Gatti, secretaria.
S/C 474430 Abr. 05 Abr. 11

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos: DEDICH DOMINGO M. c/MARKMAN HUGO B. y otros s/Juicio ordinario; Expte. CUIJ N° 21-24343412-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral- Distrito Tostado —Provincia de Santa Fe, se cita a los sucesores de Rodolfo Rubén Fernández Bajtec- DNI N° 20.245.749 para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Esta citación se efectúa de conformidad a lo dispuesto en el proveído de fecha 17/11/2021 dictado en estos autos y suscripto por la jueza interviniente Dra. Hayde Regonat y la secretaria Dra. Marcela Barrera.
\$ 33 474725 Abr. 07 Abr. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Que en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/SERASSIO DIEGO ARIEL s/Ejecución prendaria; Expte. N° 21-26258593-7, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge; a cargo del Dr. Zoso, Secretaria de la Dra. Bürgi, se ha dictado lo siguiente: San Jorge, 10 de Febrero de 2022. Atento lo manifestado, fijese nueva fecha de audiencia para la designación de curador ad litem, el día 26/05/2022 a la hora 10:30. Notifíquese. Firmado: Dr. Zoso (Juez) - Dr. Pasero (Secretario). San Jorge, 23 de Febrero de 2.022.
\$ 35 474758 Abr. 07 Abr. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Rafaela, se ha dispuesto en los autos caratulados BARTOLO J PONS S.A. c/LAS CINCO M SRL y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N°: 21-24199237-0, en trámite por el Juzgado antes citado, la presente publicación de Edictos por tres veces en cinco días, citando al Sr. Ramón Marcelo Gil, DNI N° 13.343.910 a tomar intervención en los autos citados conforme art. 73 del C.P.C.C. Dra. Carolina Castellano- Secretaria. Rafaela, 28 de Marzo de 2022. Carolina Castellano, secretaria.
\$ 33 474783 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Laboral de Reconquista - Sta. Fe, sito en calle Lucas Funes N° 1671 - 2do. Piso de Reconquista - Sta. Fe, en los autos: PREVENCIÓN ART S.A. c/GALARZA MAIRA JAQUELINA y Otros s/Pago por consignación, CUIJ N° 21-16743622-3, se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y que dice así: Recon-

quista, 30 de Noviembre de 2021. Por iniciada demanda pago por consignación contra la Sra. Galarza Maira Jaquelina DNI N° 35.130.357 y/o contra quienes fueran sus hijas Helena Sofía López Galarza, DNI N° 57.804.059 y Emma Kamil López Galarza DNI N° 54.988.270 y/o contra Sra. Daniela Alejandra Pereyra, y/o contra quien pudiera resultar legitimado al cobro que se considerasen con derecho a percibir los rubros que se consignan en el presente a raíz del fallecimiento de Leopoldo Jacinto López, DNI N° 32.579.170. Cítese y emplácese a los mismos en el domicilio real; Conforme lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y por edictos a sus herederos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en la pared del hall central del edificio de Tribunales... imprimasele a la presente causa el trámite sumarisimo previsto en el Art. 413 ss. y cc. del C.P.C. y C. Notifiquen Personal del Juzgado. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Luz Cracogna - Jueza - Dr. Leonardo Cristofoli - Secretario. Se deja constancia que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leopoldo Jacinto López, DNI N° 32.579.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos: "PREVENCIÓN ART S.A. c/GALARZA MAIRA JAQUELINA y Otros s/Pago por consignación", CUIJ N° 21-16743622-3. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley (cinco (5) días), bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 21 de Marzo de 2022. Dr. Cristofoli, Secretario.
\$ 230 474404 Abr. 5 Abr. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SPONTON TERESA DOLORES s/Pedido de quiebra; Expte CUIJ N° 21-25028026-9 se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 09 de Febrero de 2022, autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°. Declarar la Quiebra de Sponton Teresa Dolores, argentina, pensionada, D.N.I. N° 22.408.453, CUIL N° 27-22408453-1, con domicilio real en calle Colón N° 445 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Brown N° 2139 de Reconquista. ... 7° ... fijar el 19 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 19 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 21 de Junio de 2022 el informe General. Otro Decreto: Reconquista, 04 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación de cargo, la ratificación del domicilio constituido y los horarios de atención de la Síndica. Publíquense edictos de ley. Téngase presente la autorización conferida a los Dres. Nicolás Ever Tofful y/o Antonio Luis García y/o Marcos Acevedo y/o Patricio Manuel Prono y/o CPN Manuel E. Prono y/o José Luis Braidot, con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante. Notifíquese. Fdo: José María Zarza - Juez; Juan Manuel Astesiano - Secretario. Se deja constancia que se atenderá a los Sres. Acreedores en el domicilio procesal sito en calle en calle Alvear 759 de esta ciudad de Reconquista y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. Las solicitudes de verificación de créditos, también se recepcionarán en Avenida Facundo Zuñiría 3675 de la ciudad de Santa Fe.
S/C 474733 Abr. 07 Abr. 13

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR PEDRO R. SAPORITO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11°. Nominación de Rosario, en autos: MALGERI JOSEFA S/ SUCESION VACANTE - Expte N° 453/1984 - CUIJ: 21-01411082-5, se ha dispuesto que el Martillero Pedro R. Saporito (Cuit: 23-6042630-9) Matrícula 169-S-2, remate el día 19 de Abril de 2022 a las 14,00 horas en la sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar el acto se efectuará el día hábil siguiente. Del inmueble cuya descripción según título es la siguiente: "Un lote de terreno situado en ésta ciudad, designado como lote número 104, en el plano archivado en el Registro General bajo el N° 34598/1929, ubicado en la calle Esteban Echeverría - hoy Benito Juárez N° 1570/1558 - entre el Pasaje Génova y la calle Presidente Roca, a los 31 metros 83 centímetros de la calle Presidente Roca en dirección al Este, compuesto de 8 metros 66 centímetros de frente al Sud, por 18 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sud con la calle Esteban Echeverría - hoy Benito Juárez - al Oeste con el lote 105, al Norte con el lote 102, y al Este con el lote 103. Inscripto el Dominio: T° 140, F° 311, N° 13795 - Departamento Rosario - Inscriptión Marginal al T° 483, F° 37, N° 222967 de Declaratoria de Herederos. Informe del Registro General de la Propiedad: Embargo e Inhibiciones u otras afectaciones al Dominio no constan. El bien saldrá a la venta con carácter OCUPADO. Se venderá en el estado en que se encuentra, al mejor postor. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Precio: El bien saldrá a la venta con la base de \$ 8.800.000 (pesos ocho millones ochocientos mil) con una retasa del 25% como última base. Para el supuesto que no existan oferentes por la suma fijada para la retasa, el bien será retirado de la venta. El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que en el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley del martillero actuante (3%) en efectivo y/o cheque certificado en caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000. Ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Banco Municipal de Rosario suc 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art 497 del CPCCSF. A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Exhibición del inmueble. Intímese a los ocupantes para que permitan el ingreso al inmueble de los interesados dos días hábiles previos a la subasta de 16 a 17 hs, bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Notifíquese por cedula a los

ocupantes a tales efectos. Compra en comisión, Cesión, Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la causante y/o deudas del acervo. Saldo de precio. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés el doble de la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art 497 del CPCC. Se deja constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal – Sucursal Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. Mora del Oferente. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable, incluyendo la revocación de la adjudicación. Todo ello sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. En tal caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Impuestos, servicios y gravámenes. La totalidad de los impuestos y/o tasas que se adeuden por el inmueble a subastar, fueran estos nacionales, provinciales, municipales, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominio, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, son a exclusivo cargo del adquirente. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Anotación Marginal y Posesión. Perfeccionando el remate se deberá oficiar al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o tasas, nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor por intermedio de protocolización notarial de copias judiciales (Art. 505, 3° parr. Del CPCC) excluyéndose la opción prevista en el inc. 3 del art. 505 CPCC. Publicidad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publicidad adicional en el diario La Capital y/o Volantes. Condiciones generales. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Librese Oficio al Colegio de Martilleros de Rosario a los fines de hacerle conocer a las autoridades de dicha institución la realización del acto de subasta en los presentes autos. Exhibición: Los días, 13 y 18 de Abril del 2022, de 16 a 17 Horas. Mas informes al Martillero. Tel. 4487008 de 13 a 15 hs. – 341-5995533 – A los fines de llevar adelante la subasta, la misma debe desarrollarse acorde al protocolo de trabajo seguro para la realización de ventas en subasta COVID 19. Secretaría, Rosario de Abril de 2022 – Fdo: Dra. Ma. Florencia Di Rienzo- Secretaria Subrogante -

\$ 1380 474906 Abr. 08 Abr. 12

POR
OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 90 Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: PAZ, JUANA LIDIA c/Otro s/División de condominio", (CUIJ N° 21-02846208-2), se ha dispuesto que el martillero Oscar Osvaldo Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (CUIJ N° 20-08444622-0), venda en forma individual, en pública subasta al último y mejor postor el día 13 de Abril de 2022, a las 14,30 hs. en el Colegio de Martilleros - Moreno N° 1546 de Rosario, el 100% de los automóviles embargados, a saber: a) Marca Fiat, modelo Duna SL, 1.6, dominio UJN726 con su correspondiente tubo de GNC; y b) Marca Chevrolet, modelo Blazer DLX Turbo Diesel 4X2, dominio BOX926.- Hágase saber que, a sus efectos, los rodados deberán salir a la venta con la base de \$113.800.- el dominio UJN726 y con la base \$374.400.- el dominio BOX926. En caso de no haber oferentes, se sacará segunda base con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base, siendo las posturas mínimas para pujar en \$5.000 y saliendo a la venta en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$30.000 en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, dentro de las 4Sbs. hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de S.S., en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 — Caja de Abogados, Cuenta N° 52081597, CBU: 0650080103000520815976 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de comisión sobre el valor de venta, en dinero efectivo o cheque certificado y a entera satisfacción del Martillero respectivo. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de a deuda por patentes, multas e impuestos que correspondieren, serán a exclusivo cargo del adquirente, como así también el total de gastos o impuestos que graven la compra descripta y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. Asimismo, fíjase como condición de subasta que no procederá la compra en comisión. Exhibición: 11 y 12 de Abril de 13 hs. a 14 hs., en Buenos Aires 5125. Informes al Martillero: 4111800 de 16 a 19,30 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Marzo de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 240 474960 Abr. 8 Abr. 11

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA DELIA FERNANDEZ (D.N.I. 4.673.312), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, ROSA DELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953242-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELLY ESTHER PRALON (DNI 5.501.795) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRALON, NELLY ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953837-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Cesar Pavetto (DNI 6.054.344) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAVETTO, ENRIQUE CESAR S/ SUCESORIO – 21-02949075-6.-

\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIAN BEATRIZ OLIVA, D.N.I.: 2.385.620 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVA LILIAN BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949660-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Elena Godoy (DNI 4.873.462) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GODOY, MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02953797-3.-

\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JARA MIGUEL ANGEL (D.N.I. 23.512.643), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JARA MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25438108-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOEMI AIDA MOLINA (D.N.I. 1.807.969), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLINA, NOEMI AIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953687-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS DOMINGUEZ D.N.I. 6.033.614 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02941205-4). Fdo. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria. Rosario, de 2021.-

\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTHA KYRIAKUDIN (D.N.I. 4.841.355), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KYRIAKUDIN, MIRTHA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02945541-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO MARTIN ROMERO D.N.I. 6.028.263 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROMERO, ALEJANDRO MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02950862-0. Fdo.

\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLORIA HERNANDEZ D.N.I. 93.351.781 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ, GLORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953901-1)

\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA SUSANA ENTRECONTI D.N.I. 5.523.201 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ENTRECONTI, OLGA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02941307-7)

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIA LUCIA BERTONI (L.C. 1.100.967), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTONI, CELIA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950842-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ISABEL BELOQUI D.N.I. 1.508.566 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELOQUI, MARIA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954095-8)

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA BALLARINI LC 2.823.866 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALLARINI, MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952205-4)

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario y en autos "VILLARREAL, ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02951030-7, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ENRIQUE VILLARREAL (DNI 6.001.273) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 7 de abril de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci (Secretaria en suplencia)

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario y en autos "MAGALDI, MARIO JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02951029-3, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don MARIO JOSE MARIA MAGALDI (DNI 6.045.835) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 7 de abril de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci (Secretaria en suplencia).

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 6 de Rosario y en autos "GUAYMAS, IGNACIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02884846-0 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don IGNACIO ALBERTO GUAYMAS (DNI 33.527.447) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 7 de abril de 2022. Firmado: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA MICHEL (D.N.I. 5.499.449), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MICHEL, GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946901-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMON JESUS ABRIGO (L.E. 5.961.941) y LUCIA SANTOMERO (D.N.I. 5.524.137), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABRIGO, RAMON JESUS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02945929-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Ruben Alvarez LE 6.120.019 y/o 6.012.019 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, JOSE RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02941569-9). Fdo. Dra. Maria Belén Moran – Secretaria. Rosario, de Abril de 2022.

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIO LUIS SILVA (DNI 6.046.338) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILVA, ANTONIO LUIS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02952832-9)

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARIEL ANGEL ALBARRACIN (DNI 24.784.056) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBARRACIN, ARIEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947018-6)

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELO FABIAN FERNANDEZ (DNI 17.424.851) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, MARCELO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947018-621-02952742-0).

\$ 45

Abr. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA AURORA FERUGLIO (DNI 6.571.889) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERUGLIO, SILVIA AURORA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02949937-0).

\$ 45

Abr. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS JOSE BASCOLO D.N.I. 5.990.921 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASCOLO, JUAN CARLOS JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02949674-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID ZACARIAS GOLDVARG (D.N.I. 6.071.853), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOLDVARG, DAVID ZACARIAS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953299-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 11

SAN LORENZO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dra. Bertune Stella Maris, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Doña PEROLINI JUAN CARLOS, titular DNI° 6.175.012, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en los Estrados del Tribunal San Lorenzo, de Febrero de 2022. Dra. Peretti Melisa (Secretaria).

\$ 45

Abr. 11

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la 2ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios todos los que se consideraran con derecho a los bienes denunciados por los causantes AGUIRRE, JUAN HIPOLITO – D.N.I. 6.108.379 -, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "AGUIRRE, JUAN HIPOLITO s. SUCESORIO" (CUIJ No. 21-25657298-9). Villa Constitución, de 2022.-

\$ 45

Abr. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "RAMALLO EDUARDO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ. N° 21-25657346-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de EDUARDO RAUL RAMALLO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).- SECRETARIA, Villa Constitución, de Marzo de 2.022.

\$ 45

Abr. 11

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de AUGE BEATRIZ SUSANA JOSEFA a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante éste Tribunal, en los autos caratulados: "AUGE BEATRIZ SUSANA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-25656643-2 juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACION.

\$ 45

Abr. 11

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA ELISA MANGIARACINA (D.N.I. 4.097.302) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANGIARACINA, DELIA ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02942625-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario,

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAGOSTENA, DA-

NIELVICTOR (D.N.I. 10.726.458) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: LAGOSTENA, DANIEL VICTOR S/ SUCESORIO (CUIJ21-02945365-6). DR. PEDRO A. BOASSO.-Rosario, de 2022.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO LEONARDO GERBASI (D.N.I. 12.520.656) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GERBASI, EDUARDO LEONARDO S/ SUCESORIO - 21-02953620-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO DERMÍNIO (L.E. 2.102.567) y de DOMINGA DIONISIA BOBBA (LC 5.558.414) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DERMÍNIO, ALEJANDRO Y OTROS S/ SUCESSIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02953248-3" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Señor Juez en suplencia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSMAR RAÚL GARAVANO (L.E. 04.943.271) y PAULINA LUCÍA FRACARO (D.N.I. 03.798.876), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS CARATULADOS: "GARAVANO, OSMAR RAÚL y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-02954159-8). (Fdo.): Mariana Micheletti Prosecretaria).
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRATINO, HUGO RICARDO (DNI 6.051.672), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRATINO, HUGO RICARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953572-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BASS, CLAUDIO HECTOR (DNI 13.588.294), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASS, CLAUDIO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02942108-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VERA, NORMA GRACIELA (DNI 17.228.821), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERA, NORMA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949212-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FLORES, HECTOR ANTONIO (DNI 6.068.050), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORES, HECTOR ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954033-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CHIECHER, DELMA INES (DNI 4.820.848), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIECHER, DELMA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949331-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Jueza de 1a. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Olio, Nelsio Luis (DNI 6.040.337), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "OLIO, NELSIÓ LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02916187-6).
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PARUCCI, ELSA GLADI (D.N.I. 3.052.217) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARUCCI, ELSA GLADI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948632-5).
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MEDINA, CARLOS

EDGARDO (DNI 6.049.006), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, CARLOS EDGARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953579-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FIORNOVELLI, MAURO (D.N.I. 22.305.657), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIORNOVELLI, MAURO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950126-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHLAEN, ISAAC D.N.I. 6.032.894 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCHLAEN, ISAAC S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02953651-9.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILIA ARIAS LC 5.823.524 y por el causante ORLANDINO RAMON LACONI DNI 5.995.596 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARIAS, EMILIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02946186-1.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STIGLIANO, JUAN CARLOS D.N.I. 5.395.625 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: STIGLIANO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02950627-9.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIMENEZ, ALCIRA IRMA D.N.I. 3.803.719 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIMENEZ, ALCIRA IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02952485-5.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA GRECO LC 3.704.547 y ROBERTO MORENO DNI 6.015.165 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRECO, ROSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953694-2)
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA AURORA ALVARENGUE D.N.I. 5.574.749 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVARENGUE, MARIA AURORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02941888-5)
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE CHIMINO LC 3.676.094 y LEONOR OSVALDA MORA LC 6.000.664 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORA, LEONOR OSVALDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952266-6)
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO MARTIN LEGUIZAMON D.N.I. 31.390.928 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEGUIZAMON, CLAUDIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953039-1)
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO JIMENEZ D.N.I. 25.073.279 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JIMENEZ, RUBEN DARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953832-5)
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LANDUCCI, OMAR DANILO (DNI 13.543.912), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANDUCCI, OMAR DANILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954586-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS TALPA (D.N.I. 6.434.573) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TALPA, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951322-5" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$ 45 Abr. 11

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS NORBERTO BONSIGNORE (D.N.I. 6.025.702) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONSIGNORE, LUIS NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951226-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$ 45 Abr. 11

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA GOMEZ (D.N.I. 10.628.873) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO - 21-02949855-2" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Ruiz Mamani (DNI 93.425.102) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RUIZ MAMANI, CARLOS S/ SUCESORIO - 21-02948257-5.- \$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO OCAMPO D.N.I. 7.272.353 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, IRMA ALCIRA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02950663-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.- \$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ERNESTO OLIVA BERARDO D.N.I. 5.995.770 y GLORIA AMANDA CAPMANY L.C. 1.036.878 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPMANY, GLORIA AMANDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946789-4). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.- \$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ARTURO MENDIETA D.N.I. 6.078.173 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDIETA, JOSE ARTURO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954069-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.} \$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTHER ABUAB L.C. 1.508.092 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABUAB, ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954177-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.- \$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA INES CORDOBA D.N.I. 5.499.706 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA, MARIA INES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02949273-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.- \$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONILDA VALLEJOS (DNI 3.192.205) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALLEJOS, LEONILDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02947380-0). Fdo.DRA. Maria Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.- \$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR ANGEL GONZALEZ (DNI 13.255.527) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, VICTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951816-2). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.- \$ 45 Abr. 11

Por disposición del JuezPor disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LANDUCCI, OMAR DANILO (DNI 13.543.912), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANDUCCI, OMAR DANILO S/ DE-

CLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954586-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO MANUEL FERNANDEZ (DNI 22.706.157) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, CLAUDIO MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954019-2). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.- \$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA DELIA FERNANDEZ (D.N.I. 4.673.312), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, ROSA DELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953242-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIGUEL SCHIABULLI (D.N.I. 6.222.348) y MARIA ROSA PEREZ (D.N.I. 4.096.199), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHIABULLI, MIGUEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953951-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 11

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Dario Loto (Secretario), en los autos caratulados: FIN HILDA GLADYS s/Sucesiones- Insc. Tardías-Sumarías-Volunt. CUIJ 21-26420692-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Fin Hilda Gladys, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley los bajo apercibimiento de ley. Firmat, 08 de Febrero de 2022. Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Dario Loto (Secretario). \$ 45 Abr. 11

Por disposición de a Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Dario Loto (Secretario), en los autos caratulados: CATTANEO ELDO DOMINGO s/Sucesiones - Insc. Tardías Sumarias - Volunt. CUIJ 21-26419125-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Cattaneo Eldo Domingo, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Firmat, 26 de Febrero de 2021. Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Dario Loto (Secretario). \$ 45 Abr. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr/a. Juez/a del Juzg.1ra.Inst. Civil, Comercial y Laboral- 2ª Nom. SEC.UNICA Localidad: CASILDA, DR. GERARDO A. M. MARZI, se llama a los herederos, acreedores o legatarios de NEREIDE JUANITA AIME, DNI F.5.859.630, por diez días para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos.- Casilda. DRA. SANDRA S. GONZALEZ (Secretario) DR. GERARDO A. M. MARZI (Juez). \$ 45 Abr. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación, Secretaria del autorizante, se cita, llama y empleo a herederos, acreedores y legatarios del Sr. PEDRO ALBERTO MACHADO, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal. Cañada de Gómez; de Febrero de 2022. Dr. Guillermo Coronel, Secretario. \$ 45 Abr. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1era Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Jueza; Secretaria del Dr. Guillermo R. Coronel, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ADRIANA ROSA DE JULIES, D.N.I. N° 11.818.687; por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario. - \$ 45 Abr. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial - 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario

Enrique Alessandrini, D.N.I. 14.320.642, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ALESSANDRINI, MARIO ENRIQUE S/ SUCESORIO" (Expte. 31/2022 - CUIJ 21-25440671-3). Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). San Lorenzo, de de 2022.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 02ª Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LUIS HERNANDEZ, dni. 6.181.381, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "HERNANDEZ JOSE LUIS S/ SUCESORIO" cuij 21-25440176-2.- Dra. MELISA V. PERETTI. San Lorenzo 26/10/2021.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo de la 2da. Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra. BERTUNE STELLAMARIS (JUEZ), Dra. PERETTI MELISA SECRETARIA se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AIRASCA NESTOR HUGO (DNI 8.617.204) por el término de un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles AUTOS AIRASCA NESTOR HUGO S/D. HEREDEROS CUIJ 21.25438248.2). Fdo. Dra. Melisa Peretti. (secretaria)
\$ 45 Abr. 11

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Luis Ángel Barreto, DNI N° 06.143.435, por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Expte. CUIJ N° 21-25657116-9), "Barreto, Luis Ángel s/ Sucesorio". SECRETARIA, Villa Constitución, 8 de Abril de 2022.
\$ 45 Abr. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don PIAZZA, JUAN ALBERTO DNI 6.144.523 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PIAZZA, JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-24617264-9" . Venado Tuerto, 08 de Abril 2022.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ROVERA, ILDA TERESA JOSEFA DNI F2.827.622 y don WEGER SILBESTRE ROMULO DNI 6.266.724 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ROVERA, ILDA TERESA JOSEFA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617968-6" . Venado Tuerto, 08 de Abril 2022.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña FORTI ELIDA ANGELA DNI 1.525.434 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "FORTI ELIDA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617980-5" . Venado Tuerto, 08 de Abril 2022.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don FRANULICH, ANDRES MANUEL DNI 14.517.551 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "FRANULICH, ANDRES MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617425-0" . Venado Tuerto, 08 de Abril 2022.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña GARCIA NELIDA ESTHER DNI 4.124.906 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RODRIGUEZ HERMENEGILDO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617607-5" . Venado Tuerto, 08 de Abril 2022.-
\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña RAMONDA, SELVA NOELLA DNI 6.111.943 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RAMONDA, SELVA NOELLA S/ SUCESORIO - 21-24617624-5" . Venado Tuerto, 08 de Abril 2022.-
\$ 45 Abr. 11

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en Laboral de la 3ra. Nom., a cargo de la Dra. María Silvia Alberti, Jueza, Secretaria de la Dra. Valeria Soledad Barone, dentro de los autos caratulados: OJEDA JOSE LUIS c/ PERSONAL SECURITY ROSARIO S.A. y Otros s/ Cobro de pesos - Rubros Laborales - CUIJ 21-04145749-7, Nro. 619/2019, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 02 de marzo de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado y atento la imposibilidad de conocer el domicilio de la co-demandada B. A. Personal Security S.A., cítesela por edictos para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (arg. art. 45 CPL). Fdo. Dra. María Silvia Alberti, (Jueza) Dra. Valeria Soledad Barone (Secretaria). Dra. Palena, Secretaria Subr..
\$ 35 474755 Abr. 7 Abr. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de los Sres. Jueces del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario: Dra. Alicia A. Galletto, Dra. María Paula Mangani y Dr. Gustavo Antelo, Secretaria de la autorizante se hace saber que por Resolución N° 15 de fecha 3 de Marzo de 2022 se ha dictado lo siguiente: Resuelve: 1.- Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el día 30 de Diciembre de 2011 y que no han registrado movimiento procesal alguno o bien fueron remitidas al Archivo General. 2. Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, que podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 30 de Abril de 2022 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3. Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber. Mariela Barbieri, secretaria.
S/C 474579 Abr. 06 Abr. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sala 4 en lo Civil y Comercial de Rosario y en autos LEGUIZAMON BERTA y otros c/ PONCE DE LEON AUGUSTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-25340688-4 expte 241/2020 se hace saber que se dictó lo siguiente: mediante acuerdo N° 365 de fecha 30 de Diciembre de 2021 se ha resuelto lo siguiente: 1) rechazar el recurso de apelación deducido a fs 265 por la demandada, contra la sentencia N° 932 de fecha 03.07.2019 montante a foja 262 y ss. 2) imponer las costas a la actora. 3) los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en la primera instancia. 4) insertese, agregues copia y hágase saber. autos LEGUIZAMON BERTA y otros c/ PONCE DE LEON AUGUSTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-25340688-4. Firmado Dr. Juan J. BENTOLILA, Edgar J Baracat, Mario E Chaumet. Art 26 LOPJ. Dra Ana Paula Alvarez Barthaburu.
\$ 33 474815 Abr. 08 Abr. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez y en autos: FERREYRA, DOLORES JOSE s/ Sumaria Información, Expte. CUIJ 21-02954333-7, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de marzo de 2022. Por presentada, con patrocinio letrado, domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Por providencia autorización para remoción, reducción y posterior traslado de restos mortales. Agréguese la documental acompañada. Informe la presentante si existen otros herederos del causante. Fecho, cítese a éstos, demás deudos y a los terceros interesados (cfme. Art. 667, CPCC), a fin de que en el plazo de diez (10) días comparezcan y se manifiesten sobre lo peticionado, en su caso justificando la oposición, bajo apercibimiento de ordenar sin más la remoción, reducción y traslado que se pretende. Publíquense edictos en forma gratuita en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término de tres días. Cumplimentado lo anterior, córrase vista al Fiscal y a la Dirección General de Cementerios del Municipio correspondiente. Fdo.: Dr. Luciano Juárez (Juez) - Dra. María José Casas (Secretaria).
S/C 474745 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 14 Nominación de Rosario el cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. Ma. Karuna Arreche, dentro de los autos caratulados: CASELLA, EDMUNDO DANTE c/ TOVO ARTURO PEDRO y Otros s/ Usucapión, CUIJ 21-02865014-8, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de Tovo Ruvaldo José por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL conforme en lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Tovo Ruvaldo José, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el termino cinco días después la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Quaglia (Juez) Arreche (Secretaria). Rosario, 22 de Marzo de 2022.
\$ 33 474750 Abr. 7 Abr. 11

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: GONZALEZ, Nanci Mabel s/ Pedido de quiebra, 21-029430809, a los efectos de hacer saber que por Resolución N° 1781 del 22/12/2021 se ha declarado la quiebra de Nanci Mabel González, DNI N° 33.296.566 y por Resolución N° 141 de fecha 22/02/2022 se ha dispuesto fijar hasta el 26 de abril de 2022 la fecha de presentación de pedidos de verificación ante la Sindicatura (CP Questa Rivas), el 14 de junio de 2022 para la presentación de Informe Individual y el 16 de agosto de 2022 para presentar el Informe General. Rosario, 1 de Abril de 2022. Dra. Godoy, Secretaria. Dra. Vaquero, Prosecretaria.
S/C 474787 Abr. 7 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MARTINEZ SANTOS CLAUDIA VANESA c/ FORNASO HILDA LUCIA y Otros s/ Cobro de pesos - CUIJ N° 21-04119056-3, se cita, llama y emplaza a los herederos y todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por la causante, la Sra. Hilda Lucía Fornaso (DNI N° 5.508.830), por el término de 3 días. Firmado: Dr. Luciano D. Juárez (Juez) - Dra. María José Casas (Secretaria). Firmado: Dra. Sabrina Rocci en Suplencia.
S/C 474813 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario y en autos CALVETTI ALBERTO RAIMUNDO c/VELAZQUEZ EDGARDO OMAR y Otros s/Apremio 21-02903189-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 27 de Octubre de 2021. Previamente a tenor de lo normado en el art. 597 CPCC, sin perjuicio de la comparecencia de quienes postulan en calidad de herederos (cargo n° 8878/17 de los autos sucesorios, cargo N° 12297/18 de los presentes), emplácese por edictos a quienes se consideren con derechos a la herencia deferida por la codemandada Sra. Mónica Alejandra Gasparetti mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado Dra. Sabrina Rocci en suplencia.
S/C 474814 Abr. 7 Abr. 11

Se hace saber que dentro de los autos caratulados SEBASTIAN GRIMALDI S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. N° 21-02915863-8 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 15 de Rosario, se ha designado como síndica ad-hoc a la CPN Rosalía Ana Taborda, con domicilio en calle Mendoza N° 3553 Piso 3° "B" de Rosario, fijando horario de atención de lunes a viernes de 14.00 hs. a 20.00 hs. Asimismo, se ha dictado la resolución N° 168 de fecha 10/03/22 que se transcribe: N° 168. Rosario, 10 de marzo de 2022.. Visto y Considerando:... resuelvo: Fijar el día 22/04/22 como fecha límite para la presentación del informe individual y el 03/06/22 para el informe general (art. 14 inc. 9 LCQ). Asimismo, teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 07/10/22 la audiencia informativa se fija para el día 30/09/22 a las 10hs. En la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 28 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Forense" Fdo.: María Eugenia Sapei (Secretaria), Carlos E. Cadierno (Juez).
\$ 165 474625 Abr. 6 Abr. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: DONNER, CIPRIANA SARA s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02939837-9, se hace saber que por Resolución Nro. 128 de fecha 21 de Febrero de 2022 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Cipriana Sara Donner, D.N.I. N° 12.113.821, ordenándose la publicación de edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Jurista. Se hace saber que la resolución referida fue firmada por la Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Asimismo en fecha 23-03-2022 aceptó el cargo el Síndico sorteado Categoría B, el CPN Cristian Bejer, DNI N° 12.522.989, con domicilio real en calle Av. Brassey 1896 de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Mendoza 2291 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Secretaria, 28 de Marzo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria.
\$ 165 474500 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: Pastrello Marco Luciano s/Solicitud propia quiebra, Expte. Nro. 902/2019 CUIJ N° N°21-02012769-1, por resolución N° 176 de fecha 15/03/2022, se ha dispuesto declarar la quiebra de Marco Luciano Pastrello, DNI N° 31.975.289, con domicilio real en calle Italia 867 de la ciudad de Pérez y domicilio legal en calle Córdoba 3499 de la ciudad de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese al art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación sin cargo. Secretaria, Rosario, 15 de Marzo de 2022. Dra. Jaime, Secretaria.
S/C 474348 Abr. 5 Abr. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, hace saber que en el expediente caratulado: MOSQUEIRA, ORLANDO ROBERTO y Otros s/Quiebra (CUIJ 21-04956356-3), por auto N° 218 del 28 de marzo de 2022, se dispuso fijar: i) el período comprendido entre el 13 de abril de 2022 y el 13 de mayo de 2022, para que los acreedores puedan presentar ante el síndico, CP Silvana Beatriz Vescio, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 6055, piso 1, de Rosario (horario de atención los días hábiles judiciales de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas, Tel. 4633921, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; ii) fecha límite para la presentación de los informes individuales por parte de la sindicatura, el día 28 de junio de 2022 y iii) para la presentación del informe general el día 23 de agosto de 2022. Asimismo se dispuso aclarar la sentencia N° 158/22 en el sentido de que el domicilio real del fallido, Orlando Roberto Mosqueira, es calle Poeta Pedroni N° 2526 de Rosario y no el que por error se consignó. Sin cargo, por 5 días.
S/C 474433 Abr. 5 Abr. 11

FIRMAT

En los autos caratulados "Gestión de Destrucción y de despapelización" cuij nro. 21-26420958-4 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, se hace saber que por Resolución Judicial nro. 398 de fecha 01 de abril de 2022 se ha resuelto: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre el 31 de mayo de 1999 al 01 de marzo de 2012 y correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos diez años, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Alejandro Lanata -(Juez En Suplencia) - Dr. Dario Loto (Secretario Subrogante) Publíquese dos veces en cinco días. Firmat, Secretaríade abril de 2022.

S/C 35971 Abr. 8 Abr. 11

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Dra. Agueda Orsaria, juez del Juzgado de 1ª instancia de Distrito 14, en lo Civil y Comercial N°: I, de Villa Constitución, hace saber que dentro de los autos caratulados: PONS, ANA MARIA c/AASOCIACIÓN AGRICULTORES UNIDOS DE RUEDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, s/Prescripción adquisitiva; Expte. N°: 1044/11, CUIJ N°: 21-25572026-8, se ha dictado el decreto de fecha 11 de Marzo de 2022, que dice: Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifique electrónicamente el interesado a través del sistema de notificación electrónica entre profesionales. A la demandada rebelde: Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts.73 y 67 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Agueda Orsaria, juez; Dr. Alejandro Danino, secretario. Villa Constitución, 25 de Marzo de 2022. Secretaría del Dr. Alejandro Danino.
\$ 35 474819 Abr. 07 Abr. 11

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luis Alberto Cignoli, ha ordenado notificar la rebeldía de los herederos del demandado dentro de los autos: PEROSIO LAURA BEATRIZ c/SARA URQUIZA y QUIROGA s/Usucapión, CUIJ 21-26364079-6, conforme ha dispuesto en el siguiente proveído: Rufino 17 de marzo de 2022. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Sara Urquiza y Quiroga no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y por cédula al último domicilio de la causante. Rufino, 22 de Marzo de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.
\$ 45 474472 Abr. 5 Abr. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luis Alberto Cignoli, cita y emplaza a los herederos de Enzo Gerardo Viassolo, Waldo Adolfo Navilli y Germán Argüelles a comparecer a esta derecho, conforme los términos del art. 597 CPCC., dentro de los autos: MOLINA JESUS ALBERTO c/ARGUELLES GERMAN s/Escrituración, CUIJ N° 21-6364078-8, a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. Rufino, Marzo de 2022. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Dr. Espinoza, Secretario.
\$ 45 474474 Abr. 5 Abr. 11

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Nro. 8, de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Sabrina R. Dall'Orso Basuino, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "MELINCUE, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 8 con asiento en la ciudad de Melincué, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2000 a 2012. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2000 a 2012 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) - Dra. Sabrina R. Dall'Orso Basuino (Secretaria subrogante)". Melincué, 01 de abril de 2022.-
S/C 35969 Abr. 8 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Juez, la Secretaría que suscribe, Dra. Sabrina Dall'Orso hace saber a la firma Comagro De Arribeños S.R.L. y a la Sra. Marianela Rothman, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITO COOP. LTDO. c/COMAGRO DE ARRIBENOS S.R.L. y otros s/Demanda ejecutiva; (Expte. N° 503/2019) Se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 03 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 21840/21: Téngase presente lo manifestado. Agréguese edictos acompañados. Atento el estado de autos y el informe que antecede, declárese rebelde a los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. Procédase a efectuar la notificación del presente proveído conforme lo normado por el art. 77 CPCCSF. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria. Melincué, Febrero de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.
\$ 45 473968 Mar. 30 Abr. 12

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro